



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO EN  
LIMA SUR: EL CASO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES PERÍODO 2020-2021

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**  
ABOGADA

**AUTORA**

CELINA TEODORA SACHA TACSA  
ORCID: 0000-0001-7125-6458

**ASESOR**

MG. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO  
ORCID: 0000-0003-4835-0627

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL.

**LIMA, PERÚ, OCTUBRE DE 2021**

## **DEDICATORIA**

El siguiente trabajo se dedica a Dios por la sabiduría de adquirir e impartir nuevos conocimientos, seguidamente, se dedica a la madre de la autora, su hermano y familia por estar presentes en cada etapa de su vida y no dejarla caer ante las adversidades, también, a las personas con discapacidad que desean que se respeten sus derechos y luchan por ello y por último pero no menos importante, al docente a cargo, el Dr. Espinoza por su perseverancia en el resultado óptimo de este trabajo de investigación y por la enseñanza brindada.

## **AGRADECIMIENTOS**

Se agradece a la casa de estudios, la Universidad Autónoma del Perú, que permitió ser factible el desarrollo del presente trabajo de investigación por los docentes que estuvieron sumando esfuerzos para la conclusión exitosa de la misma, de manera especial al asesor Mg. Luis Angel Espinoza Pajuelo quien ha sido el soporte en la pedagogía; a las personas con discapacidad que sumaron con su participación, así como a las instituciones que se mencionaran líneas adelante que abrieron las puertas para la realización del desarrollo del trabajo de investigación, como precisar que se agradece a la familia por ser el motivo en continuar luchando cada día.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>RESUMEN</b> .....	9
<b>ABSTRACT</b> .....	10
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	11
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	
1.1. Realidad problemática .....	14
1.2. Justificación e importancia de la investigación.....	23
1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos .....	25
1.4. Limitaciones de la Investigación.....	25
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudio.....	28
2.2. Bases teórico – científicas .....	37
2.3. Marco Normativo.....	42
2.4. Definición conceptual de la terminología empleada .....	46
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Paradigma y enfoque .....	53
3.2. Tipo y diseño de investigación .....	53
3.3. Población y muestra.....	55
3.4. Hipótesis .....	55
3.5. Variables – Operacionalización.....	56
3.6. Métodos y técnicas de investigación.....	65
3.7. Procesamiento de los datos.....	66
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	68
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	68
4.3. Contrastación de hipótesis.....	88
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones.....	91
5.1. Conclusiones.....	96
5.2. Recomendación .....	97
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Triangulación de la variable 1 personas con discapacidad

Tabla 2 Triangulación de la variable 1 derecho al libre tránsito

Tabla 3 Operacionalización

Tabla 4 Operacionalización de la variable 1 personas con discapacidad

Tabla 5 Operacionalización de la variable 2 derecho al libre tránsito

Tabla 6 Aceptación de participación de la encuesta

Tabla 7 Tabla cruzada de personas encuestadas con su género

Tabla 8 Tipo de discapacidad que tienen las personas según la encuesta

Tabla 9 Clase de discapacidad física que tienen las personas encuestadas

Tabla 10 Clase de discapacidad sensorial

Tabla 11 Tabla cruzada de encuestados con nivel de frecuencia de tránsito en San Juan de Miraflores

Tabla 12 Tabla cruzada de encuestados con su nivel educativo

Tabla 13 Incremento de personas con discapacidad sensorial en San Juan de Miraflores

Tabla 14 Conocimiento de la Ley N°29773 u otras leyes de las personas con discapacidad sensorial

Tabla 15 Respuesta de si consideran que la Municipalidad tiene como función

adecuar un sistema de atención en la adaptación de vías para la movilización de las personas con discapacidad sensorial

Tabla 16 Respuesta acerca del conocimiento de la Ley N°29773 u otras en las personas con discapacidad física

Tabla 17 Respuesta acerca de la existencia de dificultades para la movilización de personas con discapacidad física en San Juan de Miraflores

Tabla 18 Respuesta a si tienen conocimiento de Instituciones a donde ir si se vulnera algún derecho relacionado al transporte

Tabla 19 Respuesta a conocimiento de normativas legales para la adecuación de infraestructura inclusiva

Tabla 20 Respuesta de si consideran que se vulnera el derecho al libre tránsito por no tener accesibilidad

Tabla 21 Respuesta a si consideran que las autoridades están trabajando en la adaptación inclusiva para su accesibilidad

Tabla 22 Respuesta a si consideran que si las personas con discapacidad pueden sufrir accidentes

Tabla 23 Respuesta a si consideran que existe inclusión con respecto a la libre circulación

Tabla 24 Respuesta a si consideran que existe una atención preferencial en el tránsito inclusivo

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Personas con discapacidad inscritas en CONADIS

Figura 2 Tipos de limitación

Figura 3 Aceptación de participación de la encuesta

Figura 4 Tabla cruzada de tipo de personas encuestadas con su género

Figura 5 Tipo de discapacidad que tienen las personas según la encuesta

Figura 6 Clase de discapacidad física

Figura 7 Clase de discapacidad sensorial

Figura 8 Tabla cruzada de encuestados con nivel de frecuencia de tránsito en San Juan de Miraflores

Figura 9 Tabla cruzada de encuestados con su nivel educativo

Figura 10 Incremento de personas con discapacidad sensorial en San Juan de Miraflores

Figura 11 Conocimiento de la Ley N°29773 u otras leyes de las personas con discapacidad sensorial

Figura 12 Respuesta de si consideran que la Municipalidad tiene como función adecuar un sistema de atención en la adaptación de vías para la movilización de las personas con discapacidad sensorial

Figura 13 Respuesta acerca del conocimiento de la Ley N°29773 u otras en las personas con discapacidad física

Figura 14 Respuesta acerca de la existencia de dificultades para la movilización de

personas con discapacidad física en San Juan de Miraflores

Figura 15 Respuesta a si tienen conocimiento de Instituciones a donde ir si se vulnera algún derecho relacionado al transporte

Figura 16 Respuesta a conocimiento de normativas legales para la adecuación de infraestructura inclusiva

Figura 17 Respuesta de si consideran que se vulnera el derecho al libre tránsito por no tener accesibilidad

Figura 18 Respuesta a si consideran que las autoridades están trabajando en la adaptación inclusiva para su accesibilidad

Figura 19 Respuesta a si consideran que si las personas con discapacidad pueden sufrir accidentes por el mal estado de las vías

Figura 20 Respuesta a si consideran que existe inclusión con respecto a la libre circulación

Figura 21 Respuesta a si consideran que existe una atención preferencial en el tránsito inclusivo



**PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO EN  
LIMA SUR: EL CASO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES PERÍODO 2020-2021**

**CELINA TEODORA SACHA TACSA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**RESUMEN**

El presente trabajo de investigación titulado *PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO EN LIMA SUR: EL CASO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES PERÍODO 2020-2021*, tiene como objetivo de investigación, determinar cuál es la relación entre las personas con discapacidad y el derecho al libre tránsito en Lima Sur en el caso de San Juan de Miraflores, período 2020-2021. La presente investigación fue realizada con un enfoque cuantitativo, el método de investigación seleccionado fue el hipotético deductivo; se utilizó la Técnica de la encuesta y como Instrumento el cuestionario. Se llegó a la conclusión que las personas con discapacidad se relacionan con el derecho al libre tránsito en el sistema jurídico del distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021, esta relación se da porque el derecho de libre tránsito, es un derecho que goza la otra variable, personas con discapacidad sensorial y física, estas coinciden con respecto de los hallazgos del trabajo de investigación respecto a las condiciones igualitarias respecto de los derechos que poseemos todos, pero que muchas veces, se ve afectadas por la no adaptación de una sociedad inclusiva con la eliminación de barreras arquitectónicas.

**Palabras clave:** personas con discapacidad, derecho al libre tránsito, accesibilidad, derechos fundamentales.

**PEOPLE WITH DISABILITIES AND THE RIGHT TO FREE TRANSIT IN LIMA  
SOUTH: THE CASE OF SAN JUAN DE MIRAFLORES PERIOD 2020-2021**

**CELINA TEODORA SACHA TACSA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The present research work entitled *PEOPLE WITH DISABILITIES AND THE RIGHT TO FREE TRANSIT IN LIMA SOUTH: THE CASE OF SAN JUAN DE MIRAFLORES PERIOD 2020-2021*, has the objective of research, to determine what is the relationship between people with disabilities and the right to free transit in South Lima in the case of San Juan de Miraflores, period 2020-2021. The present investigation was carried out with a quantitative approach, the selected research method was the hypothetical deductive one; The survey technique was used and the questionnaire was used as an instrument. It was concluded that people with disabilities are related to the right to free movement in the legal system of the district of San Juan de Miraflores 2020-2021, this relationship occurs because the right to free movement is a right enjoyed by the Another variable, people with sensory and physical disabilities, these coincide with the findings of the research work regarding the equal conditions regarding the rights that we all have, but that are often affected by the non-adaptation of an inclusive society with the elimination of architectural barriers.

**Keywords:** people with disabilities, right to free movement, accessibility, fundamental rights.

## INTRODUCCIÓN

La presente tesis, un estudio en referencia a la investigación científica que se realiza, procura presentar el tema a bordo de normatividad que regula el derecho al libre tránsito relacionado con personas con discapacidad.

Por ende, su objetivo es determinar cuál es la relación entre las personas con discapacidad y el derecho al libre tránsito en Lima Sur en el caso del distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021, con el marco legal existente viendo si existiera alguna afectación o vulneración de derechos acarreados en este grupo de personas dentro del marco de quienes tienen discapacidad física y sensorial, como principal eje de estudio.

Su importancia en función de su propósito se basa en la valoración de la aplicación de la normativa actual en relación del libre tránsito a este grupo limitado, además, puede ser de utilidad para gestiones al futuro que convengan tener este trabajo como un instrumento para la correcta ejecución de la normatividad vigente, relacionadas con el libre tránsito para personas con discapacidad, además, como finalidad, se busca ofrecer una descripción real de cómo actualmente se están ejecutando estas normativas. Como actividad investigativa, la tesina, va a permitir centrar la atención ante las presentes autoridades para ver si existe una falta o no en el campo jurídico institucional.

De esta manera, el presente trabajo, se justifica en las regulaciones legales peruanas tanto civil, penal como constitucional, lo cual se verá que su efectividad en sus cumplimientos, dará bienestar social y respeto en especial a este grupo limitativo de personas.

El desarrollo de la tesis, se va a deslindar por capítulos en el cual trataremos

diferentes tópicos en relación, así tendremos;

Capítulo I: Se basará en Plantear el problema, sustentando los problemas y objetivos del presente estudio, así como la justificación y delimitación que se ha tenido.

Capítulo II: Explicará el Marco Teórico con antecedentes tanto internacional como nacional como teorías, así como el marco normativo, así como definiciones contextuales.

Capítulo III: Manifestará la metodología utilizada.

Capítulo IV: Refiere sobre el análisis como la interpretación de resultados.

Capítulo V: Será tratado por una discusión del estudio realizado aunando referencias y también anexos del trabajo.

**CAPÍTULO I**  
**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

## 1.1. Realidad problemática

**A Nivel Local** respecto de la **primera variable**, podemos decir que, el concepto jurídico de la palabra discapacidad se basa principalmente cuando se enfoca en la Ley N°29973, Ley para Personas con Discapacidad, Ley creada en nuestro marco legal nacional, el cual dicha figura jurídica se establece en el marco de la persona que pueda poseer una o más deficiencias ya sean estas de forma física como sensoriales, intelectuales o mentales. Asimismo, manifiesta la igualdad en todo sentido como social, jurídico, entre otros que poseen ellos frente a la sociedad. Entonces, como se menciona, las personas con discapacidad, son aquellas que tienen una discapacidad de cualquier tipo.

Ante ello, vemos preciso acompañar a decir que cada año las personas con discapacidad van aumentando sea cual sea sus razones, lo cual es muy significativo pero es parte de nuestra población, sin embargo, las acciones que se toman frente a este grupo para responder sus necesidades, son escasos que no dejan que partiendo desde una autoridad local, haya un respeto a sus derechos que se le son adquiridos desde que nacen y que además, surge la premisa de recordar que todos somos iguales ante la ley y no se debe de discriminar por nada, pero también se debe tomar que ellos, a lo largo de nuestra historia, han batallado de diversas maneras para que sus derechos le sean reconocidos, entonces con más razón, se debe actuar no vulnerando lo que se le reconoce en el marco jurídico actual. La municipalidad no presta adecuada actuación frente a ellos porque vemos que se enfocan más en otras actividades, pero la accesibilidad, su punto en común, es que permitirá que puedan desarrollarse públicamente y autónomamente para con sus demás afines.

**Y a Nivel Local de la segunda variable** podemos exponer que, en nuestra Constitución Política del Perú, tenemos este derecho, precisamente en el artículo 2°

inciso 11, que manifiesta que es nuestro derecho el transitar por nuestro territorio, excepto si tenemos algún mandato judicial o alguna restricción que pueda dar el Estado si estamos en un proceso o sentencia y se nos limite a hacerlo.

Este grupo de personas como ya se mencionó, tienen su propia Ley que les protege de situaciones que puedan atentar en su contra ya que muchas veces, esta población suele ser una población vulnerable y en ese sentido, se busca salvaguardar sus derechos.

En ese contexto, el derecho que estamos prevaleciendo en esta tesis, como ya lo mencionamos, es el de libre tránsito, un derecho que guarda relación con que tengan una accesibilidad a espacios públicos y privados adecuados arquitectónicamente a sus necesidades, es decir, que se les permita a ellos poder circular libremente de un espacio a otro sin una limitación en la estructura urbana.

Además, existe una Ley 23347 que manifiesta la obligación de rampas en beneficio de impedidos físicos que usen sillas de ruedas, que permitan el fácil acceso a los espacios tanto públicos como privados así como la Ley N°27920, establece las sanciones que se dan cuando no se cumplen las normas técnicas referidas a la edificación como son el NTE U.190 y NTE A.060, que son basados en la adecuación adecuada urbanística como arquitectónica para personas con discapacidad, y si no cumple correctamente, se da una serie de sanciones.

De Asís (2016) menciona en su libro una vista más profunda de estos parámetros que hace ver su punto de vista y un análisis sobre los derechos de ellos, así expone: “Los derechos implican mantener un compromiso con la defensa de la integridad física y moral, (...). Apartar (...) es (...) un ataque (...) a su dignidad y un entorpecimiento claro y directo del desarrollo de una vida digna” (p. 49).

En el 2019, se hizo una modificación del contenido de la norma técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones que permitía fortalecer la mejoría en accesibilidad en espacios públicos y edificaciones para un desarrollo autónomo. Esta accesibilidad estaría presente en espacios públicos y privados con especificaciones para las personas que tienen alguna discapacidad principalmente.

En la actualidad, se pide que las autoridades, partiendo desde las locales, respeten el derecho de libre tránsito a este grupo de personas. Así de deber de realizar ello, creando y adecuando espacios en condiciones óptimas para la accesibilidad de ellos con rampas, pistas y veredas en buen estado, pero lamentablemente no se ve en la sociedad.

Comanducci (2010) sostiene: “Conocer un derecho es interpretar actos y documentos autoritativos, con técnicas semánticas jurídicas, y sistematizar los contenidos normativos individualizados” (p. 22).

Esta cita da importancia a la interpretación de la normatividad plasmada en normas legales con el propósito de conocer estos para tener una seguridad jurídica en nuestra sociedad haciendo valer los derechos tanto de nosotros como de los demás, teniendo un acceso a la justicia a toda la sociedad sin exclusión.

De esta manera, según lo que expresamos, decimos también que en el año 2016, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hizo un concurso para dar un incentivo económico a los gobiernos locales si implementan accesibilidad para personas con alguna discapacidad.

Esto era con el fin de conocer el nivel de accesibilidad en el sistema urbano en distritos y poder mejorarlas para un desplazamiento libre y sobretodo, seguro, para todos los habitantes.



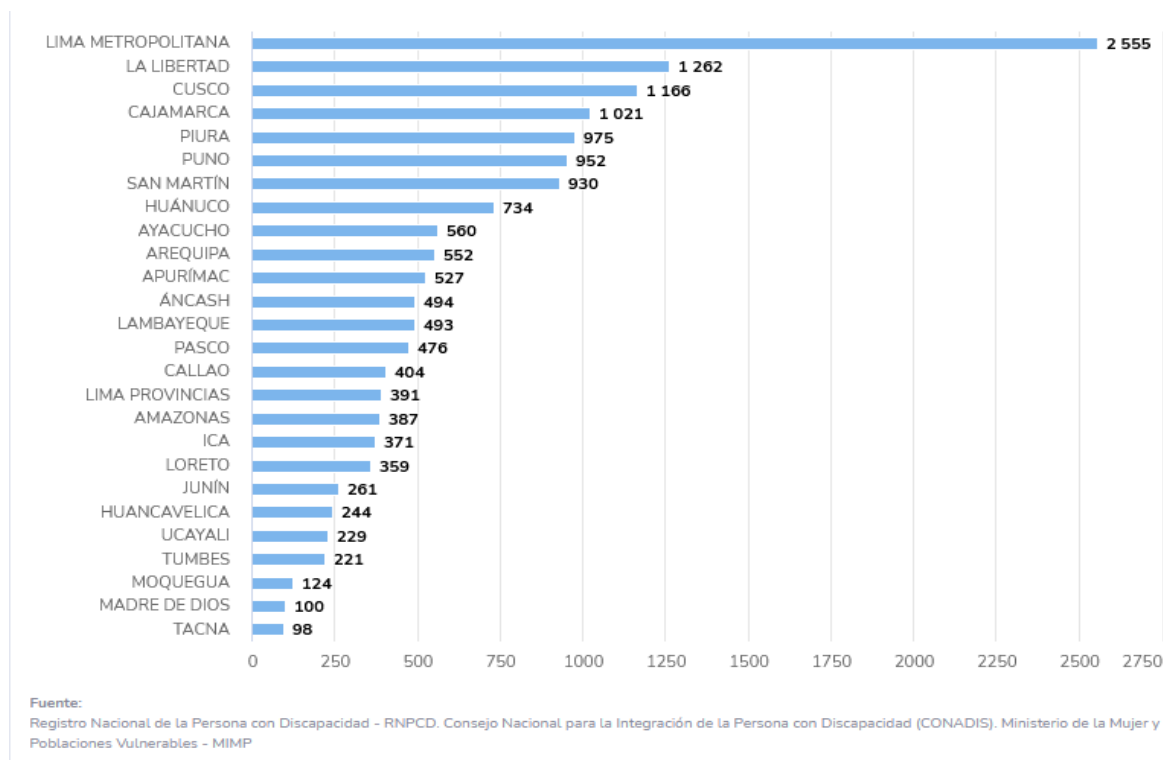
Para ello, cada municipalidad debía de postular cumpliendo ciertos requisitos requeridos. Pero no tenemos noticias de que la Municipalidad local del distrito analizado participó a este ya que no se contaron con noticias locales.

En el Perú tenemos al Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad (CONADIS), crea una esfera jurídica como protección a este grupo de personas mediante una responsabilidad enmarcarlo en una figura jurídica como tal.

Este Consejo en 2019 fiscalizó en la Municipalidad de San Juan de Miraflores constatando si se cumple el Art. 49° (Ley 29973) para ver si cumplía o no con la cantidad del 5% de trabajadores con discapacidad, constatando que sólo se cumplía con el 3.58%.

Además, comenzó a hacer seguimiento en el cumplimiento del 1% que se asigna como monto de un presupuesto institucional de la municipalidad para el año fiscal 2019 para lograr la accesibilidad de todo ciudadano y en especial para personas con discapacidad, así como toda gestión de la OMAPED según lo que señala la Trigésima Octava disposición complementaria de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 30879.

Como lo expusimos líneas arriba, el aumento de personas con discapacidad se incrementa más cada año y sólo algunos de ellos que saben y reconocen sus derechos, están registrados en la entidad que le es pertinente como CONADIS u OMAPED en su círculo más cercano, hacemos hincapié en esto porque mostraremos a continuación un gráfico con los números de persona con discapacidad que se ve a nivel nacional que solamente están inscritos en CONADIS porque en sí son más pero por la falta de educación legal y desconocimiento del mismo, no lo realizan.

**Figura 1***Personas con discapacidad inscritas en CONADIS*

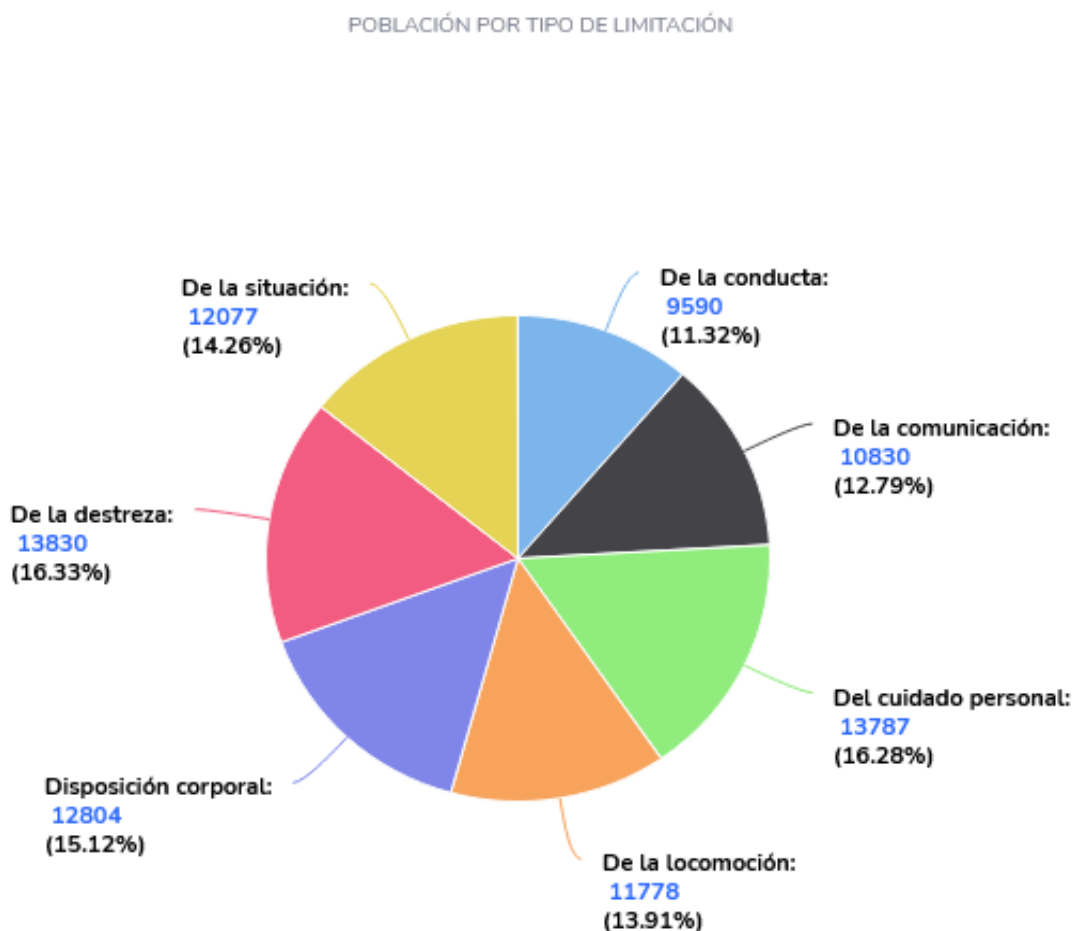
*Nota:* Adaptado del CONADIS, en su reporte de indicadores del RNPDC (<https://sistemas.conadisperu.gob.pe/indicadores/resumen/indicador1/2021/9/T/9/9/4/98#>)

Imágenes donde se visualiza tanto los números de quienes están registrados como tal, como de las limitaciones que poseen que son diversas y que cada una de ellas, tiene su propia condición y por ende, su necesidad de respuesta a las problemáticas que se presenten.

En especial, lo que se aborda en el presente trabajo, es aunado a tema de locomoción, y todo lo referido a lo visual y sensorial que son los principales tópicos que se creen conveniente abordar por el tema de accesibilidad.

Figura 2

Tipos de limitación



Fuente:

Registro Nacional de la Persona con Discapacidad - RNPCD. Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS). Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP

Nota: Adaptado del CONADIS, en su reporte de indicadores del RNPCD (<https://sistemas.conadisperu.gob.pe/indicadores/resumen/indicador6/2021/9/T/9/9/4/98>)

**A nivel internacional** respecto de la **variable personas con una discapacidad física o sensorial** como primer punto, vemos que desde la Convención de Naciones Unidas, explica los derechos de las personas con discapacidad en su preámbulo, párrafo C) diciendo que la discapacidad va a ser el resultado entre interacción de las personas que tengan una deficiencia y además de las barreras ambientales y actitudinales que no dejan que se desarrollen como

cualquier ciudadano, concepción que se esperaba que se respete pero que en la actualidad se ve que no es así, como lo veremos en algunos países que mencionaremos según las leyes supremas de cada país y las problemáticas que se conllevan.

Endara (2019) sostiene que los conceptos de la discapacidad han sido dispuestos en la historia de diferentes, con diferentes denominaciones por atributos inherentes a la humanidad.

Aunado a ello, se denota que según las leyes que se establezcan, hagan respetar sus derechos mediante una solución óptima plasmada en el goce y disfrute de lo tipificado mediante alternativas de solución legal.

En Colombia, en su Constitución Política del año 1991 vigente hasta el momento, en su artículo 13, tipifica las condiciones en equidad serán promovidas por el Estado y más a quienes tengan condición física o mental. En este grupo se puede considerar a personas discapacitadas.

En Panamá, la Reforma la "Ley 42 de 1999", estableció una equiparación en ciertas oportunidades para este grupo de personas de la Ley N° 15 (2016), en los cuales uno de sus objetivos principales de la presente reforma es de desarrollar condiciones que den acceso y plena integración a la sociedad, así como garantizar el gozo de derechos enmarcados en su Constitución Política y sus leyes.

Sin embargo, por más que estén las leyes dispuestas, en América Latina como en el Caribe, son pocos significativos para cambiar las condiciones de una vida llena de marginación y pobreza, tal es así que este sector representa alrededor del 13% de la población mundial y cada vez van aumentando y son una población vulnerable a que se no se respeten sus derechos. La diversidad de la población con discapacidad

reclama enfoques diferenciados que respondan a las múltiples realidades y experiencias.

**A Nivel Internacional**, sobre la **variable derecho de libre tránsito** vemos que, en la Constitución de Paraguay se expresa en el Artículo 41, referidos al Derecho de Tránsito que todos los habitantes son libres de transitar sin restricciones.

En Chile viendo también esta problemática en el tema de libre tránsito y accesibilidad para personas con discapacidad, establecieron el PLAN CHILE ACCESIBLE, programa del Gobierno 2014-2018 en el que se establece un marco más profundo conceptualmente y se difunden las normas sobre accesibilidad y diseño universal.

Asimismo, la denominada Ley N° 20.422, normativa para una Igualdad de oportunidades e inclusión social, se dio por diferentes contextos, y con acciones que permitan desarrollarlos y con plazos por cumplir para determinar la accesibilidad como un derecho y como un deber;

En Argentina se dio el Plan Nacional de Discapacidad (2017-2022) mediante el marco de la Ley Nacional 24.314 que se estableció y establece la supresión de barreras de transporte, entre otros ámbitos, con su objetivo de alcanzar una accesibilidad mejor derivado a quienes posean una movilidad reducida.

Para ello, Asís y Aiello (2010) manifiestan que: “Los ámbitos de accesibilidad (...) pueden generarse barreras son los siguientes; movilidad; comunicación e información” (p. 58).

Estos tipos de barreras lamentablemente no dejan desarrollarse adecuadamente a este sector de la población con autonomía en la sociedad gozando de sus plenos derechos. Por ende, estas acciones que se están tomando

recientemente son porque de tiempo se ve que no se presta atención a este punto importante de la accesibilidad y de diseñar un espacio inclusivo.

Las **CAUSAS** que han originado este problema son la falta de atención y adecuación de proyectos urbanísticos pensados en personas con discapacidad que están plasmadas para ejecutarlo en nuestras leyes, las **CONSECUENCIAS** son que no haya un respeto por el derecho constitucional de libre tránsito hacia ellos como ciudadanos y que debido a ello, no puedan circular libremente por el lugar donde se encuentren y enfocado al tema, por el distrito mencionado.

Como **RECOMENDACIONES** son efectuarse pronto una ejecución de las normas que ya están plasmadas para que estas sean vistas en la realidad y que haya una adecuación en la estructura arquitectónica inclusiva.

Se evidencia que haya una facilidad en la ejecución de la adaptación del sistema urbanístico para una adecuada accesibilidad conveniente en incluir a este sector que son aquellas que poseen más inconvenientes en su transporte.

### **1.1.1. Formulación del problema**

Primero daremos a ver lo que significa la formulación del problema según unas citas de autores para ver las definiciones que nos quieren dar a conocer;

Valderrama (2002), menciona acerca de la formulación del problema: “Consiste en redactar, con coherencia y de manera amplia, el problema de la investigación, teniendo en cuenta los hechos, las relaciones y las explicaciones del contexto que permiten comprender el origen del problema” (p. 126).

De esta manera, daremos a conocer nuestro problema de investigación tanto general como los específicos:

#### **1.1.1.1. Problema general.**

¿De qué manera las personas con discapacidad se relacionan con el derecho

de libre tránsito en Lima Sur en el caso de San Juan de Miraflores período 2020-2021?

#### **1.1.1.2. Problemas específicos.**

- ¿Cómo se verifica el cumplimiento del sistema jurídico de la accesibilidad hacia las personas con discapacidad física y sensorial en el distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021?
- ¿En qué medida las personas con discapacidad son conscientes de la aplicación del sistema jurídico respecto a la accesibilidad inclusiva y la libre circulación del distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021?

### **1.2. Justificación e importancia de la investigación**

Hernández et al. (2014), manifiesta: "Por medio de la justificación debemos demostrar que el estudio es necesario e importante" (p.78).

Ante ello, este trabajo se va a justificar porque es de vital importancia dado que se requiere que se respeten sus derechos, precisamente el de libre tránsito, en el marco del cumplimiento de la seguridad jurídica en la esfera de su dominio, debido al evidente estado de vías de acceso no adaptadas en su mayoría en espacios públicos y privados que afecta al libre desarrollo y autonomía de este grupo vulnerable en nuestra sociedad.

Además, vemos que existe una falta de ejecución en las normas legales, que se basen en la realidad y, sobre todo, que sea justificable para que transiten las personas con discapacidad con una correcta accesibilidad, y ello se ocasiona problemas con su desarrollo y no permite que se desenvuelvan como ellos desee.

Así objetivamente, tenemos:

#### **1.2.1. Justificación teórica**

Esta justificación parte en la doctrina que se proporcionará dentro del presente trabajo de investigación, del cual se encuentra referencias que justifican el tema ya que trata de enmarcar lo relacionado a la problemática en cuestión generando ideas y conceptos a través de ellos y viendo como punto de partida, investigaciones al respecto.

Por ende, trata de ver que se pueda concretar y determinar los objetivos dados para llegar a ellos mediante la metodología.

### **1.2.2. Justificación metodológica**

La Justificación metodológica se va a dar mediante los métodos de investigación usando técnicas e instrumentos como recojo de información, encuestas, así como las bibliografías siguiendo la metodología que se va a desarrollar, viendo que se obtenga nuevos conocimientos a partir de los que ya se encuentran plasmados en las bases teóricas y, además, haciendo de ello confiable y viendo si estas se ajustan a la realidad.

### **1.2.3. Justificación práctica**

Su importancia en función de su propósito se basa en que puede ser de utilidad para gestiones al futuro que convengan tener este trabajo como un instrumento en la correcta ejecución de las normas vigentes relacionadas con libre tránsito para personas con discapacidad. Así, se busca proteger los derechos de este grupo limitado para su libre desarrollo.

### **1.2.4. Justificación legal**

La justificación pretende ser legal ya que se basa en el nivel de aplicación de las normativas actuales de aplicar los derechos de libre tránsito hacia este grupo, lo cual se enfoca a nuestra línea de investigación, dado en un contexto y tiempo pertinente.



### **1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos**

Antes de pasar exponerlo, daremos una mirada doctrinaria de unos autores, Pérez et al. (2020), manifiestan que:

El objetivo debe expresar claramente qué queremos lograr con nuestra investigación (...), debemos intentar descomponer el objetivo general en pequeñas partes, que nos ayudarán a ver, (...), las acciones que debemos hacer para alcanzarlos". (...) los objetivos específicos son aquellos que queremos alcanzar para acercarnos a cumplir con el objetivo general. (p. 42 y 43).

Dependiendo de lo que nos dice el autor, nuestros objetivos que es nuestra meta a llegar de nuestra tesis, son:

#### **1.3.1.1. Objetivo general.**

Determinar cuál es la relación entre las personas con discapacidad y el derecho al libre tránsito en Lima Sur en el caso de San Juan de Miraflores período 2020-2021.

#### **1.3.1.2. Objetivos específicos.**

- Verificar el cumplimiento del sistema jurídico de la accesibilidad hacia las personas con discapacidad física y sensorial en el distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021.
- Medir si las personas con discapacidad son conscientes de la aplicación del sistema jurídico respecto a la accesibilidad inclusiva y la libre circulación del distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021.

### **1.4. Limitaciones de la investigación**

#### **1.4.1. Limitación temporal**

Las limitaciones del estudio respecto al tiempo, fue la falta de éste en el sentido

que para poder recolectar más información se contó con un tiempo escaso no pudiendo tener más data que nos apoye con el desarrollo del presente trabajo.

#### **1.4.2. Limitación económica**

Esta para la viabilidad práctica ha estado sujeta a que en estos tiempos de pandemia no se ha contado con recursos económicos para poder profundizar más las referencias de fuentes de información.

#### **1.4.3. Limitación bibliográfica**

Esta fue para conseguir fuentes que nos apoyen con más recolección de información, fue el de contar con bibliotecas cerradas en la pandemia, así como encontrar pocos repositorios que se basen en nuestras variables o que se direccionen a las mismas matrices.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudio**

### **2.1.1. Antecedentes internacionales**

Ferreira (2020) en su tesis *Participación del ciudadano y discapacidad*, que lleva por objetivo el conocer la proporción real de la participación activa individual o colectiva de las personas con Síndrome de Down siendo de enfoque cuantitativo y aplicándolo como muestra en los profesionales que trabajan en asociaciones registradas en “Down España” con personas con Síndrome de Down, concluye, que entiende y percibe la diversidad en la realidad de sus necesidades de participación en las personas con discapacidad en este colectivo que trabajan con profesionales diversos.

Esta tesis tiene una comparación con la mía, primero teniendo como coincidencia el poder visualizar que todas las personas sin excepción tenemos los mismos derechos e igualdad de oportunidades para poder participar en la sociedad; asimismo se tiene como diferencia en que se enfocan sólo en personas con Síndrome de Down teniendo mi tesis sólo los de discapacidad física como sensorial.

Salazar (2019) en su tesis *Análisis de la accesibilidad y usabilidad gráfica en los sitios web gubernamentales de la provincia de Esmeraldas para personas con discapacidad visual y auditiva*, tesis con enfoque cualitativo con técnica de observación estructurada en aplicación al instrumento lista de control a su población esmeraldeños con discapacidad visual y auditiva, tuvo por objetivo, diagnosticar el tema de accesibilidad como usabilidad de sitios web en la provincia de Esmeraldas para quienes posean discapacidad auditiva y visual estableciendo así la conclusión de acciones de mejora referente a este tema de accesibilidad gráfica sobre el diseño web gubernamental esmeraldeño, tomando en cuenta que se incluye la adaptación de medios de comunicación hacia ellos. Tema muy importante e influyente en la

construcción de desarrollo social con el exterior en un tema de inclusión. Así, determinó uno de sus derechos, que es la comunicación viéndola desde la perspectiva que también es una accesibilidad.

La tesis que estoy realizando, en comparación con la mencionada líneas arriba, tiene como coincidencia en la relación de personas con discapacidad con la accesibilidad que es una de mis dimensiones de mi segunda variable; asimismo se tiene como diferencia el marco a donde se direcciona esta accesibilidad que es a la comunicación mientras que en este trabajo de investigación, se realiza la accesibilidad en dirección al libre desplazamiento por el entorno social sin restricción o barreras algunas.

Villa (2018) en su tesis *Investigación de las facilidades de movilidad para personas con discapacidad en el cantón Riobamba*, presenta como objetivo evaluar la infraestructura para personas con discapacidad mediante el análisis y estudio de las mismas para conocer su estado en la ciudad de Riobamba, que se cumplió aplicando el método cuantitativo con aplicación de técnicas de encuesta a la muestra de personas con discapacidad de 5 parroquias y 11 rurales del cantón Riobamba, en la que llegó a la conclusión de que la legislación ecuatoriana, cantonal e internacional, establecen un marco legislativo suficiente que garantice el goce de los derechos de todo ciudadano, incluyendo su inclusión y equidad en accesibilidad, pero que mediante la aplicación de sus encuestas y levantamiento de fotografías, hay un mal uso y falta de respeto hacia la infraestructura para ellos existiendo barreras arquitectónicas y urbanísticas en el campo contexto de aplicación, teniendo en cuenta que su causa es debido a la falta de cultura y consciencia entre los ciudadanos.

La tesis que estoy realizando, en comparación con la Tesis presentada, tiene como coincidencia que en ambas existen normas para el ejercicio de los derechos

pero que no se aplican adecuadamente; asimismo se tiene como diferencia que es de sentido arquitectónico mientras que esta investigación, es más en perspectiva legal.

Mora (2018) en su tesis de posgrado, *Necesidades que presentan las personas con discapacidad visual para un desplazamiento seguro en el interior y alrededores del mercado municipal de Pérez Zeledón*, tesis que tiene como objetivo el determinar las necesidades que presentan personas de baja visión y ciegas para su desplazamiento seguro dentro y por el alrededor del mercado municipal en Pérez Zeledón durante el primer semestre del 2018, en aplicación del tipo de estudio prospectivos, transversales con aplicación de encuestas, en el que concluye que no hay condiciones adaptables en el mercado municipal de Pérez Zeledón hacia su grupo de estudio viendo un incumplimiento legal en el aspecto nacional e internacional y su Protocolo Facultativo.

La Tesis que estoy realizando, en comparación con la Tesis mencionada líneas arriba, tiene como coincidencia el sentido del desplazamiento de las personas con discapacidad que se obstruyen; como se tiene como diferencia en que se enfocan sólo en personas de discapacidad visual y mi estudio es de discapacidad visual pero también de discapacidad física.

Cabra (2017) sostiene en su artículo “Barreras para la inclusión social de las personas con discapacidad, un escenario de derechos humanos”, en el que su objeto es manifestar toda barrera que no permitan la inclusión social en el municipio de Turmequé, Boyacá, valorando que son sujetos de derecho como cualquier ciudadano. Este estudio se dio aplicando el método mixto de investigación cualitativo- cuantitativo concluyendo que la discapacidad actualmente es visualizada de forma íntegra como derechos humanos en el que se debe de romper las barreras que cuestionaban la

igualdad de las personas con discapacidad, analizando a su vez, cuestionamientos que obstruyen el desarrollo integral y el reconocimiento de sus derechos, por existir insuficiencia de herramientas auxiliares y amparo por lo que se enfrentan constantemente.

En mi tesis, en comparación con el artículo expuesto, tiene como coincidencia el observar las barreras que los excluyen de ciertos sectores claramente obstruyendo su desarrollo integral vulnerando sus derechos, asimismo se tiene como diferencia el marco a donde se direcciona esta accesibilidad que es en un municipio porque en mi estudio, es a un distrito más grande.

Sarango (2015) en su tesis *Estudio de la Accesibilidad al Medio Físico y Transporte Público, para personas con discapacidad física en el área urbana de la Ciudad de Loja*, tesis de pregrado con enfoque cuantitativo, población de 3875 personas con discapacidad e instrumento constituido de encuestas, entrevistas y observación directa, tiene como objetivo, realizar un estudio sobre la accesibilidad en el espacio físico como al transporte público, dirigido a personas con discapacidad física en el área urbana de la ciudad de Loja, establece una conclusión sobre esta accesibilidad que está en pésimas condiciones en un 81% y 73%. Lo cual, ha determinado que la vulneración de respaldo de derecho a este grupo que estudiamos, así como el de libre tránsito, sea un tema preocupante.

Esta tesis, en comparación con la tesis que estoy realizando, tiene como coincidencia que ambos se enfocan en la accesibilidad del medio físico accediendo a decir que muchas veces, el estar en malas condiciones, vulnera el derecho a su accesibilidad; asimismo se tiene como diferencia el marco a donde se direcciona esta accesibilidad ya que se menciona el transporte público que básicamente constituiría otro problema pero que en este estudio, no lo estoy planteando.

Tatá (2015) determinó en su tesis de posgrado denominada *MOVILIDAD EN EL CASCO HISTÓRICO DE BARCELONA: Un análisis de las principales barreras a la accesibilidad de las personas con movilidad reducida en El Born*, estudio que tiene como uno de sus objetivos el adaptar el área de estudio a través de su historia y la percepción del sitio dirigido para su movilidad y accesibilidad, el cual tiene además, un enfoque cuantitativo mediante aplicación de encuestas como técnicas, esto a su población que son el Sector del Bron teniendo a priori las personas con movilidad reducida; concluye que esta accesibilidad es relativo a los derechos civiles, y su carencia ha de considerarse como una violación de estos derechos. Así, que sus encuestados, dijeron que por la concurrencia de personas en Born y el pavimento no adecuado, les es difícil transitar y que se necesita un transporte para la movilidad necesariamente.

Esta tesis tiene una comparación con mi investigación, partiendo que coinciden en que la accesibilidad es un derecho y como dice, derecho civil y si su ausencia supone su vulneración; pero se diferencian en el contexto que se desarrollan ya que, por ser de diferentes países, supone un derecho comparado.

Flores (2015) en su tesis *Análisis de la accesibilidad universal para las personas que tienen discapacidad física en sus extremidades inferiores al mundo laboral en los medios públicos y privados de la ciudad de Guayaquil, acorde a las normas INEN, en el año 2014*, en el que analiza la accesibilidad de la persona con discapacidad en espacios privados y públicos en Guayaquil, estudio de enfoque cuantitativo y cualitativo con técnica de entrevista y cuestionarios a su población de 368 trabajadores con discapacidad física de extremidades inferiores de Instituciones públicas como privadas de Guayaquil, en el que concluye que su muestra, no han



alcanzado una inclusión social o laboral, por los espacios que son reducidos y se ven menos por las barreras actitudinales sociales.

Mi investigación, tiene una comparación con esta tesis, teniendo como coincidencia que las este grupo de personas de estudio, no se pueden desarrollar plenamente porque tienen barreras tanto en infraestructura como sociales; asimismo se tiene como diferencia que, para el resultado e interpretación, se ha tenido que emplear varios enfoques, en cambio en mi estudio sólo tenemos el enfoque cuantitativo correlacional.

### **2.1.2. Antecedentes nacionales**

Garay (2019) realizó su tesis de pregrado *El modelo social para el desarrollo de la persona con discapacidad, Cercado del Callao 2018*; con el fin de analizar el modelo social y su desarrollo en la persona con discapacidad en el Cercado del Callao, esto con el enfoque cualitativo el cual utilizó la técnica de entrevista semiestructurada hacia su población que fueron ciudadanos con discapacidad y autoridades del distrito de Cercado del Callao 2018, dando la conclusión que hay progresión en nuestro Estado como en la sociedad relacionado en un compromiso digno en el trato, su accesibilidad y en su inclusión como persona con discapacidad, pero, que es escaso por la magnitud de sus necesidades que tienen de acuerdo con los requerimientos que se necesita para alcanzar su crecimiento en capacidades en diferentes áreas de la sociedad que sean avalados por normas jurídicas tanto nacionales como internacionales con un concepto de modelo social de discapacidad por una mejor convivencia y bienestar común.

En mi trabajo de investigación, su objetivo en análisis con la tesis en mención, tiene una coincidencia con la relación que las personas con discapacidad son segregadas cuando no se les hace valer sus derechos o cuando son dejadas de lado.

En ese sentido, también se tiene como diferencia el análisis con una sola teoría como es del modelo social de la persona con discapacidad, porque se está estableciendo tres teorías de la persona con discapacidad para tener un concepto más amplio.

Mamani (2017) en su tesis, *Accesibilidad en los espacios públicos e inclusión social en el centro urbano de la ciudad para las personas con discapacidad caso OMAPED-Puno*, tiene por objetivo, determinar e identificar las condiciones de accesibilidad a los espacios públicos en la ciudad de Puno como las oportunidades de desplazarse para su organización OMAPED – Puno, trabajo que cuenta con población de 313 personas con discapacidad registradas en OMAPED con instrumento encuesta con la técnica de procesamiento y análisis de datos, llegando a la conclusión del equipamiento e infraestructura urbana de la ciudad de Puno la cual no tiene criterios de inclusión, a causa de calles angostas, jirones y veredas estrechas como deterioradas con obstáculos de postes de alumbrado eléctrico, falta de rampas e iluminación que no aseguran el libre tránsito de los ciudadanos con discapacidad en forma segura y equitativa.

Sin embargo, con el trabajo analizado tiene como coincidencia en la relación tanto de personas con discapacidad como con su derecho de libre tránsito; asimismo se tiene como diferencia el análisis sobre la población que están éstas dentro de la OMAPED siendo este un tema que no se ha mencionado en el presente trabajo de investigación ya que nuestra población comprende a individuos de un distrito.

Mena (2017) en su tesis *Factores asociados al conocimiento sobre los derechos de las personas con discapacidad, ENEDIS 2012*, tuvo como objetivo determinar qué factores se asocian con el conocimiento de los derechos de las personas con discapacidad viendo el análisis secundario de la base de datos ENEDIS

2012, esto con enfoque cuantitativo teniendo una población de personas con limitación que residan en las viviendas encuestadas (32, 528, 000), en la cual se le ha aplicado el instrumento constituido de encuestas.

En este trabajo investigativo, su objetivo que presenta comparando con el objetivo de mi tesis, tiene como coincidencia su relación que tienen con sus derechos fundamentales; asimismo se tiene como diferencia el análisis sobre el derecho que defienden que es el de Salud y que en este proyecto de investigación es el del Derecho al libre tránsito.

Moscoso (2017) en su tesis *Asociación entre discriminación percibida y búsqueda de atención médica en adultos con discapacidad*, tiene por objetivo, determinar si existe asociación entre la discriminación percibida con la búsqueda de atención médica en personas con discapacidad trabajo con enfoque cuantitativo y que cuenta con una población de 5% de la población peruana mediante encuesta ENEDIS (37524), en la cual se le ha aplicado el instrumento y técnicas constituido de encuestas, documental y fuentes de recolección de datos;. Así, concluyó que toda persona con discapacidad no se atiende médicamente por percibir ser discriminadas. Ante ello se ve la intimidación que tienen en relación a una atención a su servicio que corresponde por derecho.

En mi trabajo de investigación, su objetivo relacionado con la tesis en mención mediante un análisis, tiene una coincidencia en la relación que las personas con discapacidad tienen por miedo a que no se respete sus derechos. Asimismo, se tiene como diferencia el análisis del marco de salud en las personas con discapacidad, en la cual, en este trabajo de investigación lo que se trata es un tema constitucional dirigido en salvaguardar los derechos humanos y más el del derecho al libre tránsito.

Salinas (2018) en su trabajo de investigación: *Discapacidad física y su influencia en la inserción laboral de las personas con discapacidad de la Asociación de Limitados Físicos–ALFIP Puno, 2017*, que tiene como objetivo determinar como la discapacidad física influye en la inserción laboral de la Asociación de limitados Físicos Puno, 2017, es un trabajo de tipo básico con diseño no experimental de corte transversal, que usó el método hipotético-deductivo con muestra de 40 socios inscritos de la Asociación de Limitados Físicos Puno, concluye que del 32,5% de personas con discapacidad tipo hemiplejía, el 22,5% creen que la discriminación y exclusión por su discapacidad son las barreras que limitan su inserción laboral.

Cabe recalcar que existe una comparación en que lo que se plantean es un desarrollo integral de este grupo limitativo de personas, pero, asimismo, se tiene como diferencia el análisis del muestreo y el enfoque a que se va dirigido ya que es más el sentido laboral que están analizando a profundidad lo cual no está en relación tan estrecha con mi investigación.

Huanca (2017) en su tesis *Accesibilidad y oportunidad laboral en personas con discapacidad visual del centro especial Luis Braille Comas 2017* quiso determinar la relación entre accesibilidad y oportunidad laboral en personas con discapacidad visual del centro espacial Luis Braille Comas 2017 empleando el método hipotético deductivo, de diseño no experimental, transversal, a su población de estudiantes de del centro especial Luis Braille Comas 2017 en el que se empleó el instrumento cuestionario con técnica de encuesta, concluyó que sus dos variables se relacionan de manera positiva en su grupo de estudio.

Aquí, existe una comparación en que la accesibilidad está relacionada con este grupo de personas, pero, asimismo, se tiene como diferencia que sólo se enfoca a

personas con tipo de discapacidad sensorial, pero mi investigación, es más enfocada a otro tipo de discapacidad como física.

Pinto (2016) en su tesis *Discriminación y maltrato a las personas con discapacidad en su centro de trabajo, ciudad de Lima Metropolitana, Perú*, tiene por objetivo el determinar si personas con discapacidad que trabajan en una municipalidad han sufrido de discriminación y maltrato, este trabajo fue de enfoque cuantitativo, contando con una población de 60 personas discapacitadas, en la cual se le ha aplicado el instrumento y técnicas de encuestas, documental y fuentes de recolección de datos así como entrevistas, llegando como conclusión de existir personas con discapacidad que han sufrido de discriminación cuando fueron puestas en lugares poco asequibles, que hace que su acceso sea dificultoso porque no existen rampas para los trabajadores que van en sillas de ruedas. Ante ello se determina la obstaculización en accesibilidad hacia este grupo de ciudadanos.

A comparación con mi trabajo de investigación, su objetivo se relaciona con la tesis mencionada y analizada, teniendo como coincidencia en la conexión de que este grupo de ciudadanos sufren discriminación en su derecho de libre tránsito ya que no son tratados adecuadamente. Asimismo, se tiene como diferencia el análisis del marco de trabajo en la percepción de este grupo de personas, en la cual, en este trabajo de investigación lo que se trata va partiendo de un tema constitucional dirigido a salvaguardar los derechos humanos.

## **2.2. Bases teórico – científicas**

### **2.2.1. Teorías generales**

- Teoría de Derecho

Para Kant, son las leyes susceptibles de una legislación externa. Siendo que el derecho no sea más que la suma de aquellas condiciones que según una

ley universal, puede coexistir como es el del libre albedrío de uno con de los demás.

- Teoría de la Jerarquía Normativa

Es la teoría dada por Hans Kelsen en el que se da la prelación de normas según es, así comenzando de la Constitución que es la máxima ley suprema, nuestra carta magna, luego, las leyes sea orgánicas o decretos, siguiendo, las resoluciones legislativas que son emitidas por el congreso, los Decretos supremos que son Emitidos por el poder ejecutivo, y por último y en lo más básico de la pirámide, las resoluciones supremas que van a emitir los Ministerios.

Así, esta jerarquía normativa, expresa su prelación para la introducción de normas que tengan inferior alcance.

- Teoría de la Tridimensionalidad del Derecho

Esta teoría dada por Miguel Reale en 1953, señala una existencia en la terminología tridimensional llevadas por el carácter fáctico, axiológico y normativo, relacionados con el hecho, valor y norma relacionando la naturaleza funcional y dialéctica.

Además, indicó en esta cita resaltante, que por la implicación de una polaridad que hay entre hecho y valor, hay una tensión en el momento de la norma.

### **2.2.2. Teorías Específicas**

#### **2.2.2.1. Bases teóricas de la variable 1. Personas con discapacidad**

Toda teoría que se de en relación a la discapacidad aspira a una comprensión social compartida, que justifica prácticas y aúna criterios determinados (French & Swain, 1997).

Como bien dice la cita contextual, pueden existir varias teorías y más sobre el tema de discapacidad de las personas, pero no todas van a tener la misma perspectiva o punto de vista ya que cada una va a estudiarlo en la magnitud de lo que crea alcanzar, además de ser aplicadas en un campo específico y por ende, intentará definirlo conceptualmente de diferentes maneras según las comprobaciones de sus hipótesis, afirmando los supuestos que lleva a cabo.

Estas teorías como otros, han requerido situarse en la realidad para frente a ellas, ser parte y tratar de definir las aproximaciones más posibles.

Recordemos que la discapacidad hasta hace un tiempo atrás, se consideraba como una problemática más de la sociedad, sin embargo, estos conceptos han ido cambiando según el avance de diferentes panoramas en las que se ve que la discapacidad no es una limitación, sino una oportunidad para desarrollar otras habilidades. De la misma manera, se han visto enfoques más óptimos respecto al sistema jurídico que lo protege y que vela por su bienestar procurando que la vulnerabilidad de sus derechos quede de lado y se defienda. Sin embargo, hay problemáticas que aún se están dando, como el tema que se viene investigando, y por ende, se debe de ver una solución pronta.

De esta manera, vemos las siguientes teorías como las más importantes y relacionadas al presente tema de Investigación:

- Teoría funcionalista

Esta teoría muestra que las personas con discapacidad están imposibilitadas de sus funciones, más por las barreras urbanas que se encuentran en la sociedad que la ineficiencia en la construcción de infraestructura adecuada para este grupo limitado que por ello, no pueden moverse libremente.

Lo que la presente teoría nos trata de explicar, además, es que la sociedad está creando estructuras que, en su gran mayoría, no son pensadas en las personas con discapacidad, ya que el estándar para crear estructuras en una ciudad está dejando en desventaja a este grupo ya que los limitan a poder trasladarse al lugar donde deseen y por ende, crean un impedimento.

Esta teoría se ve relacionada también, con el tema que estamos tratando, ya que se dirige a la accesibilidad, por ende, al libre tránsito y el paradigma que se debe de tener para su no vulneración de tal derecho ya que esta vulneración no deja de ser un impedimento para la libre autonomía y desarrollo de la persona con discapacidad porque no se garantiza un marco de protección legal adecuado en el que los gobiernos adopten políticas públicas competentes con las problemáticas presentes entre otras más que existen actualmente.

- Teoría interaccionista

“Esta teoría, demuestra el comportamiento de la independización en la realización de su vida, para que no se sientan dependiente de otros y que su desarrollo se base en ellos” (Jong, 1979, p.67).

Esta teoría trata de disminuir los prejuicios de la sociedad para incluir la integración y relación con los demás sujetos de la sociedad en que se vea plenamente la inclusión de su vida en ella, así, sean más visibles ante todos los ojos y puedan desenvolverse sin temor y que todos sean parte de ellos.

Como diría Shakespeare, recordándolo diciendo que más de barreras arquitectónicas o estructurales, muchas veces, somos nosotros mismos, la misma sociedad, que impone barreras relacionadas con las actitudes que tomamos porque no pensamos en los demás y tratamos con exclusión muchas



veces y además, no aportamos con soluciones frente a esta problemática, siendo conscientes que existen.

- Teoría del modelo social de discapacidad

El modelo social de discapacidad sitúa los orígenes sociales de la discapacidad en la existencia de una sociedad organizada por y para gente no discapacitada.

Existen diversos elementos en el entorno físico o social de la persona que limitan o restringen su vida (Swain et al, 1993, p. 55).

La teoría de este modelo se basa en los criterios de discapacidad que manejan los expertos en el tema y, por ende, ante un desarrollo de ello.

Es una teoría que alcanza la idealidad de una sociedad que satisfaga las necesidades humanas; es ir avanzando a través del tiempo en mejora de todos los sujetos de dicha sociedad, en el que se debe de ver la participación de diferentes actores, creando y estableciendo conductas y normas para aquel bienestar común. Se refiere concretamente, a no solo una sociedad integrada por personas, sino de su Sistema como tal y su estructura que pueda brindar. Por ende, la persona con discapacidad en esta teoría, tendrá una protección jurídica y social en el que aporte a su desarrollo, así no se limite en su independencia y que se sientan que gozan de las mismas condiciones como cualquier ciudadano ya que ellos forman también parte y su aporte en el crecimiento, también tendrá relevancia en el contexto que se desenvuelva. Así, se verá que sus limitaciones físicas, no tendrán límites para que ellos puedan desarrollarse. Esta Teoría busca desarrollarse actualmente más en la sociedad.

#### **2.2.2.2. Bases teóricas de la variable 2. Derecho al libre tránsito.**

- Teoría del Derecho

Esta teoría va a tener en su objetivo fundamental el análisis como la determinación entre elementos básicos que llegarán a formar el derecho, también denominado, ordenamiento jurídico unitario, que regularán en forma explícita e implícita cada sociedad organizada.

Frente a esta teoría, se pretende ver que se determine con el derecho de libre tránsito un cumplimiento fiel de la norma que lo regula que ha ido avanzando hasta el momento dando pie a una inclusión.

- Principio de proporcionalidad

Está relacionado del proceso de razonamiento, estrictamente guiado por tres subprincipios: Necesidad, idoneidad y proporcionalidad. Estos subprincipios son filtros para determinar si una medida es necesaria, idónea y proporcional. La necesidad tiene relación con la finalidad de la medida, en este caso, de ver si el derecho del libre tránsito es proporcionado para relacionarse con una inclusión en la medida arquitectónica de la sociedad; la idoneidad, con la identificación de otras medidas igualmente idóneas para el cumplimiento de la finalidad si es que no se da el cumplimiento debido; y la proporcionalidad en sentido estricto para dar un equilibrio social y cumplimiento jurídico.

## **2.3. Marco normativo**

### **2.3.1. A nivel internacional**

Citando a algunas leyes expuestas en líneas precedentes en la realidad problemáticas, se ve preciso citar a:

- Convención de Naciones Unidas, Preámbulo, párrafo C), explica los Derechos de las Personas con Discapacidad diciendo que la discapacidad va a ser el resultado entre interacción de las personas que tengan una deficiencia y

además de las barreras ambientales y actitudinales que no dejan que se desarrollen como cualquier ciudadano.

- Constitución Política del año 1991 de Colombia, artículo 13, condiciones en equidad promovidas por el Estado.
- Reforma la "Ley 42 de 1999", Panamá, equiparación en ciertas oportunidades para este grupo de personas de la Ley N° 15 (2016).

### **2.3.2. A nivel nacional**

- En nuestra Constitución, artículo 7, expone que la persona con discapacidad, puede velarse mediante el derecho del respeto a su dignidad, con un marco de protección legal.
- Ley N° 29973, Ley para Personas con Discapacidad, Ley creada por nuestro marco legal nacional, el cual tipifica dicha figura jurídica como quien posee una o más deficiencias tanto sean físicas como sensoriales, intelectuales o mentales. Además, manifiesta la igualdad en todo sentido frente a la sociedad y afirma:
  - Respecto a sus derechos de los cuales ellos gozan, se afirma en la presente Ley, en su Artículo 3, precisamente en el inciso 1, que poseen y disfrutan de los mismos derechos que cualquier ciudadano, además de que el Estado será el primer ente que se encargará de brindar un ambiente adecuado sin discriminación en el marco jurídico nacional como tomando de partida todos los derechos internacionales.
  - También, en la ley en mención, en su capítulo sobre Derechos Civiles como Políticos, expresa que este grupo de personas, va a gozar de respeto a su integridad ya sea moral, mental, y física. Aquí vemos como se da una importancia fundamental en la dignidad de este grupo de personas.

Además, se ve importante, mencionar estos siguientes artículos de la presente Ley como el Artículo 8° que tipifica el derecho ser iguales en todo sentido, por ende, que no se discrimine. La discriminación no debería de estar presente en ninguna de sus expresiones y más hacia las personas con discapacidad. Además, en nuestro Código Penal se sanciona como última ratio a esta actitud que viene a ser un delito consecuente más si conlleva agravantes ya que se protege al sujeto pasivo de los comportamientos ilícitos del sujeto activo.

- El artículo 11 de la Ley en mención, declara su inclusión de este grupo de personas en la comunidad y a su derecho de poder vivir siendo autónomas teniendo participación activa en la sociedad. En el inciso del artículo 11, el 11.1, se vio que era importante que, la persona con discapacidad según las teorías y según los paradigmas, tiene que ser una persona independiente en la sociedad en la que alcance su libre desarrollo y por ende para que se lleve a cabo esto, debe de haber una involucración de diferentes actores y sujetos de la sociedad porque no vale sólo que esté normado, sino que sea expresado en la sociedad.
- En su Artículo 15 sobre este mismo tema de accesibilidad, es un derecho de toda persona con algún tipo de discapacidad como cualquier otra y que estas condiciones que se den respecto a ello, sean seguras y que sea un factor clave, un entorno adecuado.
- En nuestra Constitución peruana, también está tipificado este derecho, en el artículo 2° inciso 11, en el cual nos manifiesta que es nuestro derecho el transitar por nuestro territorio, salvo por algún mandato judicial o alguna restricción que pueda dar el Estado siempre y cuando estemos en un proceso

o sentencia. La posibilidad de desplazarse de forma autónoma según las funciones de sus necesidades y aspiraciones que sean personales por cualquier lugar, se denomina el *Ius movendi et ambulandi*, como el derecho al Libre Tránsito.

- Ley N°23347 que manifiesta la obligación de rampas para quienes tengan limitad física utilicen sillas de ruedas en la que se establece que esté el fácil acceso a este grupo de ciudadanos a los espacios tanto públicos y privados en todo el entorno.
- Ley N°27920, establece las sanciones con un régimen, que se dan por si no se cumple las normas técnicas de edificación NTE U.190 como el NTE A.060, basado en la adaptación exclusivamente urbanística como arquitectónica para personas discapacitadas, así, vemos los parámetros para que se den las garantías del cumplimiento de normas técnicas.
- Ley N° 28683, que establece las atenciones preferenciales a la población vulnerable en centros de atención y las medidas necesarias para su libre acceso.

#### **2.3.2.1. Jurisprudencias.**

- Expediente N° 02437-2013-PA/TC Pleno del Tribunal Constitucional del 2014 Demanda de amparo de parte de Margarita Cósar Camacho, Marcos Antonio Segura Lozano y Juan Pérez Salas, personas con discapacidad visual, al ser prohibidas de ingresar a un establecimiento de Supermercado por llevar consigo sus perros guía. El Tribunal consideró que el Estado debe garantizar el respeto a su dignidad con carácter asistencialista, dándole el supuesto de discriminación del establecimiento de Supermercado mencionado en la demanda perjudicando a las personas demandantes.

- Expediente N° 02362-2012-PA/TC. Pleno del Tribunal Constitucional del 2013 de Interposición de demanda de amparo por una persona con discapacidad visual contra una Universidad por el hecho de no permitirle rendir una evaluación oral para su posgrado. El Tribunal responde que, en toda universidad privada, debe darse un “tratamiento diferenciado” al momento de su evaluación a un estudiante con discapacidad visual, identificando así la necesidad que tienen esta parte de la población peruana de poder desarrollarse plenamente en todo campo, para que puedan integrarse y ser parte de la comunidad donde se encuentren, dando un amplio paso a su futuro.
- ORDENANZA N° 0209-2010-MDI, Ordenanza que regula las normas de accesibilidad urbanística y arquitectónica para Independencia, distrito de Lima.
- ORDENANZA N° 064-MDSL, Ordenanza que Reglamentan la atención de manera preferencial a mujeres embarazadas, niños, niñas, personas de tercera edad y personas con discapacidad como la adecuación de construcciones.

#### **2.4. Definición conceptual de la terminología empleada**

- Sistema jurídico

Es el conjunto de toda norma jurídica como actitudes e ideologías que están en vigencia dentro de un Estado, sobre las cuales la sociedad se desarrolla.

- Igualdad real

Igualdad para todos los de la sociedad que sea objetivas en la sociedad y se pueda respetar por todos.

- Enfoques diferenciales

Diferentes enfoques en que se van a basar teorías, entre otros, para poder desenvolverse en la sociedad.

- Viabilidad  
Posibilidad de ejecutar y realizar ciertas actividades que pueden ser factibles o no.
- Reforma de ley  
Es una reforma que se realiza a una ley establecida con el objeto de mejorar en su actualización mediante las necesidades de la realidad social.
- Convenciones  
Acuerdo de voluntades.
- Declaraciones  
Pueden ser manifestaciones que se aleguen o similares a una convención para tratar un tema de asunto mundial.
- Tratados  
Son los documentos de acuerdos en temas políticos, económicos, sociales, etc., entre estados.
- Presupuesto institucional  
Es la previsión que se da de los ingresos y gastos, que deben de ser equilibrados, las cuales son aprobadas por las entidades para un ejercicio determinado.
- Constitución  
Texto de carácter jurídico-político, de un poder constituyente, que separa poderes y hace declaraciones de derechos de los ciudadanos.
- Mandato judicial  
Orden expresa que restringe ciertas facultades de un ciudadano por un proceso que esté llevando.
- Acceso a la justicia

Es poder beneficiarse del sistema de justicia sin impedimento alguno en su alcance.

- Hábeas corpus

Institución jurídica que protege a toda persona detenida para que el juez de instrucción, ordene la libertad inmediata si alguien está detenido si no existiera motivo suficiente de arresto.

- Ruta accesible

Rutas alcanzables para todo ciudadano de manera inclusiva, en el que puedan transitar con comodidad en espacios públicos y privados.

- Barreras arquitectónicas

Barreras en infraestructura que no permiten desplazarse libremente a las personas con discapacidad.

- Señales de acceso

Elementos gráficos indicadores de donde se debe de acceder en espacios públicos y privados.

- Condiciones generales

Estipulaciones, límites, pautas de ciertas actividades y/o servicios a la comunidad en diferentes áreas de interés social a nivel local y nacional.

- Análisis de datos

“Esta es la fase más delicada del proceso puesto que se trata de analizar nuestro intelecto para comprender características historias, sociales, económicas, culturales, políticas, en sentido diacrónico o de la comunidad en movimiento” (Becerra, 2008, p. 109).

- Cuestionario

“Instrumento de las técnicas de recolección de datos” (Vicencio, 2011, p. 78).



- Instrumento de medición

“Recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tiene en mente” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 198).

- Investigación

“La investigación es un proceso de constante exploración y descubrimiento, que realiza el hombre en su quehacer, teniendo como objetivo final el beneficio de la sociedad” (Ortega, 2008, p. 2).

- Investigación científica

“Se concibe como un conjunto de procesos sistemáticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno; es dinámica, cambiante y evolutiva” (Hernández, Fernández y Baptista, 2006, p. 3).

- Investigación correlativo o tipo de estudio correlacional

“Busca establecer si existe correlación entre las variables del fenómeno, es decir, de qué forma influye o provoca una variable a la otra” (Vicencio, 2011, p. 59).

## 2.5. Triangulación

**Tabla 1**

*Triangulación de la variable 1 personas con discapacidad*

<b>Coincidencias</b>	<b>Divergencias</b>	<b>Análisis de los propósitos</b>
<p>Resaltar ante todo que estas tres teorías lo que buscan es que se reconozcan que los todos los ciudadanos de forma igualitaria, inclusive y sin discriminación, gozamos y poseemos los mismos derechos, los cuales están regidos por nuestras legislaciones pertinentes.</p> <p>Además, destaca una medida de inclusión para eliminar las barreras arquitectónicas en relación al libre desarrollo de personas objeto del estudio para que alcancen su propia autonomía sin obstaculización alguna, desarrollando zonas arquitectónicas inclusivas.</p>	<p>Se encuentran divergencias que son limitantes en las perspectivas que se enfocan en la trayectoria de cada teoría porque determinan que los tiempos en cada paso de la historia, son factores claves para ver la adaptación en la inclusión de este grupo de personas.</p>	<p>Según el análisis de los propósitos de las teorías planteadas, se toma en cuenta que todas plantean dirigirse a la libre autonomía de su desarrollo tanto personal como social de las personas con discapacidad para que puedan sentirse seguras en todo momento sin barreras de todo tipo que no le permiten alcanzar ello.</p> <p>Además, que la función de la sociedad en adaptarse a estos cambios, forme parte de una cultura inclusiva.</p>

**Tabla 2***Triangulación de la variable 1 derecho al libre tránsito*

<b>Coincidencias</b>	<b>Divergencias</b>	<b>Análisis de los propósitos</b>
<p>Todo derecho humano es connatural a nosotros, se encuentran regulados en el marco proveniente del Estado y existe una implicancia por la labor de éste para la eliminación de barreras arquitectónicas en relación a la libre circulación y el principio de proporcionalidad.</p> <p>Partir de la ley suprema hasta las legislaciones locales es un factor importante para mantener el respeto por las normas implicadas y hacerlas valer y sobretodo, ejecutarse, sin alterar en otros contextos, teniendo en cuenta que se parte de una ley suprema hacia una inferior de menor rango.</p>	<p>Se encuentran divergencias que son limitantes en el contexto legal de cada ordenamiento jurídico en el que se desarrollan.</p>	<p>Según el análisis de los propósitos de las teorías planteadas, se toma en cuenta que todas plantean dirigirse al respeto del derecho tanto del libre tránsito como de la accesibilidad, así como son importante las teorías generales porque fundamentan como base los elementos normativos a nuestro tema de investigación, teniendo en cuenta que las teorías específicas constituyen la doctrina avalada para su desarrollo.</p>

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Paradigma y enfoque**

#### **3.1.1. Paradigma**

Implica conjunto de ideas preconcebidas, tendencias de pensamiento y/o patrones de investigación compartidos (...), que impregna al trabajo conceptual y metodológico de una investigación (Behar, 2006).

Así, el paradigma nos va a conceder usar todo lo que conozcamos o investiguemos sobre otros en proceso de construcción, ya sea por las teorías también que se den. Y cuando sean positivistas, abrirán caminos a una investigación de carácter cuantitativo comprobando lo que queremos demostrar.

Así, este trabajo será de este tipo de paradigma porque con la investigación en camino pretenderá ver las hipótesis en un campo afirmativo o negativo mediante los instrumentos a utilizar.

#### **3.1.2. Enfoque**

Según los autores Hernández et al. (2014), enfoque será cuantitativo cuando use la recolección y análisis de datos para una argumentación en respuestas a sus preguntas. Esto es para así poder dar veracidad a las hipótesis planteadas con el uso de la estadística para medir la población.

Así, nuestro enfoque será cuantitativo porque va a prevalecer una directriz estadística para poder coadyuvar resultados de manera segura.

Asimismo, será correlacional, que implica como diría Bobadilla:

“Miden el grado de relación que existe entre dos o más variables dentro de un contexto particular. Primero se miden las variables y luego se busca la correlación” (Bobadilla, 2008, p.12).

### **3.2. Tipo y diseño de investigación**

#### **3.2.1. Tipo de investigación**

La investigación se basará en el estudio como análisis del contexto por procedimientos diversos para poder medirlos para contrastar posteriormente con la hipótesis y ver la estadística que resulte. De esta manera, el tipo de este proyecto será de tipo cuantitativo porque se miden la relación de dos variables mencionadas con todas sus dimensiones de lado para poder investigar el tema pertinente en razón de la problemática planteada, para corroborarlos posteriormente con las hipótesis que se planteen al momento de la validación de los instrumentos y nos sirva para las conclusiones que demos con las recomendaciones para poder determinar de manera correcta nuestra tesis.

Cabe recalcar además que, este tipo cuantitativo se consignará como de régimen básico puro porque pertenece al grupo de ciencias sociales y va a aportar a lo que ya está establecido en la teoría descubriendo conocimientos nuevos a partir de nuestra problemática.

### ***3.2.2. Diseño de investigación***

Este va a ser denominado al plan que se conciba de una u otra manera para poder tener información de lo que se quiera.

De esa manera, nosotros utilizaremos un diseño de investigación correlacional como no experimental para poder contrastar resultados de forma factible entre nuestras variables planteadas.

### ***3.2.3. Nivel de investigación***

Entre los niveles que podríamos diferenciar que existen en nuestro régimen básico puro o fundamental, son de exploratorio, descriptivo, correlacional y explicativo. Acorde a nuestro trabajo, el nivel que usaremos será el Correlacional porque tendremos las variables Personas con discapacidad y Derecho al Libre Tránsito que se relacionan entre sí.

### **3.3. Población y muestra**

#### **3.3.1. Población**

Serán las personas a quienes deseemos estudiar y estas, se deben de caracterizar peculiarmente entre todas que hace que se origine la investigación. En el presente, la población son las personas con discapacidad exclusivamente de San Juan de Miraflores, distrito de Lima Sur entre años 2020-2021.

#### **3.3.2. Muestra**

Como se sabe, esta es parte de la población especificando sólo el número de personas a quien se le desea estudiar, que dará una significancia importante para poder estudiar a profundidad. Tal es que la muestra en este estudio incluirá tanto personas con discapacidad física y sensorial del distrito ubicado en San Juan de Miraflores, así como sus amigos y familiares que residan dentro de ya que perciben también las problemáticas por la cercanía que poseen.

### **3.4. Hipótesis**

Santiesteban (2017) manifiesta que;

(...) es una idea a defender, con la diferencia que en una investigación se deben defender tantas ideas como sean necesarias para verificar la conjetura científica inicial. (p. 96).

Espinoza y Ochoa (2021) también afirman acerca de las hipótesis lo siguiente:

En los estudios comparativos y relacionales asociativos y correlacionales pueden tener hipótesis siempre que sus enunciados puedan ser considerados verdaderos o son falsos; la medición de la fuerza del vínculo entre ambas variables corresponde a la estimación puntual. (p. 100).

Así tenemos desde el General hasta los específicos a continuación,

### **3.4.1. Hipótesis general**

H1: Las personas con discapacidad se relacionan con el derecho al libre tránsito en Lima Sur en el caso de San Juan de Miraflores período 2020-2021.

H0: Las personas con discapacidad no se relacionan con el derecho al libre tránsito en Lima Sur en el caso de San Juan de Miraflores período 2020-2021.

### **3.4.2. Hipótesis específicas**

#### **Hipótesis específica 1:**

H1: Se verifica el cumplimiento del sistema jurídico de la accesibilidad hacia las personas con discapacidad física y sensorial en el distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021.

H0: No se verifica el cumplimiento del sistema jurídico de la accesibilidad hacia las personas con discapacidad física y sensorial en el distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021.

#### **Hipótesis específica 2:**

H1: Las personas con discapacidad son conscientes en medida de la aplicación del sistema jurídico respecto a la accesibilidad inclusiva y la libre circulación del distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021.

H0: Las personas con discapacidad no son conscientes en medida de la aplicación del sistema jurídico respecto a la accesibilidad inclusiva y la libre circulación del distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021.

## **3.5. Variables – Operacionalización**

### **3.5.1. Variables**

#### **3.5.1.1. Definición de la variable 1.**

**Personas con discapacidad**



Persona con una o más deficiencias ya sean estas de forma física como sensoriales, intelectuales o mentales. Cualquiera sea su forma actualmente tipificada y protegida por la Ley N° 29773 en el que se establecen sus derechos que poseen, y disfrutan como dijimos líneas arriba, de los mismos derechos que cualquier ciudadano, además de que el Estado será el primer ente que se encargará de brindar un ambiente adecuado sin discriminación en el marco jurídico nacional de poder adecuar ambientes en donde se pueda desarrollar plenamente y con seguridad ante la sociedad para su libre autonomía como tomando de partida todos los derechos internacionales que como derecho comparado, toman en cuenta las problemáticas existentes y van enmarcando una esfera jurídica de protección.

### **Historia de la variable 1**

Ellos tenían su concepto basado desde la antigüedad, aunque muy diferente de lo que ahora tiene que además está reglamentado por su ley propia.

Así, comenzando desde las culturas antiguas, en el paradigma de la prescindencia, la época clásica, decir la palabra discapacidad como característica de una persona, era que esta tenía alguna intervención de ciertos poderes sobrehumanos o castigos divinos que hacen que este sector de la sociedad, tenga un rechazo ante los demás por su condición y comenzaron a aislarse porque se sentían mal o bien eran abandonados por sus familias y además, trataban de adaptar medidas curativas por el desconocimiento del origen de estas discapacidades. Hay pinturas que ven que se tiran a personas porque los veían como carga de la sociedad. Sin embargo, en algunas tribus si veían que era como una bendición tener una discapacidad.

En el siglo XV, aparece una institución que se llamó manicomiales (que tenía un enfoque técnico y a la vez secularizado) que trataban de decirle así a las personas

con alguna discapacidad, pero ese término era más estigmatizante y repudiable.

Siguiendo la historia, en finales del siglo XIX y aproximadamente inicio del siglo XX, ya la discapacidad toma un enfoque asistencial en el que existe implicancia del Estado en creación de centros de educación especial, inclusión laboral, freno de la discriminación, entre otros aspectos en la sociedad.

Después de la II Guerra Mundial, muchas personas quedaron con discapacidades por los enfrentamientos del mismo y aquí, las personas con discapacidad fueron consideradas héroes por su labor en la guerra.

Continuando, a mitad del siglo XX, se formaron los primeros lobbies, que era un grupo de personas con discapacidades distintas para comenzar a hacer valer sus derechos y defenderlos. De esta manera, comenzaron a tener más presencia en diferentes aspectos sociales. Sin embargo, también los consideraban algunos como un modelo rehabilitador que era como un ser inferior.

Actualmente, las personas con discapacidades distintas son respetadas por sus derechos en cada país y se faculta diferentes herramientas para que logren y desarrollen su libre autonomía.

La Organización Mundial de la Salud, supone también un rol importante en la definición de esta. Se apoya además de exponer que todos podemos tener limitaciones distintas, pero este no es y no será un factor determinante de discriminación de cualquier tipo de discriminación u otra índole.

### **3.5.1.2. Definición de la variable 2.**

#### **Derecho al libre tránsito**

Derecho a transitar por nuestro territorio, salvo por algún mandato judicial o alguna restricción que pueda dar el Estado siempre y cuando estemos en un proceso o sentencia. Derecho que es igualitario para todos los ciudadanos sin excepción en

concordancia con el ordenamiento jurídico actual. Como mencionamos, la posibilidad de desplazarse de forma autónoma según funciones de necesidades, aspiraciones, es el *ius movendi et ambulandi*, como derecho al Libre Tránsito.

### **Historia de la variable 2**

El poder ser libres en nuestro territorio y más el poder transitar, supone en que es un respaldo que aguardamos en todo momento y que ha sido respetado desde tiempos muy remotos cuando querían en la antigüedad, tratando de ir a un lugar a otro, desde cuando el hombre era nómada y se dirigía con libertad a tratar de conseguir sus alimentos para su familia.

Así, se fue respetando en diferentes sociedades hasta que llegó a prevalecerse en diferentes ordenamientos jurídicos para que pueda ser regido en la comunidad.

De esta manera, en Perú, desde tiempos muy remotos, nuestro derecho a poder circular libremente sin impedimento excepto por un Juez que diga lo contrario, está previsto en nuestra Constitución Política del Perú, máxima interpretación de la ley actualmente aquí según la teoría de la pirámide de Kelsen.

Ahora bien, la garantía constitucional creada para resguardar este derecho, es el habeas corpus que regula en uno de sus extremos, la libertad de movimiento y por el otro, a que se respete nuestro derecho a la integridad personal como tal para que pueda ser valorada nuestra dignidad.

El libre tránsito sólo es restringido dependiendo que exista un contexto social de salud u otro que permita resguardar a las personas dentro de sus domicilios, como es el ejemplo de la pandemia que vivimos actualmente, que por Decretos Supremos variantes, nos mantuvieron encerrados diciendo que era por nuestro bien para protegernos de un posible contagio. Sin embargo, para poder disfrutar de este derecho inherente a las personas, debería de existir un correcto desarrollo en poder

ajustar las condiciones básicas por donde uno transite y adecuarlo en infraestructura para una correcta urbanización arquitectónica que incluya también el desplazamiento de personas que puedan poseer algún tipo de discapacidad.

### 3.5.2. Operacionalización

**Tabla 3**

*Operacionalización*

<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIONES</b>
Personas con discapacidad	Personas con discapacidad sensorial Personas con discapacidad física
Derecho al libre tránsito	Accesibilidad Libre circulación

**Tabla 4**

*Operacionalización de la variable 1 personas con discapacidad*

<b>VARIABLE</b>	<b>DIMENSIÓN</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>CUESTIONARIO</b>	<b>ESCALA</b>
		<b>DIFICULTAD PARA VER Y OÍR</b>	¿Considera usted que se ha incrementado el número de personas con discapacidad sensorial con dificultad para ver y oír en el distrito de San Juan de Miraflores?	

---

<b>PERSONAS</b>	<b>CON</b>	¿Cree usted que las personas con discapacidad sensorial conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N° 29773 u otra Ley Orgánica?	SI O NO
<b>DISCAPACIDAD</b>	<b>DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL</b>		
<b>PERSONAS</b>	<b>CON</b>	¿Es parte de la Municipalidad adecuar un sistema de atención en la adaptación de vías para la movilización de las personas con discapacidad sensorial?	
<b>DISCAPACIDAD</b>	<b>SISTEMA DE ATENCIÓN</b>		
	<b>DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA</b>	¿Cree usted que las personas con discapacidad física conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N°29773 u otra Ley Orgánica?	

---

---

<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA</b>	<b>LIMITACION EN EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES</b>	¿Considera usted que existe dificultades para que las personas con discapacidad física con limitación en extremidades superiores e inferiores puedan movilizarse dentro del distrito de San Juan de Miraflores?	SI O NO
	<b>SISTEMA DE TRANSPORTE</b>	¿Conoce usted instituciones a donde recurrir si se le vulnera algún derecho en el sistema de transporte como persona con discapacidad?	

---

Tabla 5

Operacionalización de la variable 2 derecho al libre tránsito

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	CUESTIONARIO	ESCALA
<b>DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO</b>	<b>ACCESIBILI- DAD DE TRÁNSITO</b>	<b>NORMATIVAS PARA LA ACCESIBILIDAD DE TRÁNSITO DE SOCIEDAD INCLUSIVA</b>	¿Conoce las normativas legales para la adecuación de pistas y veredas en espacios públicos y privados en adaptación de una sociedad inclusiva?	SI O NO
		<b>VULNERACIÓN DEL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO</b>	¿Considera usted que se vulnera el derecho al libre tránsito al no poder tener una accesibilidad a espacios públicos y privados?	
		<b>ADAPTACIÓN</b>	¿Considera usted que las autoridades están trabajando para	

---

<b>DE ESPACIOS INCLUSIVOS</b>	<p>adaptar las pistas y veredas en espacios públicos para la accesibilidad de tránsito en relación a espacios inclusivos para personas con discapacidad?</p>	
<b>ESTADO DE LOS ESPACIOS DE LIBRE CIRCULACIÓN</b>	<p>¿Considera que las personas con discapacidad puedan sufrir accidentes por el mal estado de espacios de libre circulación en pistas y veredas en el distrito de San Juan de Miraflores?</p>	SI O NO
<b>LIBRE CIRCULACIÓN</b>	<p>¿Considera usted que existe una cultura de</p>	
<b>CULTURA DE INCLUSIÓN PARA LA LIBRE CIRCULACIÓN</b>	<p>inclusión para la libre circulación en el distrito de San Juan de</p>	

---



---

Miraflores en adaptación urbanística para las personas con discapacidad?

**ATENCIÓN  
PREFERENCIAL  
AL LIBRE  
TRÁNSITO**

¿Considera usted que existe una atención preferencial para el libre tránsito de personas con discapacidad en el distrito de San Juan de Miraflores?

---

### **3.6. Métodos y técnicas de investigación**

#### **3.6.1. *Métodos de investigación***

Santiesteban (2017) dice que el método es la organización que se va a dar de forma interna en proceso que se esté investigando: “Es una sucesiva configuración de procedimientos que involucran dentro de él diversas técnicas e instrumentos que finalmente le otorgan validez” (p. 112).

Como dice el autor, usar un método es poder fomentar el desarrollo de nuestra hipótesis mediante las informaciones que puedan contener herramientas necesarias.

El método a utilizar es del hipotético deductivo porque vamos a ser como el método del embudo, partiendo de lo general, de macro a lo específico.

### **3.6.2. Técnicas de investigación**

Santiesteban (2017) expone: “La técnica es lo particular, es diseñada fundamentalmente con el objetivo de otorgar validez al método” (p.112).

La Técnica en ese aspecto vendrá a ser quien dé veracidad al método que usemos, ahora bien, si estamos usando el método hipotético deductivo, tendremos como técnica la encuesta para una involucración más hermenéutica con los individuos estudiados, de acuerdo a nuestra validación del cuestionario que tenemos.

## **3.7. Procesamiento de los datos**

### **3.7.1. Técnicas de procesamiento**

La técnica de procesamiento vendrá a ser la data que recolectemos mediante encuesta a la muestra de nuestra población que serán las personas con discapacidad, amigos de ellos y sus familiares.

### **3.7.2. Análisis de datos**

Espinoza y Ochoa (2021) sostienen:

“(…) los estudios de nivel relacional utilizan las herramientas estadísticas para obtener sus resultados, es decir, lo que se obtiene se sustenta en la estadística que se emplea, lo cual es distinto a los estudios explicativos, predictivos o aplicativos donde aparte de usar la estadística se utilizan otros criterios para evaluar los resultados obtenidos” (p.10).

Por ello, decimos que, al haber concluido de aplicar el instrumento de la encuesta, se empleó el programa estadístico de SPSS, y mediante ello los resultados obtenidos estarán representados en gráficos, tablas y figuras.

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

## 4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

### 4.1.1. Análisis e interpretación de resultados

#### Procesamiento de datos

En el término de la tesis, se extrajeron datos de los cuestionarios que se realizó a personas con discapacidad como muestra que fueron examinados con precisión en tablas de frecuencia y figuras en el software estadístico SPSS que sus siglas en inglés significan Statistical Package for Social Sciences, traduciendo al español es Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales.

Este trabajo se expone teniendo como base contenido social jurídico, respaldándose desde el derecho constitucional hasta las demás ramas del derecho, de forma nacional e internacional, interesándose por el análisis estadístico para con el resultado, ver sus inferencias en la sociedad.

En ese sentido, en cada tabla que se presenta, se dará una interpretación según los datos que se han recolectado mediante una frecuencia, representada por N, y el porcentaje obtenido según los resultados, así, mediante figuras ilustrativas que se expongan de lo dicho.

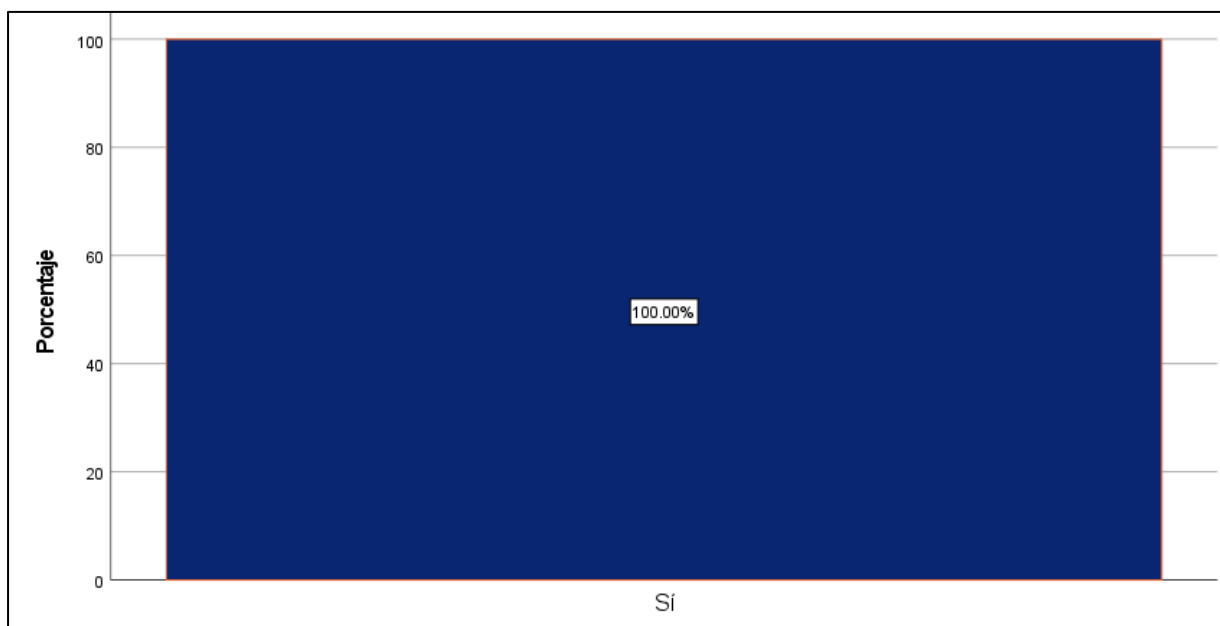
Todo ello, se referirá del 100% de los encuestados, tomando como datos sociodemográficos como de las preguntas dadas mediante validación.

## 4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

**Tabla 6**

*Aceptación de participación de la encuesta*

<b>¿Acepta participar?</b>		
	<b>N</b>	<b>%</b>
Sí	100	100.0%

**Figura 3***Aceptación de participación de la encuesta***Interpretación**

De la tabla 5 y figura 1, se observa que el 100% de los encuestados optaron por colaborar con el cuestionario realizado, con la intención de poder participar en las encuestas aceptando el 100% de ellos dando a reflejar que hay un claro interés en el tema de la discapacidad en la población involucrándose en las problemáticas existentes como en la presente Investigación planteada.

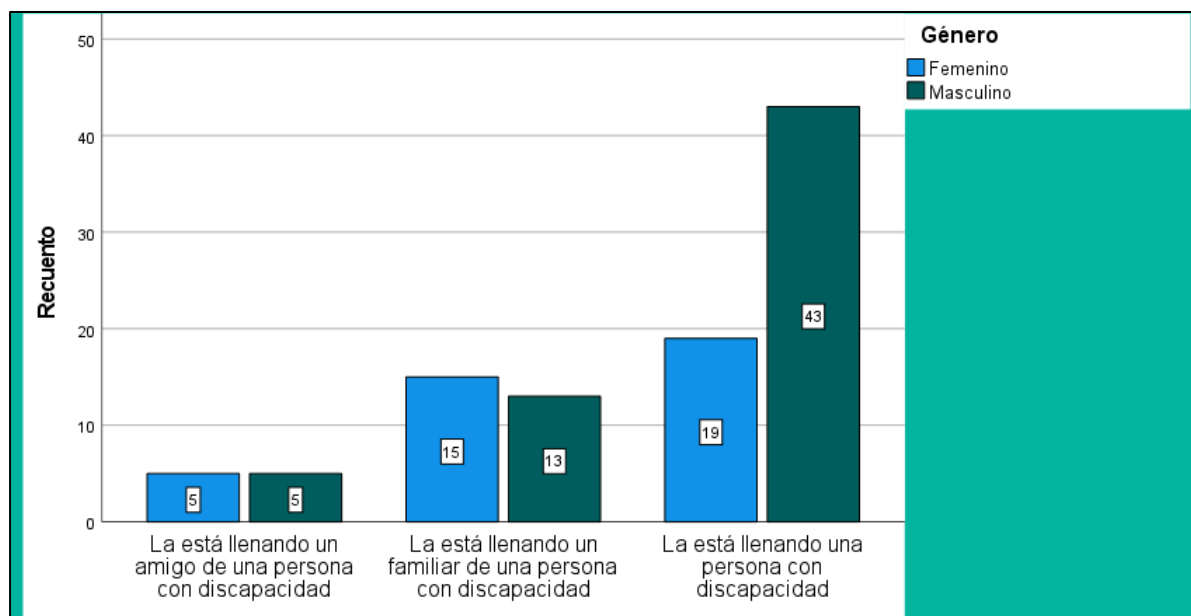
**Tabla 7***Tabla cruzada de tipo de personas encuestadas con su género*

		Género					
		Femenino		Masculino		Total	
		N	%	N	%	N	%
Esta encuesta	La está llenando un amigo de una persona con discapacidad	5	12.8%	5	8.2%	10	10.0%
la está llenando..	La está llenando un familiar de una persona con discapacidad	15	38.5%	13	21.3%	28	28.0%
.	La está llenando una persona con discapacidad	19	48.7%	43	70.5%	62	62.0%

Total	39	100.0	61	100.0	100	100.0
		%		%		%

**Figura 4**

*Tabla cruzada de tipo de personas encuestadas con su género*



### Interpretación

De la tabla 3 y figura 1, se observa que existe un 12,8% de género femenino y un 8,2% de género masculino que dan un total de 10% de todos los encuestados que son amigos de personas con discapacidad, mientras que por otro lado, tenemos que el 38,5% de género femenino y el 21,3%, con un total de 28% de los encuestados son familiares de personas con discapacidad y por último, de nuestros encuestados, el 48,7% de género femenino y el 70,5% de género masculino con un total de 62%, son personas con discapacidad, entre los cuales, estos tres tipos de encuestados, se eligió como muestra de la población total.

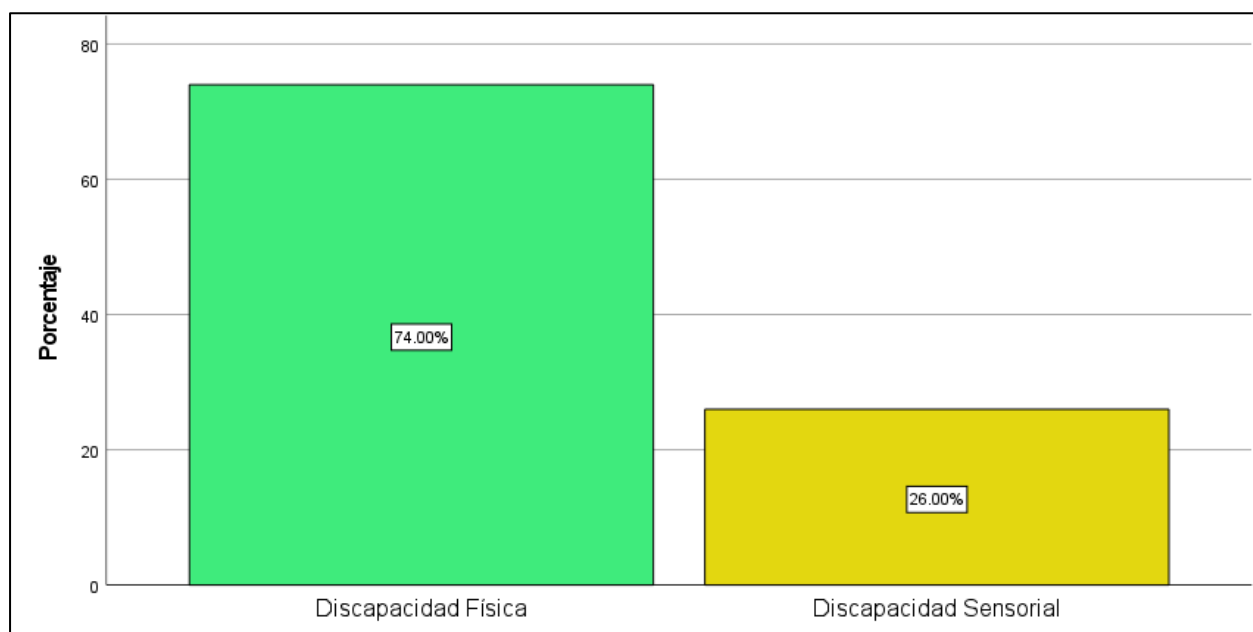
**Tabla 8**

*Tipo de discapacidad que tienen las personas según la encuesta*

	N	%
Discapacidad Física	74	74.0%
Discapacidad Sensorial	26	26.0%

**Figura 5**

*Tipo de discapacidad que tienen las personas según la encuesta*



### **Interpretación**

Del gráfico mostrado, podemos considerar que del 100% de nuestros encuestados, el tipo de discapacidad que poseen las personas que se observaron, el 74% tiene discapacidad física mientras el 26% tienen discapacidad sensorial.

**Tabla 9**

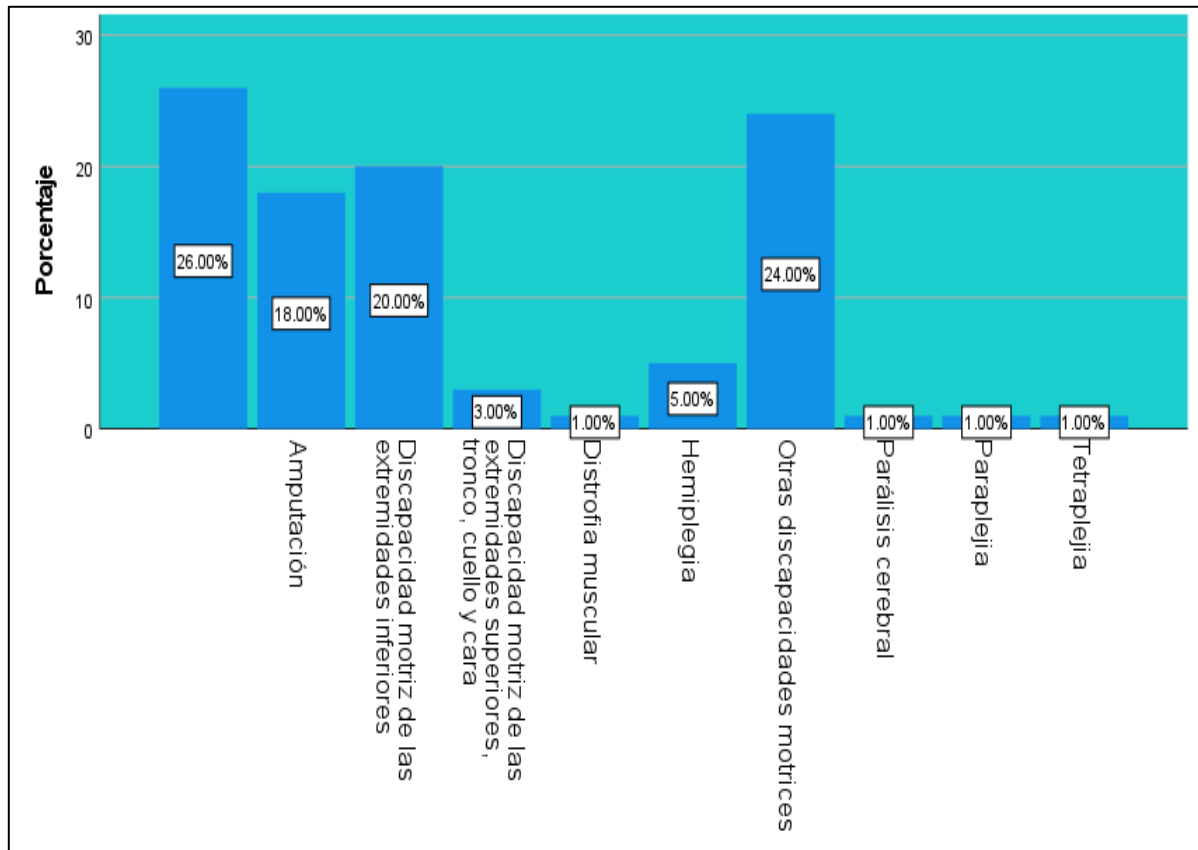
*Clase de discapacidad física que tienen las personas encuestadas*

Clase de discapacidad	N	%
	26	26.0%
Amputación	18	18.0%
Discapacidad motriz de las extremidades inferiores	20	20.0%
Discapacidad motriz de las extremidades superiores, tronco, cuello y cara	3	3.0%
Distrofia muscular	1	1.0%
Hemiplejía	5	5.0%
Otras discapacidades motrices	24	24.0%
Parálisis cerebral	1	1.0%

Parapleja	1	1.0%
Tetrapleja	1	1.0%

**Figura 6**

*Clase de discapacidad física*



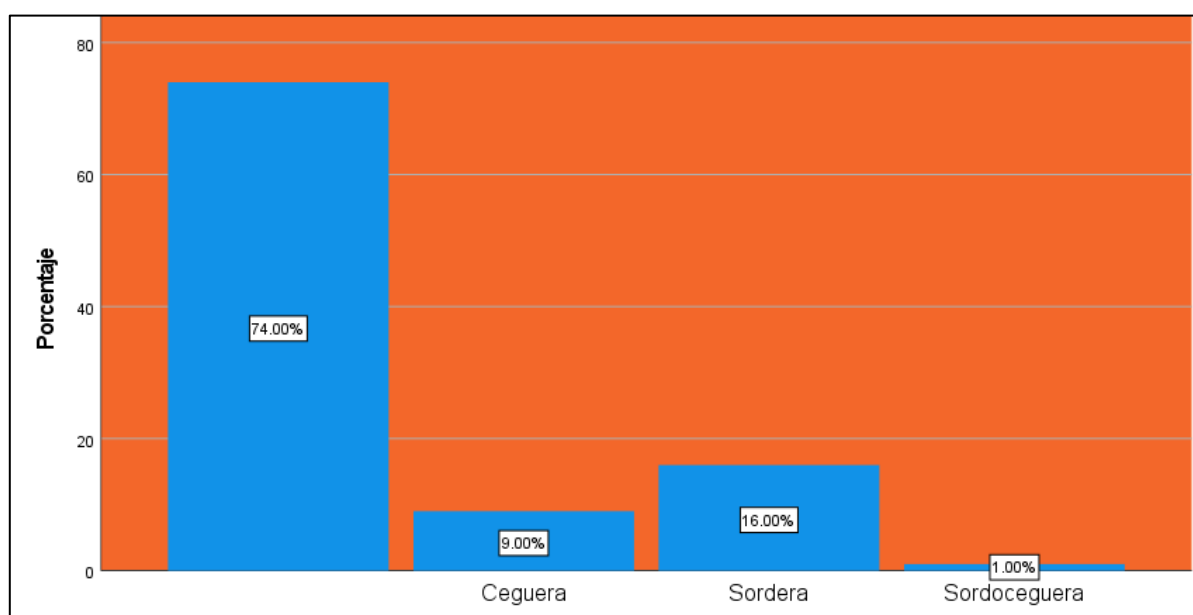
### Interpretación

Dentro de la discapacidad física que posee el 74% de lo que observaron nuestros encuestados, el 20% tienen este tipo de discapacidad por amputación, el 20% tienen discapacidad motriz de las extremidades inferiores, el 3% tienen discapacidad motriz de las extremidades superiores, tronco, cuello y cara, el 1% tiene distrofia muscular, el 5% hemiplejia, el 24% otros tipos de discapacidad, el 1% parálisis cerebral, el 1% parapleja y el 1% tetrapleja.



**Tabla 10***Clase de discapacidad sensorial*

	N	%
	74	74.0%
Ceguera	9	9.0%
Sordera	16	16.0%
Sordoceguera	1	1.0%

**Figura 7***Clase de discapacidad sensorial***Interpretación**

Dentro de la discapacidad sensorial que posee el 26% de lo que observaron nuestros encuestados, el 9% tienen este tipo de discapacidad por ceguera y el 16% por sordera.

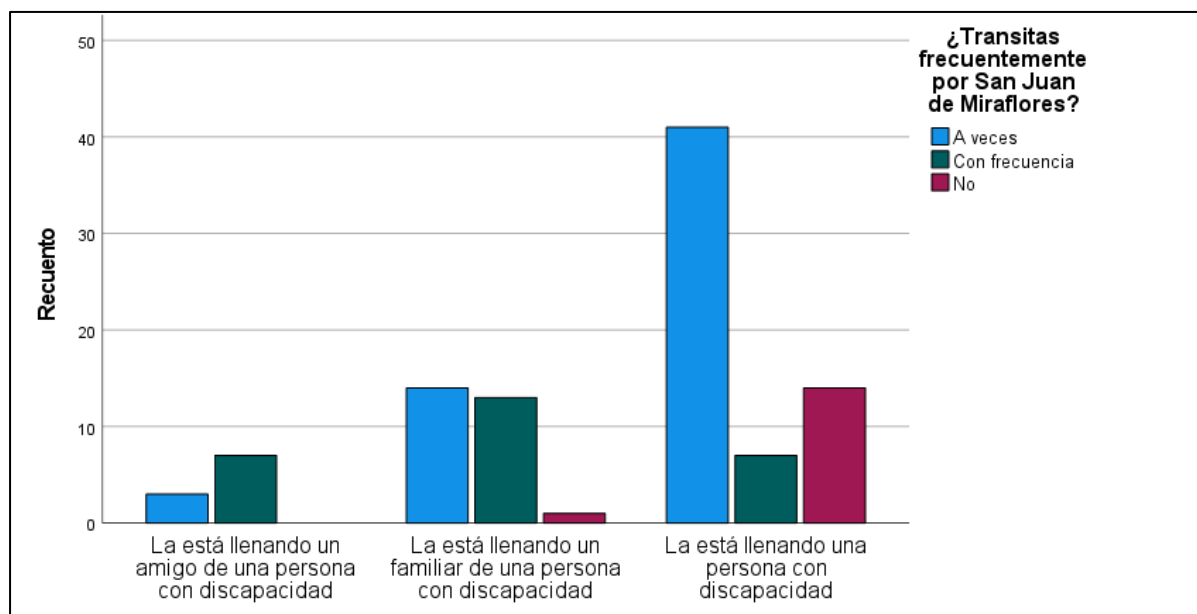
**Tabla 11***Tabla cruzada de encuestados con nivel de frecuencia de tránsito en San Juan de Miraflores*

		¿Transitas frecuentemente por San Juan de Miraflores?					
		Con frecuencia				No	
		A veces		Con frecuencia		No	
		N	%	N	%	N	%
						Total	
		N	%	N	%	N	%

Esta encuesta	La está	3	5.2%	7	25.9	0	0.0%	10	10.0
la está	llenando un				%				%
llenando...	amigo de una								
	persona con								
	discapacidad								
	La está	14	24.1	13	48.1	1	6.7%	28	28.0
	llenando un		%		%				%
	familiar de una								
	persona con								
	discapacidad								
	La está	41	70.7	7	25.9	14	93.3	62	62.0
	llenando una		%		%		%		%
	persona con								
	discapacidad								
Total		58	100.0	27	100.0	15	100.0	100	100.0
			%		%		%		%

**Figura 8**

*Tabla cruzada de encuestados con nivel de frecuencia de tránsito en San Juan de Miraflores*



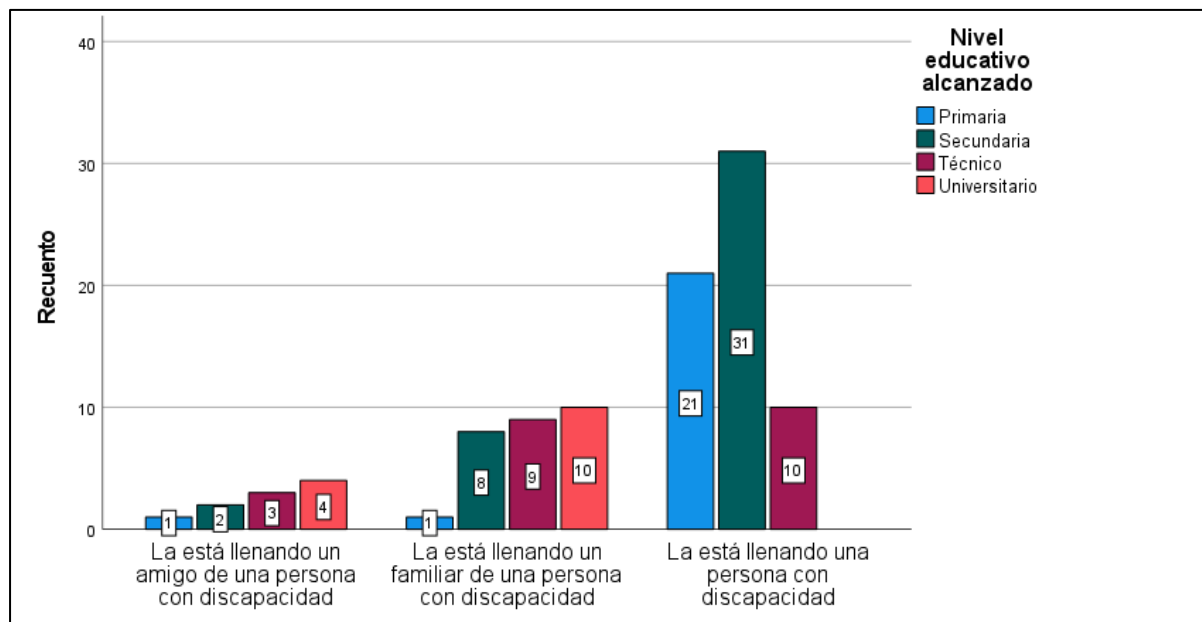
### Interpretación

De nuestros encuestados, los que son amigos de personas con discapacidad, transitan por el distrito de San Juan de Miraflores a veces el 5,2%, con frecuencia el 25,9% y no transitan el 0%, haciendo un total del 10% de ellos. Asimismo, los familiares de personas con discapacidad que transitan en el distrito de San Juan de



**Figura 9**

*Tabla cruzada de encuestados con su nivel educativo*



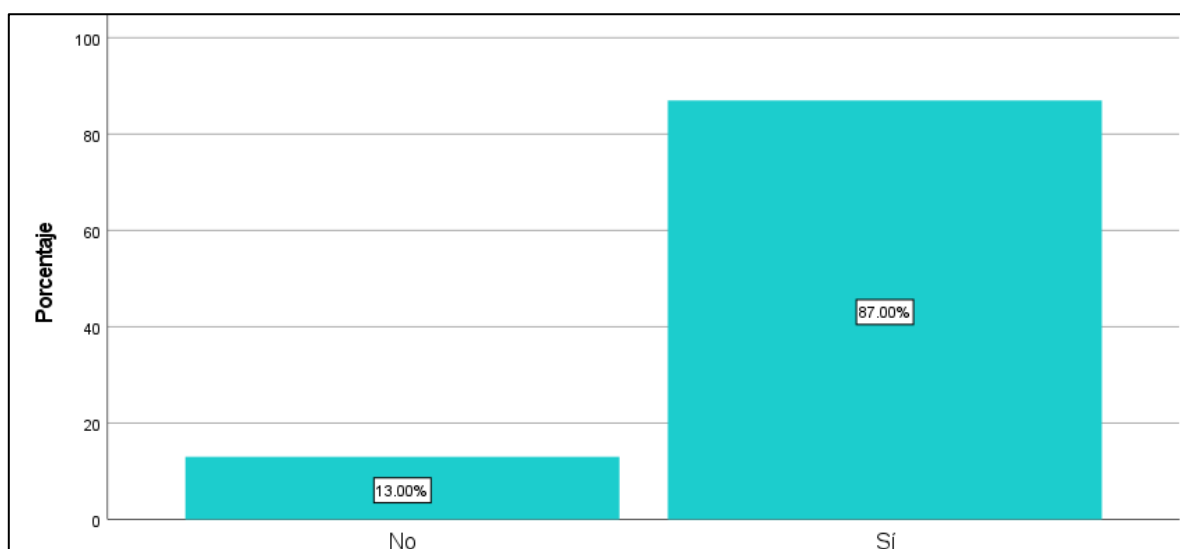
### Interpretación

De nuestros encuestados, los que son amigos de personas con discapacidad, tienen el nivel educativo de primaria el 4,3%, de secundaria el 4,9%, de nivel técnico el 13,6% y tienen el nivel universitario el 28,6%, haciendo un total del 10% de ellos, asimismo, los familiares de personas con discapacidad que tienen el nivel educativo de primaria el 4,3%, de secundaria el 19,5%, de nivel técnico el 40,9% y tienen el nivel universitario el 71,4%, haciendo un total de ellos el 28% y las personas con discapacidad, tienen el nivel educativo de primaria el 91,3%, de secundaria el 75,6%, de nivel técnico el 45,5% y tienen el nivel universitario el 0%.

Estos resultados describen el nivel socioeducativo que tienen los encuestados, en especial las personas con discapacidad, quienes frustran sus proyectos de vida al no poder desarrollarse adecuadamente e independientemente como bien dicen nuestras teorías teniendo en cuenta que todos tenemos los mismos derechos sin excepción, pero son situaciones distintas que, en un marco de sinergia, puedan atender este y más problemáticas existentes en ellos.

**Tabla 13***Incremento de personas con discapacidad sensorial en San Juan de Miraflores*

	N	%
No	13	13.0%
Sí	87	87.0%

**Figura 10***Incremento de personas con discapacidad sensorial en San Juan de Miraflores***Interpretación**

A la respuesta de la primera pregunta, se determina que del 100% de nuestros encuestados, el 13% no consideran que se ha incrementado el número de personas con discapacidad sensorial con dificultad para ver y oír en el distrito de San Juan de Miraflores y el 87% si lo consideran.

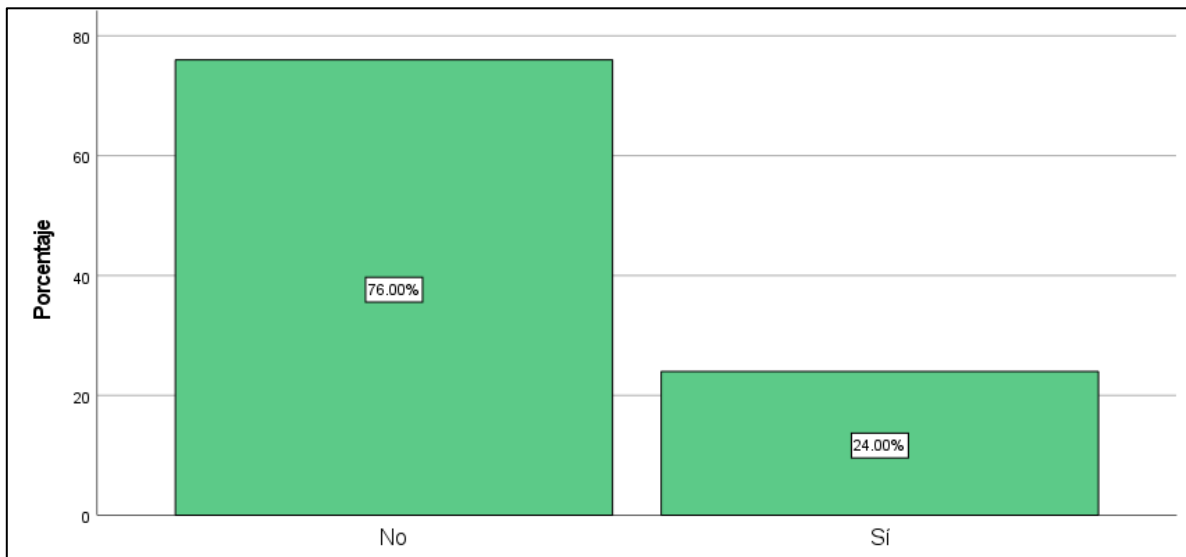
Estos resultados, concretan lo expuesto en nuestra realidad problemática de decir que cada vez las personas con discapacidad van en aumento y por ende, se debe prestar atención a sus requerimientos.

**Tabla 14***Conocimiento de la Ley N°29773 u otras leyes de las personas con discapacidad sensorial*

	N	%
No	76	76.0%
Sí	24	24.0%

**Figura 11**

*Conocimiento de la Ley N°29773 u otras leyes de las personas con discapacidad sensorial*



### **Interpretación**

De la respuesta de la segunda pregunta planteada, se determina que del 100% de nuestros encuestados, el 76% creen que las personas con discapacidad sensorial no conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N° 29773 u otra Ley Orgánica y el 24% si lo creen. Esto descarta la posibilidad de conocimiento de sus derechos enmarcados en nuestra legislación peruana generando un desequilibrio en el bienestar común de la sociedad y especialmente de este grupo de personas.

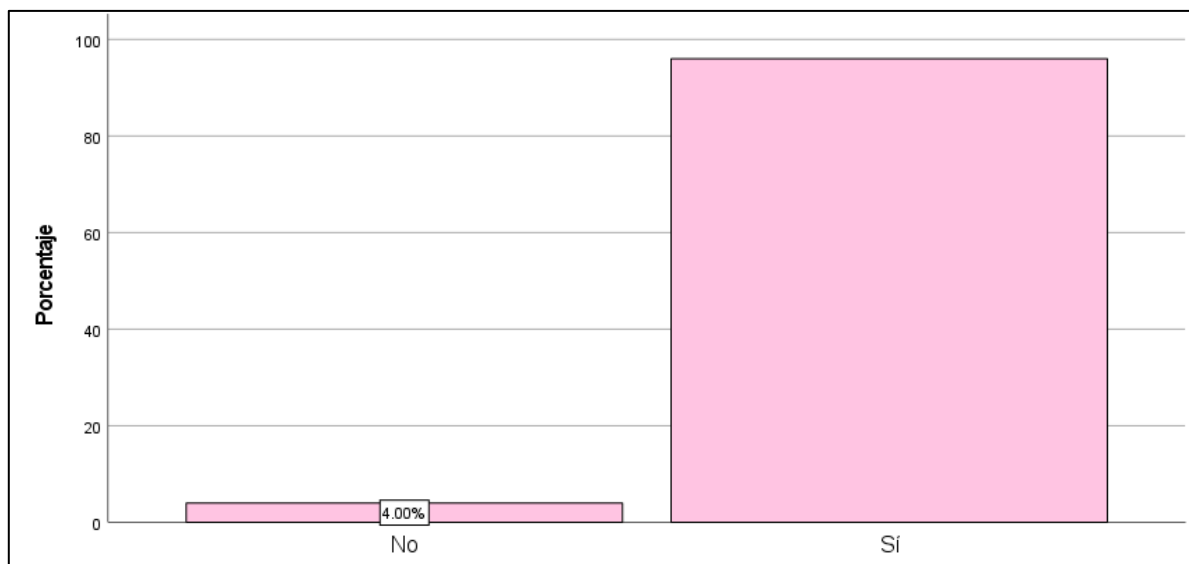
**Tabla 15**

*Respuesta de si consideran que la Municipalidad tiene como función adecuar un sistema de atención en la adaptación de vías para la movilización de las personas con discapacidad sensorial*

	N	%
No	4	4.0%
Sí	96	96.0%

**Figura 12**

*Respuesta de si consideran que la Municipalidad tiene como función adecuar un sistema de atención en la adaptación de vías para la movilización de las personas con discapacidad sensorial*



### **Interpretación**

Como respuesta de la tercera pregunta planteada, se determina que del 100% de nuestros encuestados, el 4% consideran que no es parte de la Municipalidad adecuar un sistema de atención en la adaptación de vías para la movilización de las personas con discapacidad sensorial y el 24% si lo consideran. Esto exige una reforma social con el involucramiento de todos los actores civiles.

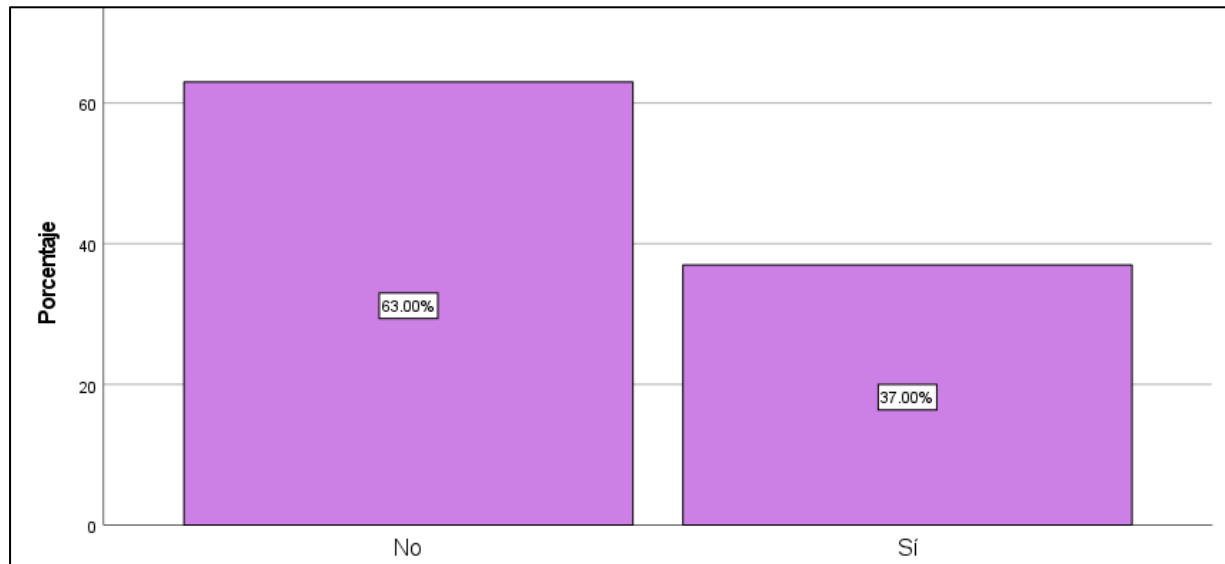
**Tabla 16**

*Respuesta acerca del conocimiento de la Ley N°29773 u otras leyes en las personas con discapacidad física*

	N	%
No	63	63.0%
Sí	37	37.0%

**Figura 13**

*Respuesta acerca del conocimiento de la Ley N°29773 u otras leyes en las personas con discapacidad física*



### **Interpretación**

A la cuarta pregunta planteada, se determina que del 100% de nuestros encuestados, el 63% no creen que las personas con discapacidad física conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N°29773 u otra Ley Orgánica y el 37% si lo creen. Claramente hay una preocupación en el marco enfocado de su desarrollo como personas con igualdad ante la ley al no conocer que leyes les protegen.

**Tabla 17**

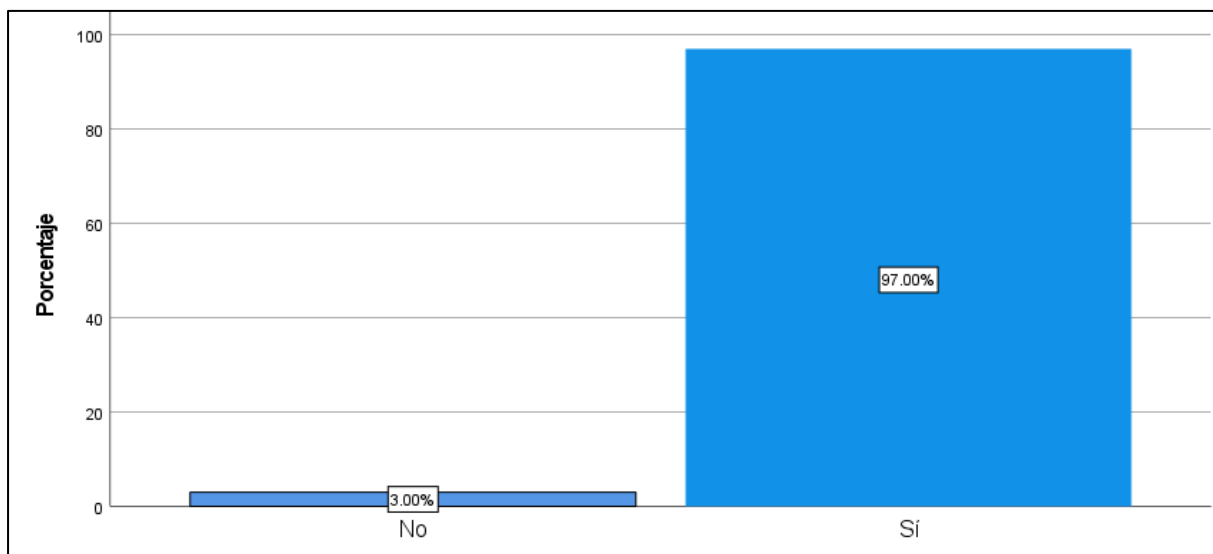
*Respuesta acerca de la existencia de dificultades para la movilización de personas con discapacidad física en San Juan de Miraflores*

	N	%
No	3	3.0%
Sí	97	97.0%



**Figura 14**

*Respuesta acerca de la existencia de dificultades para la movilización de personas con discapacidad física en San Juan de Miraflores*



### **Interpretación**

En la quinta pregunta planteada, se determina que del 100% de nuestros encuestados, el 3% no consideran que existe dificultades para que las personas con discapacidad física con limitación en extremidades superiores e inferiores para que puedan movilizarse dentro del distrito de San Juan de Miraflores y el 97% si lo creen. Lo que expresan entonces es la falta de conciencia de esta parte de la población que tienen al presentar dificultades para poder movilizarse.

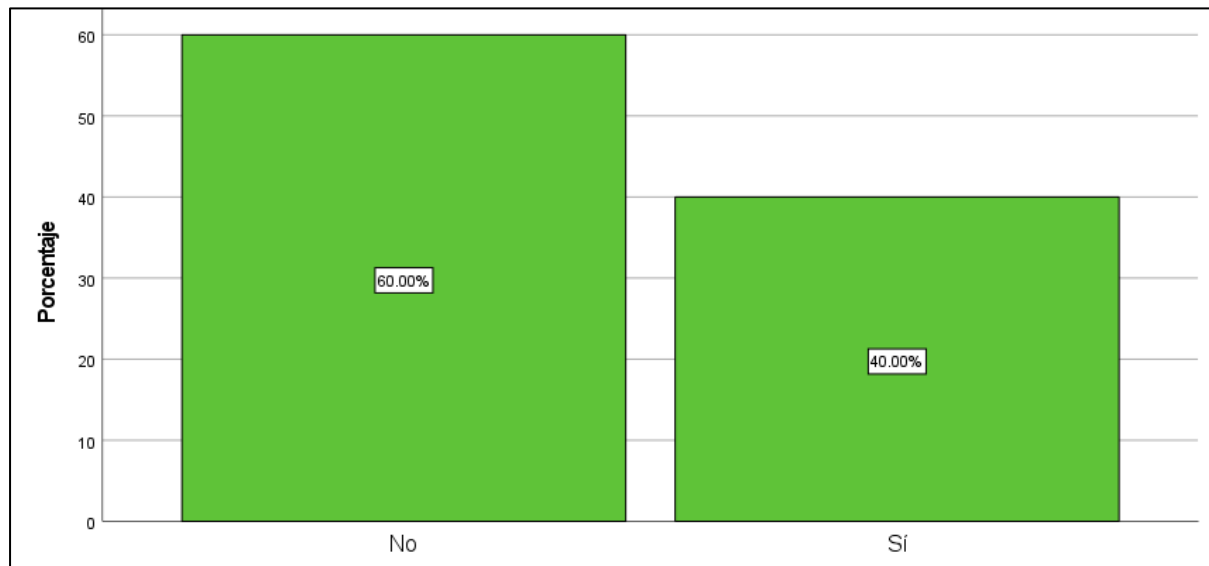
**Tabla 18**

*Respuesta a si tienen conocimiento de Instituciones a donde ir si se vulnera algún derecho relacionado al transporte*

	N	%
No	60	60.0%
Sí	40	40.0%

**Figura 15**

*Respuesta a si tienen conocimiento de Instituciones a donde ir si se vulnera algún derecho relacionado al transporte*



### **Interpretación**

En la sexta pregunta planteada, se determina que del 100% de nuestros encuestados, el 60% no conocen instituciones a donde recurrir si se le vulnera algún derecho en el sistema de transporte como persona con discapacidad y el 40% si lo conocen. Esto también es preocupante porque no se apoya en la difusión de la situación actual de la sociedad en donde se reside para no poder recurrir a demandar o denunciar si es que cree que se le está afectando algún derecho.

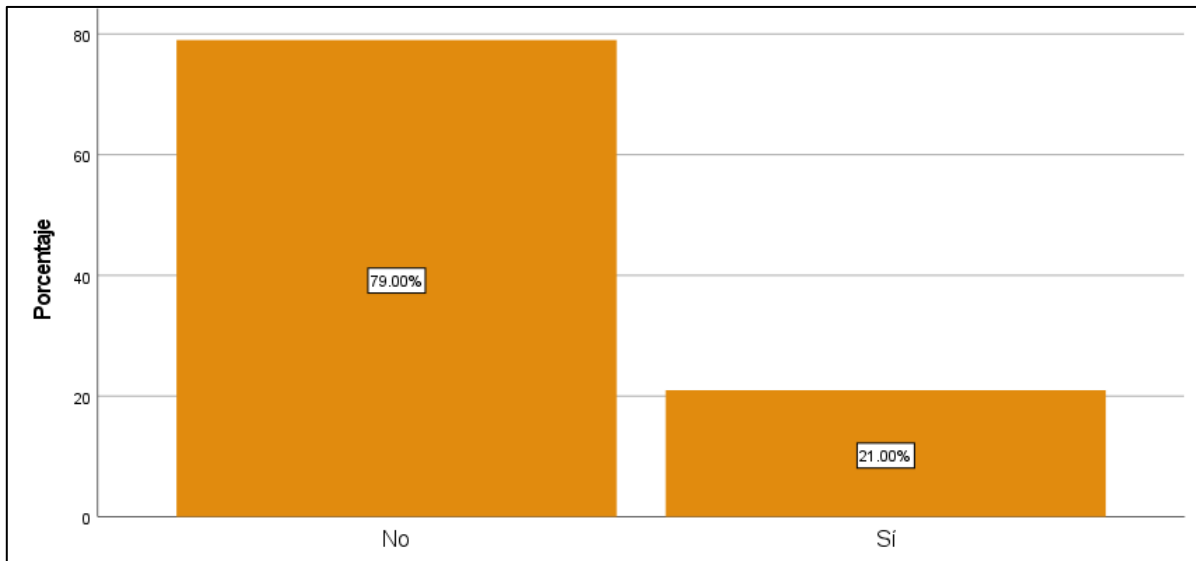
**Tabla 19**

*Respuesta a conocimiento de normativas legales para la adecuación de infraestructura inclusiva en espacios públicos y privados*

	N	%
No	79	79.0%
Sí	21	21.0%

**Figura 16**

*Respuesta a conocimiento de normativas legales para la adecuación de infraestructura inclusiva*



### **Interpretación**

En la séptima pregunta dada, se determina que del 100% de nuestros encuestados, el 60% conoce las normativas legales para la adecuación de pistas y veredas en espacios públicos y privados en adaptación de una sociedad inclusiva y el 21% si lo conocen. Este derecho es muy importante porque vemos claro que el tema de accesibilidad es el tema más importante para poder desarrollarse, por ello, sería pertinente que conozcan estas normas mediante políticas públicas.

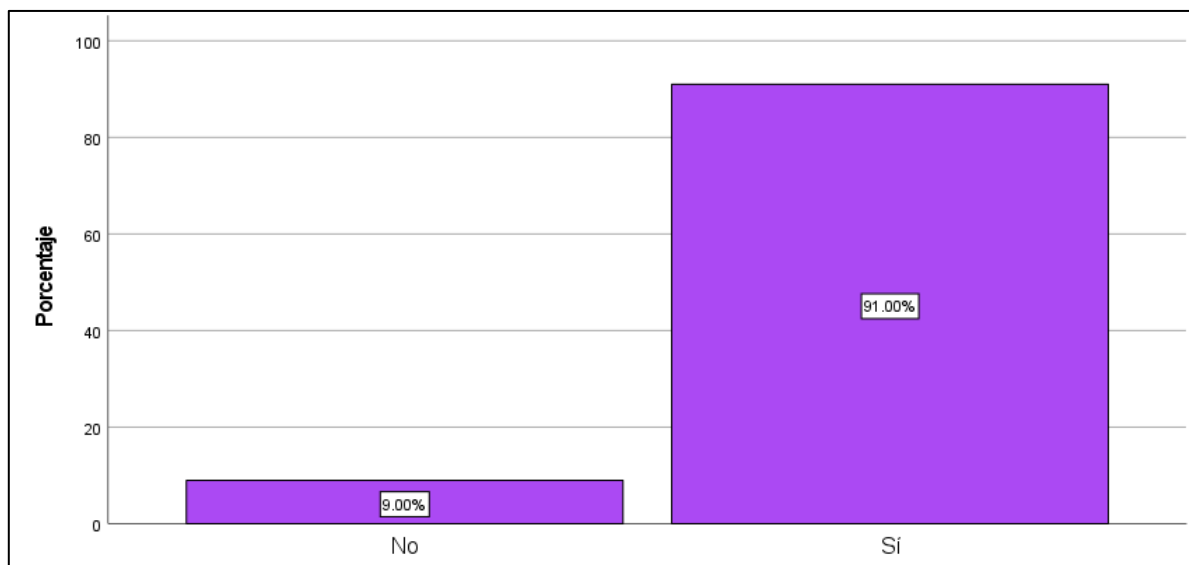
**Tabla 20**

*Respuesta de si consideran que se vulnera el derecho al libre tránsito por no tener accesibilidad a espacios públicos y privados*

	N	%
No	9	9.0%
Sí	91	91.0%

**Figura 17**

*Respuesta de si consideran que se vulnera el derecho al libre tránsito por no tener accesibilidad*



### **Interpretación**

En la octava pregunta dada, se determina que del 100% de nuestros encuestados, el 9% no consideran que se vulnera el derecho al libre tránsito al no poder tener una accesibilidad a espacios públicos y privados y el 91% si lo consideran. Entonces, creen que el libre tránsito se relaciona mucho con la accesibilidad y las limitaciones de barreras, aunado a ello, por el diseño universal para poder movilizarse.

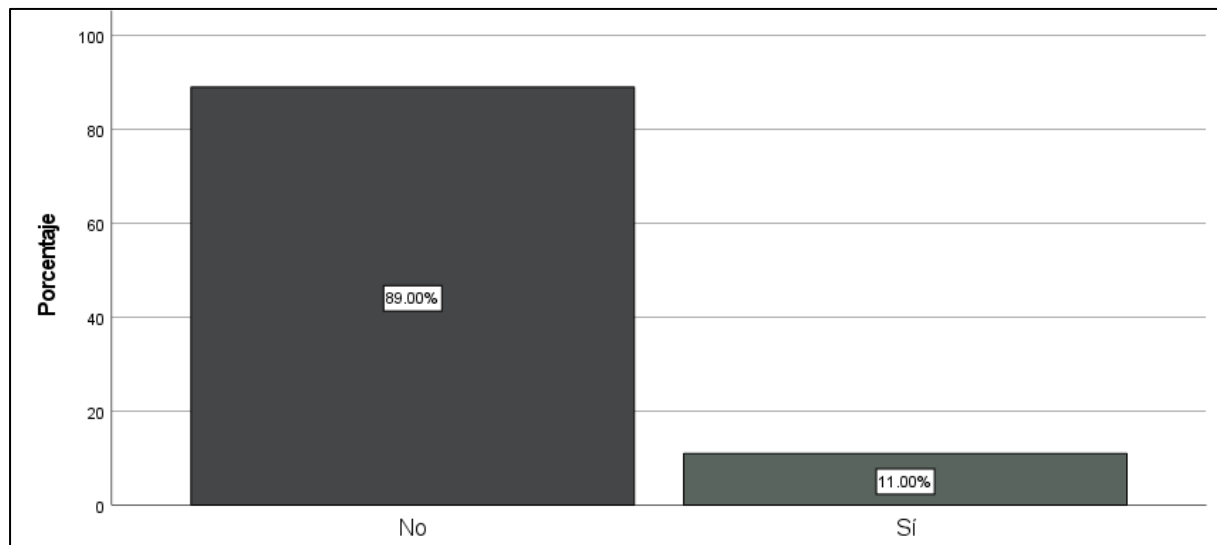
**Tabla 21**

*Respuesta a si consideran que las autoridades están trabajando en la adaptación inclusiva arquitectónica para su accesibilidad de tránsito para personas con discapacidad*

	N	%
No	89	89.0%
Sí	11	11.0%

**Figura 18**

*Respuesta a si consideran que las autoridades están trabajando en la adaptación inclusiva para su accesibilidad*



### **Interpretación**

En la novena pregunta dada, se determina que del 100% de nuestros encuestados, el 89% considera que las autoridades no están trabajando para adaptar las pistas y veredas en espacios públicos para la accesibilidad de tránsito en relación a espacios inclusivos para personas con discapacidad y el 11% si lo consideran. Este tema es muy importante ya que justamente queríamos verificar que es lo que sentían en apoyo de parte de las autoridades y mayormente piensan que no hay un trabajo adecuado, por ende, no son empáticos en la formación de sus proyectos de gestión.

**Tabla 22**

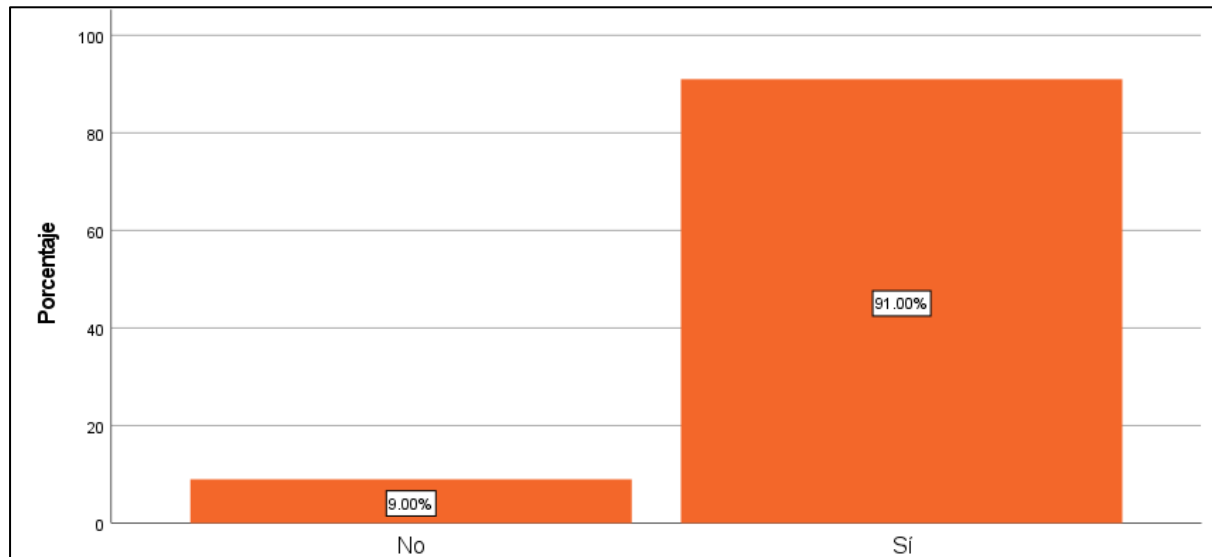
*Respuesta a si consideran que si las personas con discapacidad pueden sufrir accidentes por el mal estado de las vías*

**¿Considera que las personas con discapacidad puedan sufrir accidentes por el mal estado de espacios de libre circulación en pistas y veredas en el distrito de San Juan de Miraflores?**

	N	%
No	9	9.0%
Sí	91	91.0%

**Figura 19**

*Respuesta a si consideran que si las personas con discapacidad pueden sufrir accidentes por el mal estado de las vías*



### **Interpretación**

De la décima pregunta, se determina que del 100% de nuestros encuestados, el 9% no consideran que las personas con discapacidad puedan sufrir accidentes por el mal estado de espacios de libre circulación en pistas y veredas en el distrito de San Juan de Miraflores y el 91% si lo consideran. La respuesta es muy clara, por el mal estado de las pistas o veredas, este grupo de personas pueden tener accidentes y no tienen ninguna garantía de poder acceder a su derecho de accesibilidad.

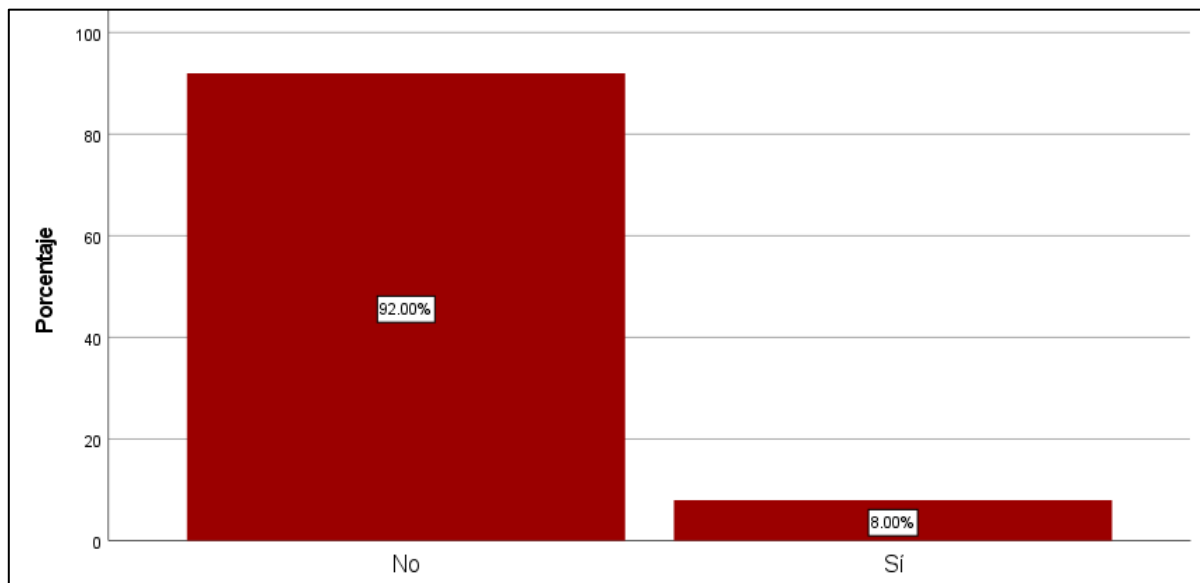
**Tabla 23**

*Respuesta a si consideran que existe inclusión con respecto a la libre circulación*

	N	%
No	92	92.0%
Si	8	8.0%

**Figura 20**

*Respuesta a si consideran que existe inclusión con respecto a la libre circulación*



### **Interpretación**

La onceava pregunta, se determina que del 100% de nuestros encuestados, el 8% considera que existe una cultura de inclusión para la libre circulación en el distrito de San Juan de Miraflores en adaptación urbanística para las personas con discapacidad y el 92% no lo consideran. El no tener un espacio inclusivo trae consigo un sinnúmero de consecuencias negativas en el desarrollo de una sociedad con barreras, esto no respeta la igualdad que la ley consigna y considera mediante nuestra carta magna como supremacía de Ley.

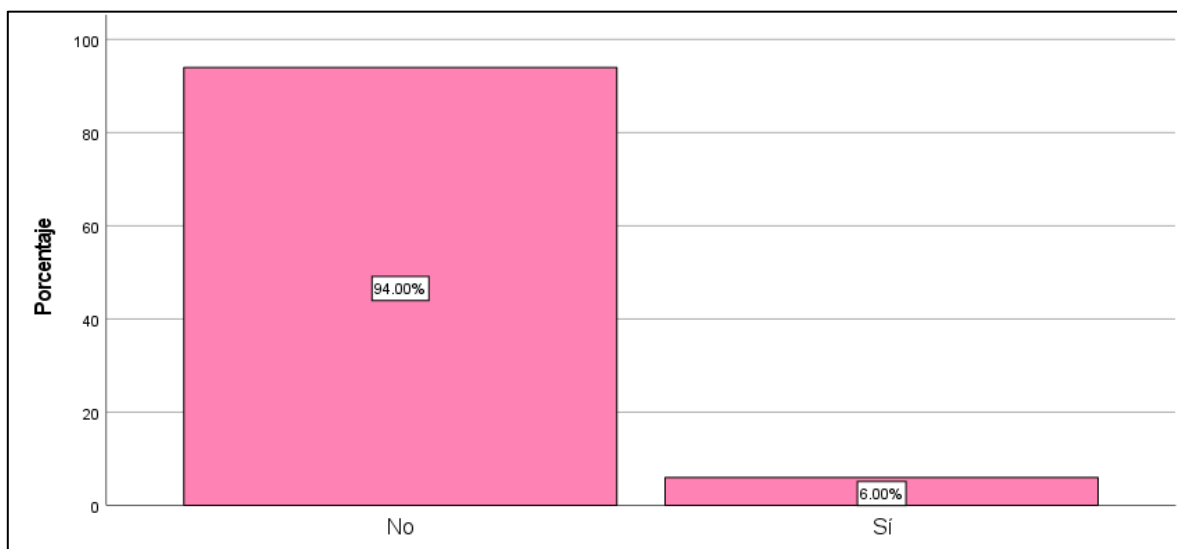
**Tabla 24**

*Respuesta a si consideran que existe una atención preferencial en el tránsito inclusivo*

	N	%
No	94	94.0%
Sí	6	6.0%

**Figura 21**

*Respuesta a si consideran que existe una atención preferencial en el tránsito inclusivo*



### **Interpretación**

La doceava pregunta, determina que del 100% de nuestros encuestados, el 94% no consideran que existe una atención preferencial para el libre tránsito de personas con discapacidad en el distrito de San Juan de Miraflores y el 6% lo consideran. Es decir, se muestra claramente que este grupo limitativo de personas no pueden ejercer su derecho de libre tránsito por la no adaptación de espacios accesibles a sus condiciones y necesidades.

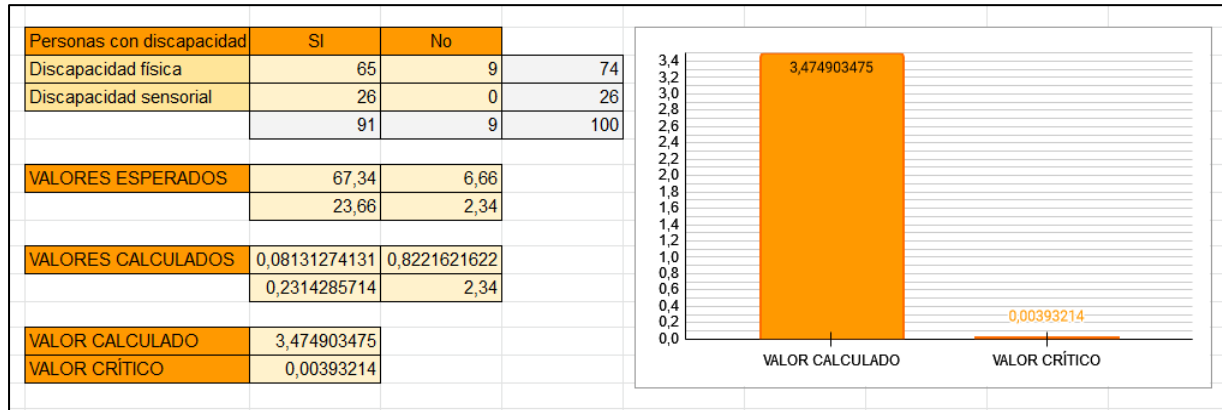
### **4.3. Contrastación de hipótesis**

#### **Hipótesis general**

H1: Las personas con discapacidad se relacionan con el derecho al libre tránsito en Lima Sur en el caso de San Juan de Miraflores período 2020-2021.

H0: Las personas con discapacidad no se relacionan con el derecho al libre tránsito en Lima Sur en el caso de San Juan de Miraflores período 2020-2021.



**Figura 22***Contrastación de hipótesis con Chi Cuadrado*

El valor calculado es mayor que el valor crítico, por ende, se rechaza la hipótesis nula.

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusiones

A partir de los hallazgos encontrados, y en relación de los objetivos que se han tenido en la presente Tesis, se debe de señalar lo siguiente, que, en primer lugar, aceptamos la hipótesis alterna general, que establece que las personas con discapacidad se relacionan con el derecho al libre tránsito en Lima Sur en el caso de San Juan de Miraflores período 2020-2021; lo cual, rechaza la hipótesis general nula.

Estos resultados guardan relación con lo establecido en los antecedentes tanto nacionales como internacionales, primero respecto de Villa (2018), y Cabra (2017), que señalan que la accesibilidad es un principal factor en tema del desarrollo autónomo de la persona con discapacidad y su inclusión en la comunidad donde se encuentren y que por ende, la relación que guardan es que uno, el derecho de libre tránsito, es un derecho que goza la otra variable, personas con discapacidad sensorial y física, estas coinciden con respecto de los hallazgos del trabajo de investigación respecto a las condiciones igualitarias respecto de los derechos que poseemos todos.

Pero en lo que no se concuerda con el estudio de la presente investigación es que los autores señalan también un sentido arquitectónico en su materia basada como en la población basada en lugares pequeños, cosa que, en nuestra investigación, se goza por la peculiaridad de ser más basado en derechos constitucionales y referente a ello analizar si este se está tergiversando su enfoque limitativo en sentido de la accesibilidad.

A partir de los hallazgos encontrados, y en relación de los objetivos debe señalar lo siguiente, aceptamos la hipótesis específica segunda, Las personas con discapacidad son conscientes en medida de la aplicación del sistema jurídico respecto a la accesibilidad inclusiva y la libre circulación del distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021, rechazamos la hipótesis nula alterna ya que guardan una estrecha

relación con los antecedentes respecto a Mamani (2017) y Pinto (2016) en que ambos expresan que existe obstaculización en términos de transitabilidad que realizan las personas con discapacidad, y ello, según también con nuestros resultados, hacen que ellos sean conscientes de la aplicación de las normativas que se dan en nuestro sistema jurídico acerca de este tema para lograr una sociedad inclusiva en todo aspecto y que poder circular libremente, sirva de apoyo a su desarrollo integral como lo establecen teorías presentadas en el presente.

Pero en lo que no se concuerda con el estudio de la presente investigación es que los autores señalan una población en específica ya sea quienes estén inscritos en OMAPED o personas con discapacidad física, cosa que no estaba previsto y dado en nuestros objetivos puesto que a lo que se enfoca es a ver la relación tanto de personas con discapacidad física como personas con discapacidad sensorial siendo estos las personas más afectadas por la falta de respeto que tienen a su derecho en la movilización que deseen realizar para poder integrarse a la sociedad.

A partir de los hallazgos encontrados, y en relación de los objetivos, se debe señalar lo siguiente, aceptamos la hipótesis específica segunda, que establece que no se verifica el cumplimiento del sistema jurídico de la accesibilidad hacia las personas con discapacidad física y sensorial en el distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021.; rechazando la hipótesis alterna primera que afirma dicha propuesta. Estos resultados que se han obtenido guardan relación con lo establecido en los antecedentes respecto de Sarango (2015), y Garay (2015), que señalan que la accesibilidad si bien está establecido en nuestra normativa peruana, es dada, es insuficiente para alcanzar los resultados hacia las necesidades de personas con discapacidad, por ende, es una vulneración a sus derechos entre ellos, los civiles, ya que esto se debe dar para que con una adecuada política pública que claramente, no

se expresa en la realidad del distrito de investigación, dañando una accesibilidad universal la cual permite en parte, poder desarrollarse autónomamente como bien lo expresan las teorías fundamentadas en esta investigación.

Pero en lo que no se concuerda con el estudio de la presente investigación es que los autores señalan normativas aplicables al contexto social donde residen y va más allá toda vez que nuestros objetivos está en función de la relación que puedan tener el derecho al libre tránsito este grupo de ciudadanos, por ende, se habla de un derecho constitucional en específico cuestión que no presentan los autores, sino que engloban la palabra accesibilidad como más universal.

En relación con las teorías generales tenemos a Garay (2019) que como expone, todos deberían tener las mismas capacidades que se respalden en leyes tanto nacionales como internacionales para un mejor trato en su dignidad, así, se hace mención que está tratando de forma objetiva en referencia a la normatividad de nuestro ordenamiento jurídico como son las teorías que se han mencionado en el presente, que es la Teoría de Derecho que bien expone que extiende una legislación externa, además de la Teoría de la Jerarquía Normativa que las leyes deben estar en orden de prevalecía, y con la Teoría de la Tridimensionalidad del Derecho que se da por el factor fáctico, axiológico y normativo.

En relación con las teorías específicas referentes a la primera variable, Cabra (2017), sostiene que toda persona con discapacidad, para reconocer sus derechos que deberían gozar, tiene que estar acompañado de mecanismos que le permitan enfrentarse a toda barrera que obstaculice su crecimiento en todo aspecto, así como Villa (2018) que también menciona que parte de esta carencia de implementación, es por ausencia de cultura que debería existir enfocado en una cultura inclusiva, es decir, la Teoría Funcionalista que se crea para dar un estándar en las ciudades con un mejor

pensamiento al momento de crear sus estructuras siendo estas no limitativas ni teniendo barreras urbanas, así como con la Teoría Interaccionista que demuestra más la consciencia de la ciudadanía al ser realistas con los problemas que están suscitándose siendo empáticos con este grupo de personas que también son parte de la sociedad. Y, por último, con la Teoría del Modelo Social de Discapacidad que lleva consigo su pleno desarrollo autónomo que se debería alcanzar por parte de las personas que posean discapacidad teniendo una sociedad que se adecue a sus necesidades

En relación a la segunda variable, podríamos citar a Mora (2018) que expone las condiciones que deben ser seguras y necesarias para su desplazamiento y aunque expone de personas que tienen discapacidad visual, también aplicaría este concepto en personas con discapacidad física pero de hecho que ampliamente se da en conjunto con el derecho que se cree que se está vulnerando que es del libre tránsito que si bien no se restringe, se cree que no se está permitiendo disfrutar a plenitud como podría disfrutar de otro derecho anexo o conexo a ello.

De igual modo, al efectuar el contraste con la normativa, jurisprudencia y doctrina, se determina que el artículo 7 de nuestra Constitución Peruana si bien manifiesta que la persona con discapacidad puede velarse por ella misma y tener sobre todo, su derecho a su dignidad creando una esfera jurídica de protección pues, esto no se ve plasmando porque existe una falta de respeto al no optar aunque sea por políticas públicas que puedan estar pendiente en el tema de accesibilidad además de otras necesidades que tengan este grupo de personas. Asimismo, la Ley N° 29773, establece la igualdad ante la ley de ciudadanos con alguna discapacidad con toda la sociedad y que el Estado va a velar por ese fiel cumplimiento entonces se debería de tomar acción y prestar atención en este tema de accesibilidad por ser un tema

importante para poder desarrollarse los demás derechos, ya que se debe aplicar lo que dice su artículo 15° que se cree una accesibilidad segura en un entorno adecuado siguiendo la Ley N°23347 que exhorta que se creen rampas para el libre acceso a espacios privados como públicos de personas con discapacidad y si no se cumple, como se ve en la actualidad, pues aplicar la sanción que se da en la Ley N°27920, que no sean sólo palabras escritas, sino que vayan más allá de su cumplimiento, que no haya un descuido de pasar por alto esta problemática de parte de las autoridades.

Respecto al contraste con la jurisprudencia, tenemos el Expediente N° 02437-2013-PA/TC en la que se puede apreciar que tres personas con discapacidad visual, son prohibidas de ingresar a un establecimiento de Supermercado por llevar consigo sus perros guía a lo cual ellos interponen una demanda de amparo contra esa empresa argumentando que la prohibición que estaban haciendo, violaba sus derechos como su dignidad de no poder desarrollarse libremente y obtener su bienestar, no poder transitar de manera libre ni tener un espacio equilibrado e idóneo para su desarrollo de vida, ni se respetó su igualdad y falta de discriminación como su accesibilidad en su movilidad. El Tribunal expresó que el Estado es quien debe de garantizarles el respeto a su dignidad y tenga el carácter asistencialista, dándole el supuesto de discriminación perjudicando a las personas demandantes. Aunado a ello, tenemos al Expediente N°02362-2012-PA/TC del Pleno en la que la demandante, interpone una demanda de amparo contra una reconocida Universidad por el hecho de no permitirle rendir una evaluación oral para su posgrado, vulnerando sus derechos de educación, salud, dignidad e igualdad, a lo que esta Universidad se defendió diciendo que sí se le había dado un buen trato en lo que el Tribunal responde que una universidad privada, que creo que también debería aplicarse para universidad pública, debe de darse un “tratamiento diferenciado” al momento de su

evaluación a un estudiante con discapacidad visual, identificando así la necesidad que tienen esta parte de la población peruana.

Finalmente, se ha determinado que las hipótesis han coincidido con los resultados obtenidos en el cuestionario conforme al análisis e interpretación de los resultados, así como también con los contrastes que se han realizados con los antecedentes y las teorías, normas y demás; por lo que todo ello ha determinado que las personas con discapacidad se relacionan con el derecho al libre tránsito en el sistema jurídico del distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021

## **5.2. Conclusiones**

PRIMERO: Las personas con discapacidad se relacionan con el derecho al libre tránsito en Lima Sur en el caso de San Juan de Miraflores período 2020-2021, esta relación se da porque el derecho de libre tránsito, es un derecho con capacidad de goce de la otra variable, personas con discapacidad sensorial y física, estas coinciden con respecto de los hallazgos del trabajo de investigación respecto a las condiciones igualitarias respecto de los derechos que poseemos todos, pero que muchas veces, se ve afectadas por la no adaptación de una sociedad inclusiva con la eliminación de barreras arquitectónicas.

SEGUNDO: Las personas con discapacidad son conscientes en medida de la aplicación del sistema jurídico respecto a la accesibilidad inclusiva y la libre circulación del distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021, son conscientes porque en los hallazgos previstos y resultados de los cuestionarios, se ve en medida por el porcentaje que resulta, porque ven el accionar de las autoridades acerca de la aplicación de las normativas que se dan en nuestro sistema jurídico acerca de este tema para lograr una sociedad inclusiva en todo aspecto y que poder circular libremente sin restricciones que mayormente sean urbanísticas porque se debería de



trabajar en conjunto de profesionales para poner a salvo la movilización de este grupo de personas y sobre todo, sirva de apoyo a su desarrollo integral tratando de no alterarlo porque si se altera, se va a ir creando una desprotección de sus derechos como la vulneración.

TERCERO: No se verifica el cumplimiento del sistema jurídico de la accesibilidad hacia las personas con discapacidad física y sensorial en el distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021, por ende, no existe una adecuada política pública que claramente vea este tema que es un dilema al no poder poner a priori para poder amplificar los otros derechos de este grupo de ciudadanos viendo así que no se expresa en la realidad del distrito de San Juan de Miraflores el cumplimiento de dichas normas existentes en nuestro ordenamiento jurídico, dañando la accesibilidad universal que permite en parte, poder desarrollarse autónomamente como bien lo expresan las teorías fundamentadas en esta investigación.

### **5.3. Recomendaciones**

PRIMERO: Se recomienda que se dé una clara información sobre los derechos que poseen las personas con discapacidad del distrito de San Juan de Miraflores como en relación con el derecho al libre tránsito que es uno de sus tantos derechos que poseen y que se ve plasmado en el sistema jurídico, estableciendo de lado de las autoridades, una sensibilidad como adaptación de políticas públicas para regular las condiciones igualitarias respecto de los derechos para que no se vean afectados.

SEGUNDO: Con los resultados de nuestra investigación, se recomienda que se dé una ordenanza municipal desde la autoridad local hasta un proyecto de ley como autoridad central ya que muchos de los encuestados determinan que no existe una aplicación correcta del sistema jurídico respecto a la accesibilidad inclusiva y la libre circulación del distrito de San Juan de Miraflores por falta de adaptación de una

sociedad inclusiva con la eliminación de barreras arquitectónicas y además, sociales que también existen en la actualidad.

TERCERO: Se recomienda que al no verificarse el cumplimiento del sistema jurídico de la accesibilidad hacia las personas con discapacidad física y sensorial en el distrito de San Juan de Miraflores en los años 2020-2021, se debe de sancionar con las leyes previstas a quienes no estén ejecutando las acciones correspondientes para la no existencia de barreras urbanísticas porque no existe una adecuada política pública que claramente vea este tema

## **REFERENCIAS**

Asís, R. y Aiello, A. (2010). *Sobre la accesibilidad universal en el derecho*. Dykinson.

<https://elibro.net/es/lc/biblioua/titulos/61035>

Becerra, A. (2008). *Metodología de la investigación social*. Gami.

Behar, D. (2008). *Metodología de la investigación*. Editorial Shalom.

Bobadilla, M. (2008). *Metodología de la Investigación Científica*. Imprenta Bobadilla.

Cabra, H. (2017). Barreras para la inclusión social de las personas con discapacidad,

un escenario de derechos humanos. *Revista Digital de Historia de la Educación*, 127(20), 134-136.

<http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/45017/art9.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Constitución Política del Perú [Const]. Art. 2, 29 de diciembre de 1993.

Comanducci, P. (2010). *Estudios sobre Constitución y Derechos Fundamentales*.

Instituto de estudios Constitucionales / Instituto de Investigaciones Jurídicas.

De Asís, R. (2016). *Sobre discapacidad y derechos*. Dykinson.

<https://elibro.net/es/lc/biblioua/titulos/56949>

Endara Rosales, J. (2019). *La construcción jurídica de la discapacidad*. Editorial UOC.

<https://elibro.net/es/lc/biblioua/titulos/124685>

Espinoza, L. y Ochoa, J. (2021). El nivel de investigación relacional en las ciencias

sociales. *Acta Jurídica*. 93-111 (3), 1-19.

<http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/AJP/article/view/257/221>

Expediente N° 02362-2012-PA/TC. Pleno del Tribunal Constitucional. Magistrados:

Urviola Hani, Vergara Gotelli, Mesía Ramírez, Calle Hayen, Eto Cruz, y Álvarez Miranda. Fecha de emisión de sentencia: 26 de julio del 2013.

Expediente N° 02437-2013-PA/TC Pleno del Tribunal Constitucional. Magistrados:

Urviola Hani, Vergara Gotelli, Mesía Ramírez, Calle Hayen, Eto Cruz, y Álvarez

Miranda Fecha de emisión de sentencia: 16 de abril del 2014

- Ferreira, P. (2020). *Participación del ciudadano y discapacidad* [Tesis de maestría, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD)]. Redined, Red de Información Educativa. <https://gredos.usal.es/handle/10366/144030>
- Flores, W. (2015). *Análisis de la accesibilidad universal para las personas que tienen discapacidad física en sus extremidades inferiores al mundo laboral en los medios públicos y privados de la ciudad de Guayaquil, acorde a las normas INEN, en el año 2014* [Tesis de Maestría, Universidad Técnica Particular de Loja]. Repositorio Universidad Técnica Particular de Loja. <http://dspace.utpl.edu.ec/handle/123456789/13683>
- French, S. & Swain, J. (1997). *Working with Visually Disabled People. Bridning Theory and Practice*. Birgmingham.
- Garay (2019). *El modelo social para el desarrollo de la persona con discapacidad, Cercado del Callao 2018* [Tesis doctoral, Universidad César Vallejo]. UCV-Institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/36262>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill.
- Huanca, J. (2017). *Accesibilidad y oportunidad laboral en personas con discapacidad visual del centro especial Luis Braille Comas 2017* [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV-Institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/20144>
- Jong, D. (1979). *Independent Living: from social movement to analytic paradigm. Archives of phisical Medicine and Rehabilitation*.
- Ley N°15, 6 de julio de 2016, Ley que reforma la Ley 42 de 1999. *Gaceta oficial digital N°28046-B*.

[https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/siteal\\_panama\\_0042.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_panama_0042.pdf)

Ley N° 20.422, 10 de febrero de 2010, *Ley que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.* BCN Legislación chilena.

[https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/siteal\\_chile\\_0613.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_chile_0613.pdf)

Ley N°23347, 18 de diciembre de 1981, Ley de Obligatoriedad de rampas para impedidos físicos que utilicen sillas de ruedas. *Diario Oficial El Peruano.*

<https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2002/discapacidad/areas-estudio/Estudio-accesibilidad.pdf>

Ley N° 24.314, 15 de marzo de 1994, *Ley de Accesibilidad de personas con movilidad reducida. Modificación de la ley N° 22.431.* InfoLEG.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/713/norma.htm>

Ley N°27920, 20 de diciembre de 2002, Ley que establece sanciones por el incumplimiento de normas técnicas de edificación NTE U.190 Y NTE A.060, sobre adecuación urbanística y arquitectónica para personas con discapacidad. *Diario Oficial El Peruano 00678.*

<https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/27920-jan-13-2003.pdf>

Ley N° 28683, 11 de marzo de 2011, Ley que modifica la ley n° 27408, ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores, en lugares de atención al público. *Diario Oficial El Peruano.* <http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgfc/diapam/Ley28683.pdf>

Ley N° 29973, 24 de diciembre de 2012, Ley general de la persona con discapacidad.

*Diario Oficial El Peruano.*

<https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29973.pdf>

Ley N° 30879, 6 de diciembre de 2018, *Ley de presupuesto del sector público para el*

*año fiscal 2019. Diario Oficial El Peruano.*

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2018/12/06/1720190-1/1720190-1.htm>

Mamani, A. (2017). *Accesibilidad en los espacios públicos e inclusión social en el centro urbano de la ciudad para las personas con discapacidad caso*

*OMAPED-Puno* [Tesis de grado, Universidad Nacional del Altiplano]. UNAP-

Institucional. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/7140>

Mena, G. (2017). *Factores asociados al conocimiento sobre los derechos de las personas con discapacidad, ENEDIS 2012* [Tesis de pregrado, Universidad

Católica Sedes Sapientiae]. Repositorio UCSS-Institucional.

<http://repositorio.ucss.edu.pe/handle/UCSS/360>

Mora, A. (2018). *Necesidades que presentan las personas con discapacidad visual para un desplazamiento seguro en el interior y alrededores del mercado*

*municipal de Pérez Zeledón* [Tesis de Maestría, Universidad de Valladolid].

UVaDOC: Repositorio Documental de la Universidad de Valladolid.

<http://uvadoc.uva.es/handle/10324/31872>

Moscoso, M. (2017). *Asociación entre discriminación percibida y búsqueda de atención médica en adultos con discapacidad* [Tesis de maestría, Universidad

Peruana Cayetano Heredia]. Repositorio UPCH-Institucional.

<http://repositorio.upch.edu.pe/handle/upch/925>

Ortega, E. (2008). *Metodología de Investigación*. Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

- Pérez, L., Pérez, R. y Seca, M. (2020). *Metodología de la investigación científica*. Editorial Maipue.
- Pinto, S. (2016). *Discriminación y maltrato a las personas con discapacidad en su centro de trabajo, ciudad de Lima Metropolitana, Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Norbert Wiener]. Repositorio Universidad Norbert Wiener. <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/315>
- Reale, M. (1997). *Teoría Tridimensional del Derecho*. Tecnos. [https://enriquedussel.com/txt/Textos\\_200\\_Obras/Filosofos\\_Brasil/Teoria\\_tridimensional\\_derecho-Miguel\\_Reale.pdf](https://enriquedussel.com/txt/Textos_200_Obras/Filosofos_Brasil/Teoria_tridimensional_derecho-Miguel_Reale.pdf)
- Salazar, E. (2019). *Análisis de la accesibilidad y usabilidad gráfica en los sitios web gubernamentales de la provincia de Esmeraldas para personas con discapacidad visual y auditiva* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Esmeraldas]. Repositorio Digital Pucese. <https://repositorio.pucese.edu.ec/handle/123456789/1796>
- Salinas, C. (2018). *Discapacidad física y su influencia en la inserción laboral de las personas con discapacidad de la Asociación de Limitados Físicos–ALFIP Puno, 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Del Altiplano]. Repositorio UNAP-Institucional. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/7704>
- Santiesteban Naranjo, E. (2017). *Metodología de la investigación científica*. Editorial Universitaria. <https://elibro.net/es/lc/biblioua/titulos/151737>
- Sarango, K. (2015). *Estudio de la Accesibilidad al Medio Físico y Transporte Público, para personas con discapacidad física en el área urbana de la Ciudad de Loja* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Loja]. Repositorio Universidad de Loja. <http://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/10061>



- Swain, J., Finkelstein, V., French, S., y Oliver, M. (1993). *Disabling Barriers. Enabling Environments*. Sage-Open University.
- Tatá, J. (2015). *MOVILIDAD EN EL CASCO HISTÓRICO DE BARCELONA: Un análisis de las principales barreras a la accesibilidad de las personas con movilidad reducida en El Born* [Tesis de maestría, Universitat Politècnica de Catalunya (UPC)]. UPCCommons. Portal del coneixement obert de la UPC. <http://hdl.handle.net/2117/80139>
- Valderrama, V. (2002). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. Editorial San Marcos.
- Vicencio, O. (2011). *La investigación en las Ciencias Sociales*. Trillas.
- Villa, M. (2018). *Investigación de las facilidades de movilidad para personas con discapacidad en el Cantón Riobamba* [Tesis de maestría, Universidad de las Fuerzas Armadas]. Repositorio Universidad de las Fuerzas Armadas. <http://repositorio.espe.edu.ec/handle/21000/13973>

## **ANEXOS**

## Anexo 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO EN LIMA SUR: EL CASO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES					
PERÍODO 2020-2021					
PROBLEMA	OBJETIVO	MARCO TEÓRICO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema general:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿De qué manera las personas con discapacidad se relacionan con el derecho de libre tránsito en Lima Sur en el caso de San Juan de Miraflores período 2020-2021?</li> </ul> <p><b>Problemas específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cómo se verifica el cumplimiento del sistema jurídico de la accesibilidad hacia las personas con discapacidad física y sensorial en el distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021?</li> <li>¿En qué medida las personas con discapacidad son conscientes de la aplicación del sistema jurídico respecto a la accesibilidad inclusiva y la libre circulación del distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021?</li> </ul>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Determinar cuál es la relación entre las personas con discapacidad y el derecho al libre tránsito en Lima Sur en el caso de San Juan de Miraflores período 2020-2021.</li> </ul> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar el cumplimiento del sistema jurídico de la accesibilidad hacia las personas con discapacidad física y sensorial en el distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021.</li> <li>Medir si las personas con discapacidad son conscientes de la aplicación del sistema jurídico respecto a la accesibilidad inclusiva y la libre circulación del distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021.</li> </ul>	<p><b>1. Antecedentes.</b></p> <p><b>A nivel nacional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Garay (2019) en su tesis de pregrado <i>El modelo social para el desarrollo de la persona con discapacidad, Cercado del Callao 2018.</i></li> <li>Mamani (2017) en su tesis, <i>Accesibilidad en los espacios públicos e inclusión social en el centro urbano de la ciudad para las personas con discapacidad caso OMAPED-Puno.</i></li> <li>Mena (2017) en su tesis <i>Factores asociados al conocimiento sobre los derechos de las personas con discapacidad, ENEDIS 2012.</i></li> <li>Moscoso (2017) en su tesis <i>Asociación entre discriminación percibida y búsqueda de atención médica en adultos con discapacidad.</i></li> <li>Salinas (2018) en su trabajo de investigación: <i>Discapacidad física y su influencia en la inserción</i></li> </ul>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>H1: Las personas con discapacidad se relacionan con el derecho al libre tránsito en Lima Sur en el caso de San Juan de Miraflores período 2020-2021.</p> <p>H0: Las personas con discapacidad no se relacionan con el derecho al libre tránsito en Lima Sur en el caso de San Juan de Miraflores período 2020-2021.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>Hipótesis específica 1:</p> <p>H1: Se verifica el cumplimiento del sistema jurídico de la accesibilidad hacia las personas</p>	<p><b>Variable 1</b> Personas con discapacidad</p> <p><b>Dimensiones:</b> Personas con discapacidad sensorial Personas con discapacidad física</p> <p><b>Variable 2</b> Derecho al libre tránsito</p> <p><b>Dimensiones:</b> Accesibilidad Libre circulación</p>	<p><b>Paradigma:</b> Positivista</p> <p><b>Enfoque:</b> Cuantitativo</p> <p><b>Diseño:</b> Correlacional</p> <p><b>Población:</b> Personas con discapacidad</p> <p><b>Muestra:</b> Personas con discapacidad física y sensorial del distrito ubicado en San Juan de Miraflores</p> <p><b>Técnica de recojo de información:</b> Cuestionario</p>

		<p><i>laboral de las personas con discapacidad de la Asociación de Limitados Físicos-ALFIP Puno, 2017.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Huanca (2017) en su tesis <i>Accesibilidad y oportunidad laboral en personas con discapacidad visual del centro especial Luis Braille Comas 2017.</i></li> <li>• Pinto (2016) en su tesis <i>Discriminación y maltrato a las personas con discapacidad en su centro de trabajo, ciudad de Lima Metropolitana, Perú.</i></li> </ul> <p>A nivel internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ferreira (2020) en su tesis <i>Participación del ciudadano y discapacidad.</i></li> <li>• Salazar (2019) en su tesis <i>Análisis de la accesibilidad y usabilidad gráfica en los sitios web gubernamentales de la provincia de Esmeraldas para personas con discapacidad visual y auditiva.</i></li> <li>• Villa (2018) en su tesis <i>Investigación de las facilidades de movilidad para personas con discapacidad en el cantón Riobamba.</i></li> <li>• Mora (2018) en su tesis de posgrado, <i>Necesidades que presentan las personas con discapacidad visual para un desplazamiento seguro</i></li> </ul>	<p>con discapacidad física y sensorial en el distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021.</p> <p>H0: No se verifica el cumplimiento del sistema jurídico de la accesibilidad hacia las personas con discapacidad física y sensorial en el distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021.</p> <p>Hipótesis específica 2:</p> <p>H1: Las personas con discapacidad son conscientes en medida de la aplicación del sistema jurídico respecto a la accesibilidad inclusiva y la libre circulación del distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021.</p> <p>H0: Las personas con discapacidad no son conscientes en medida de la aplicación del sistema jurídico respecto a la accesibilidad inclusiva y la libre</p>		
--	--	---	--	--	--

		<p><i>en el interior y alrededores del mercado municipal de Pérez Zeledón.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Cabra (2017) sostiene en su artículo “Barreras para la inclusión social de las personas con discapacidad, un escenario de derechos humanos”.</li> <li>. Sarango (2015) en su tesis <i>Estudio de la Accesibilidad al Medio Físico y Transporte Público.</i></li> <li>. Tatá (2015) en su tesis de posgrado denominada <i>MOVILIDAD EN EL CASCO HISTÓRICO DE BARCELONA: Un análisis de las principales barreras a la accesibilidad de las personas con movilidad reducida en El Born</i></li> <li>. Flores (2015) en su tesis <i>Análisis de la accesibilidad universal para las personas que tienen discapacidad física en sus extremidades inferiores al mundo laboral en los medios públicos y privados de la ciudad de Guayaquil, acorde a las normas INEN, en el año 2014.</i></li> </ul>	<p>circulación del distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021.</p>		
--	--	---	--	--	--

## Anexo 2. Proyecto de Ley



### Proyecto de Ley N°2021/2021-CR CELINA TEODORA SACHA TACSA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”  
“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”

**“LEY QUE OBLIGA EL SANCIONAMIENTO POR NO CUMPLIMIENTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA INCLUSIVA A ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN COMPLEMENTO A LA LEY 27920 - LEY QUE ESTABLECE SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE EDIFICACIÓN NTE U.190 Y NTE A.060, SOBRE ADECUACIÓN URBANÍSTICA Y ARQUITECTÓNICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

El Grupo Parlamentario **JÓVENES DEL BICENTENARIO** a iniciativa de la Congresista **CELINA TEODORA SACHA TACSA**, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú República y en el inciso c) del Artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

---

***LEY QUE OBLIGA EL SANCIONAMIENTO POR NO CUMPLIMIENTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA INCLUSIVA A ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN COMPLEMENTO A LA LEY 27920 - LEY QUE ESTABLECE SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE EDIFICACIÓN NTE U.190 Y NTE A.060, SOBRE ADECUACIÓN URBANÍSTICA Y ARQUITECTÓNICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD***

#### ***Fórmula Legal***

##### ***Artículo 1. Objeto de la Ley***

*La presente ley tiene por objeto establecer las medidas de obligatoriedad*

*necesarias para el cumplimiento de adecuación urbanística inclusiva a espacios públicos y privados, conforme a lo previsto en la Ley n°27920, Ley que establece sanciones por el incumplimiento de normas técnicas de edificación NTE U.190 y NTE A.060, sobre adecuación urbanística y arquitectónica para personas con discapacidad.*

### **Artículo 2. *Ámbito de aplicación***

*La presente ley alcanza a las provincias y distritos cuya creación haya sido establecida por leyes de interés nacional y necesidad pública, debiendo ser aplicada por los organismos competentes en materia de demarcación y organización territorial previstos en la Ley N°27795, Ley de demarcación y Organización Territorial, y en su Reglamento, en todas las edificaciones y/o infraestructuras nuevas y existentes, públicas o privadas, de uso público.*

### **Artículo 3. *Modificación del artículo 1 Objeto de la Ley N° 27920, que establece un régimen de sanciones.***

*Modifícase el artículo 1 Objeto de la Ley N° 27920, que establece un régimen de sanciones.*

### **Artículo 1.**

*Establézcase un régimen de sanciones que garanticen el cumplimiento de las Normas Técnicas de Edificación NTE U.190 y NTE A.060, sobre adecuación urbanística y arquitectónica para personas con discapacidad, respectivamente, actualizada mediante Resolución Ministerial N° 069-2001-MTC-15.04.*

***Establézcase la obligatoriedad del régimen de sanciones por el no cumplimiento de adecuación urbanística inclusiva a espacios públicos y privados, que garanticen el cumplimiento de las Normas Técnicas de Edificación NTE U.190 y NTE A.060, sobre adecuación urbanística y arquitectónica para personas con discapacidad, respectivamente, actualizada mediante Resolución Ministerial N° 069-2001-MTC-15.04.***

**Artículo 3. Modificación del artículo 4 Sanciones de la Ley N° 27920, que establece las sanciones por la acción u omisión de la presente ley.**

*Modifícase el artículo 4 Sanciones de la Ley N° 27920, que establece las sanciones por la acción u omisión de la presente ley.*

**Artículo 4.**

*A partir de la vigencia de la presente Ley toda acción u omisión que contravenga las normas sobre adecuación urbanística y arquitectónica para personas con discapacidad será sancionada con multa, según las acciones u omisiones siguientes: (...)*

***A partir de la vigencia de la presente Ley toda acción u omisión que contravenga las normas sobre adecuación urbanística y arquitectónica para personas con discapacidad de forma obligatoria y con carácter de urgencia, será sancionada con multa, según las acciones u omisiones siguientes: (...)***

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**PRIMERA. Adecuación de las normas reglamentarias**

*La presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de sus competencias, adecuarán las normas reglamentarias para implementar la presente ley, dentro de un plazo no mayor a 45 días calendarios computados a partir de la fecha publicación de la ley.*

**SEGUNDA. Vigencia**

*La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.*



Firmado digitalmente por:  
CELINA TEODORA SACHA  
TACSA  
Motivo: Soy autora del  
documento  
Fecha: 23/07/2021 15:00

---

CELINA TEODORA SACHA TACSA  
Congresista de la República





**Proyecto de Ley N°2021/2021-CR  
CELINA TEODORA SACHA TACSA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”  
“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”

**“LEY QUE OBLIGA EL SANCIONAMIENTO POR NO CUMPLIMIENTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA INCLUSIVA A ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN COMPLEMENTO A LA LEY 27920 - LEY QUE ESTABLECE SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE EDIFICACIÓN NTE U.190 Y NTE A.060, SOBRE ADECUACIÓN URBANÍSTICA Y ARQUITECTÓNICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. PROBLEMÁTICA SUSCITADA EN LAS LEYES DECLARATIVAS**

- 1.1.** Las personas con discapacidad, tornan mucho con encontrarse con barreras arquitectónicas en el contexto social donde residen, impidiendo muchas veces su desplazamiento para poder realizar actividades diversas que permiten su libre desarrollo y autonomía.
- 1.2.** Estas barreras arquitectónicas son urbanísticas porque cuando se realizan o piensan en proyectos de obras públicas o privadas, no se piensa realmente en que la sociedad, debe de ser inclusiva y tener un espacio dentro de sus agendas, el poder cumplir lo dispuesto por la Ley N°27920.
- 1.3.** En el caso de existir incumplimiento, lo que se presenta en este proyecto de ley es que se obligue y exhorte la sanción a personas naturales y jurídicas que no acaten lo dispuesto en la Ley en mención,
- 1.4.** De haber pruebas de actos de que incurran en lo dispuesto en la

Ley, se tendrá que impartir con sanciones drásticas para que puedan tomar conciencia de la magnitud del daño.

- 1.5.** Las personas actualmente no se dan cuenta que existe una falta de cultura legal para la inclusión de las personas con discapacidad.
- 1.6.** Cabe recalcar que si bien este problema es tratado a nivel nacional, se debe de empezar con las autoridades locales.
- 1.7.** En ese sentido, ya hay municipalidades de Lima Metropolitana que en cumplimiento de esta normativa peruana, están dando ordenanzas municipales en referencia a las construcciones de obras con el fin inclusivo, sea se tome como ejemplo, la Municipalidad de La Molina como el de Independencia.

## **II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE PROYECTO DE LEY.**

- En nuestra Constitución, tipifica en su artículo 7, la persona con discapacidad, puede velar por sí mediante el derecho del respeto a su dignidad, con un marco de protección legal.
- Ley N° 29973, Ley para Personas con Discapacidad, Ley creada en nuestro marco legal nacional, el cual tipifica dicha figura jurídica como quien posee una o más deficiencias tanto sean físicas como sensoriales, intelectuales o mentales. Además, manifiesta la igualdad en todo sentido frente a la sociedad y afirma:
  - Respecto a sus derechos de los cuales ellos gozan, se afirma en la presente Ley, en su Artículo 3, precisamente en el inciso 1, que poseen y disfrutan de los mismos derechos que cualquier ciudadano, además de que el Estado será el primer ente que se encargará de brindar un ambiente adecuado sin discriminación en el marco jurídico nacional como tomando

de partida todos los derechos internacionales.

- También, en la ley en mención, en su capítulo sobre Derechos Civiles como Políticos, expresa que este grupo de personas, va a gozar de respeto a su integridad ya sea moral, mental, y física. Aquí vemos como se da una importancia fundamental en la dignidad de este grupo de personas. Además se ve importante, mencionar estos siguientes artículos de la presente Ley como el Artículo 8° que tipifica el derecho ser iguales en todo sentido, por ende que no se discrimine. La discriminación no debería de estar presente en ninguna de sus expresiones en la sociedad y más hacia las personas con discapacidad. Además, en nuestro Código Penal se sanciona como última ratio a esta actitud que viene a ser un delito consecuente más si conlleva agravantes ya que se protege al sujeto pasivo de los comportamientos ilícitos del sujeto activo.
- El artículo 11 de la Ley en mención, declara su inclusión de este grupo de personas en la comunidad y además a su derecho de poder vivir siendo autónomas teniendo participación activa en la sociedad. En el inciso del artículo 11, el 11.1, se vio que era importante y preciso citar ya que como anteriormente hemos citado, la persona con discapacidad según las teorías y según los paradigmas, tiene que ser una persona independiente en la sociedad en la que alcance su libre desarrollo y por ende para que se lleve a cabo esto, debe de haber una involucración de diferentes actores y sujetos de la sociedad porque no vale sólo que esté normado, sino que sea expresado en la sociedad.
- En su Artículo 15 sobre este mismo tema de accesibilidad, es un derecho de toda persona con algún tipo de discapacidad como cualquier otra y que

estas condiciones que se den respecto a ello, sean seguras y que sea un factor clave, un entorno adecuado.

- En nuestra Constitución peruana, también está tipificado este derecho, en el artículo 2° inciso 11, en el cual nos manifiesta que es nuestro derecho el transitar por nuestro territorio, salvo por algún mandato judicial o alguna restricción que pueda dar el Estado siempre y cuando estemos en un proceso o sentencia. La posibilidad de desplazarse de forma autónoma según las funciones de sus necesidades y aspiraciones que sean personales por cualquier lugar, se denomina el *lus movendi et ambulandi*, como el derecho al Libre Tránsito.
- Ley N°23347 que manifiesta la obligación de rampas para quienes por alguna limitad física utilicen sillas de ruedas en la que se establece que permitan el fácil acceso de este grupo de personas a los espacios tanto públicos como privados.
- Ley N°27920, establece las sanciones con un régimen, que se dan por si no se cumple las normas técnicas de edificación NTE U.190 y NTE A.060, basado en la adaptación exclusivamente urbanística como arquitectónica para personas discapacitadas, así, vemos los parámetros para que se den las garantías del cumplimiento de normas técnicas.
- Ley N° 28683, que establece las atenciones preferenciales a la población vulnerable en centros de atención y la implementación de medidas para el acceso a estos.

#### Jurisprudencias

- Expediente N° 02437-2013-PA/TC Pleno del Tribunal Constitucional.  
Magistrados: Urviola Hani, Vergara Gotelli, Mesía Ramírez, Calle Hayen,

Eto Cruz, y Álvarez Miranda Fecha de emisión de sentencia: 16 de abril del 2014

Demanda de amparo de parte de Margarita Cósar Camacho, Marcos Antonio Segura Lozano y Juan Pérez Salas, personas con discapacidad visual, al ser prohibidas de ingresar a un establecimiento de Supermercado por llevar consigo sus perros guía. El Tribunal consideró que el Estado debe garantizarles el respeto a su dignidad con carácter asistencialista, dándole el supuesto de discriminación del establecimiento de Supermercado mencionado en la demanda perjudicando a las personas demandantes.

- Expediente N° 02362-2012-PA/TC. Pleno del Tribunal Constitucional. Magistrados: Urviola Hani, Vergara Gotelli, Mesía Ramírez, Calle Hayen, Eto Cruz, y Álvarez Miranda. Fecha de emisión de sentencia: 26 de julio del 2013

Interposición de demanda de amparo de una persona con discapacidad visual contra una Universidad por el hecho de no permitirle rendir una evaluación oral para su posgrado. El Tribunal responde que una universidad privada, debe de darse un “tratamiento diferenciado” al momento de su evaluación a un estudiante con discapacidad visual, identificando así la necesidad que tienen esta parte de la población peruana de poder desarrollarse plenamente en todo campo, para que puedan integrarse y ser parte de la comunidad donde se encuentren, dando un amplio paso a su futuro.

## ORDENANZAS MUNICIPALES:

- ORDENANZA N° 0209-2010-MDI

Ordenanza que regula las normas de accesibilidad urbanística y arquitectónica para el distrito de Independencia

- ORDENANZA N° 064-MDSL

Ordenanza que Reglamentan la atención preferente a mujeres embarazadas, niñas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad y la adecuación de edificaciones

### III. PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- 3.1. La presente propuesta legislativa tiene por objeto el obligar el sancionamiento a personas naturales o jurídicas que no hayan cumplido con la adecuación de la infraestructura urbanística inclusiva en el contexto donde se desarrolla.
- 3.2. Los alcances del presente proyecto, serán ejecutoriadas desde el nivel de autoridad local hasta nacional siendo establecidas como leyes de interés nacional y necesidad pública.
- 3.3. Modificar el Artículo 1 y 3 de la Ley N° 27920 que establece sobre el objeto de la ley y las sanciones, incluyendo básicamente la palabra de obligatoriedad para ambos casos.

### IV. EFECTOS DE LA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Al respecto, la propuesta legislativa, establecerá una reforma normativa aplicable a la legislación sobre adecuación urbanística y arquitectónica para personas con discapacidad siendo modificados sus artículos 1 y 3.



Firmado digitalmente por:  
CELINA TEODORA SACHA  
TACSA  
Motivo: Soy autora del  
documento  
Fecha: 23/07/2021 15:00

---

CELINA TEODORA SACHA TACSA  
Congresista de la República

## **ANEXO 3. VALIDACIONES**



# **DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor Mg. : LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de Bachiller de la Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi proyecto de tesis titulado: **“PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO EN LIMA SUR: EL CASO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES PERÍODO 2020-2021”**, cuyo desarrollo me permitirá optar el Título de Abogada por la Universidad Autónoma del Perú.

En tal sentido, es imprescindible validar los instrumentos con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación de los instrumentos en mención. Conocedora de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, acudo a Usted a efecto de presentar lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Nombre: Celina Teodora Sacha Tacsá  
DNI: 77698927



## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES

### VARIABLE 1: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Concepto:** Persona que pueda poseer una o más deficiencias ya sean estas de forma física como sensoriales, intelectuales o mentales (Ley N° 29973). Cualquiera sea su forma actualmente tipificada y protegida por la Ley 29773 en el que se establecen sus derechos que poseen, que poseen y disfrutan de los mismos derechos que cualquier ciudadano, además de que el Estado será el primer ente que se encargará de brindar un ambiente adecuado sin discriminación en el marco jurídico nacional tomando de partida todos los derechos internacionales.

#### Dimensiones de la variable:

---

##### **Dimensión 1: Personas con discapacidad sensorial**

Discapacidad de uno de los sentidos y por lo general se utiliza para referirse a la discapacidad visual o auditiva; sin embargo, los otros sentidos también pueden desarrollar discapacidades.

##### **Dimensión 2: Personas con discapacidad física**

Presentan una disminución importante en la capacidad de movimiento de una o varias partes del cuerpo. Puede referirse a la disminución o incoordinación del movimiento, trastornos en el tono muscular o trastornos del equilibrio.

---

### VARIABLE 2: DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO

**Definición Conceptual:** Derecho a transitar por nuestro territorio, salvo por alguna razón de sanidad o algún mandato judicial o restricción que pueda dar el Estado que impida ejercerlo siempre y cuando estemos en un proceso o sentencia (Constitución Política del Perú, Artículo 2 inciso 11). Derecho que es igualitario para todos los ciudadanos sin excepción en concordancia con

el ordenamiento jurídico actual que acarrea la posibilidad de desplazarse de forma autónoma según funciones de necesidades, aspiraciones, es el *ius movendi et ambulandi*, como el derecho al Libre Tránsito.

**Dimensiones de la variable:**

---

**Dimensión 1: Accesibilidad de tránsito**

La condición de acceso que presta la infraestructura urbanística y edificatoria para facilitar la movilidad y el desplazamiento autónomo de las personas, en condiciones de seguridad.

**Dimensión 2: Libre Circulación**

La libertad de circulación, también enunciado como libertad de movimiento, es un concepto de los derechos humanos por el cual toda persona tiene derecho a moverse libremente, ya sea dentro de un país o de un país a otro. Está reconocido parcialmente en el artículo 13° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos,<sup>1</sup> según el cual un ciudadano de un estado tiene la libertad de viajar y residir en cualquier parte del estado en el que a uno le plazca dentro de los límites de respeto a la libertad y los derechos de los demás, y a dejar ese estado y volver en cualquier momento

---

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	NIVELES O RANGOS
VARIABLE 1 ( o X) PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	DIFICULTAD PARA VER Y OÍR	¿Considera usted que se ha incrementado el número de personas con discapacidad sensorial con dificultad para ver y oír en el distrito de San Juan de Miraflores?	a) Sí b) No
		DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	¿Cree usted que las personas con discapacidad sensorial conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N° 29773 u otra Ley Orgánica?	
		SISTEMA DE ATENCIÓN	¿Es parte de la Municipalidad adecuar un sistema de atención en la adaptación de vías para la movilización de las personas con discapacidad sensorial?	
		DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	¿Cree usted que las personas con discapacidad física conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N°29773 u otra Ley Orgánica?	
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	LIMITACION EN EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	¿Considera usted que existe dificultades para que las personas con discapacidad física con limitación en extremidades superiores e inferiores puedan moverse dentro del distrito de San Juan de Miraflores?	
		SISTEMA DE TRANSPORTE	¿Conoce usted instituciones a donde recurrir si se le vulnera algún derecho en el sistema de transporte como persona con discapacidad?	

<b>VARIABLE 2 (o Y) DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO</b>	<b>Accesibilidad de tránsito</b>	<b>NORMATIVAS PARA LA ACCESIBILIDAD DE TRÁNSITO DE SOCIEDAD INCLUSIVA</b>	¿Conoce las normativas legales para la adecuación de pistas y veredas en espacios públicos y privados en adaptación de una sociedad inclusiva?	a) Sí b) No
		<b>VULNERACIÓN DEL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO</b>	¿Considera usted que se vulnera el derecho al libre tránsito al no poder tener una accesibilidad a espacios públicos y privados?	
		<b>ADAPTACIÓN DE ESPACIOS INCLUSIVOS</b>	¿Considera usted que las autoridades están trabajando para adaptar las pistas y veredas en espacios públicos para la accesibilidad de tránsito en relación a espacios inclusivos para personas con discapacidad?	
	<b>Libre Circulación</b>	<b>ESTADO DE LOS ESPACIOS DE LIBRE CIRCULACIÓN</b>	¿Considera que las personas con discapacidad puedan sufrir accidentes por el mal estado de espacios de libre circulación en pistas y veredas en el distrito de San Juan de Miraflores?	
		<b>CULTURA DE INCLUSIÓN PARA LA LIBRE CIRCULACIÓN</b>	¿Considera usted que existe una cultura de inclusión para la libre circulación en el distrito de San Juan de Miraflores en adaptación urbanística para las personas con discapacidad?	
		<b>ATENCIÓN PREFERENCIAL AL LIBRE TRÁNSITO</b>	¿Considera usted que existe una atención preferencial para el libre tránsito de personas con discapacidad en el distrito de San Juan de Miraflores?	

Fuente: Elaboración propia.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS VARIABLES**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>VARIABLE: PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>									
	<b>DIMENSIÓN 1: PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA</b>									
1	¿Considera usted que se ha incrementado el número de personas con discapacidad sensorial con dificultad para ver y oír en el distrito de San Juan de Miraflores?	X		X		X		X		
2	¿Cree usted que las personas con discapacidad sensorial conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N° 29773 u otra Ley Orgánica?	X		X		X		X		
3	¿Es parte de la Municipalidad adecuar un sistema de atención en la adaptación de vías para la movilización de las personas con discapacidad sensorial?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL</b>	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Cree usted que las personas con discapacidad física conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N°29773 u otra Ley Orgánica?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted que existe dificultades para que las personas con discapacidad física con limitación en extremidades superiores e inferiores puedan movilizarse dentro del distrito de San Juan de Miraflores?	X		X		X		X		
6	¿Conoce usted instituciones a donde recurrir si se le vulnera algún derecho en el sistema de transporte como persona con discapacidad?	X		X		X		X		
	<b>VARIABLE: DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO</b>	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Accesibilidad de tránsito</b>									
7	¿Conoce las normativas legales para la adecuación de pistas y veredas en espacios públicos y privados en adaptación de una sociedad inclusiva?	X		X		X		X		
8	¿Considera usted que se vulnera el derecho al libre tránsito al no poder tener una accesibilidad a espacios públicos y privados?	X		X		X		X		
9	¿Considera usted que las autoridades están trabajando para adaptar las pistas y veredas en espacios públicos para la	X		X		X		X		

accesibilidad de tránsito en relación a espacios inclusivos para personas con discapacidad?									
DIMENSIÓN 2: Libre Circulación									
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
10	¿Considera que las personas con discapacidad puedan sufrir accidentes por el mal estado de espacios de libre circulación en pistas y veredas en el distrito de San Juan de Miraflores?								
	x		x		x		x		
11	¿Considera usted que existe una cultura de inclusión para la libre circulación en el distrito de San Juan de Miraflores en adaptación urbanística para las personas con discapacidad?								
	x		x		x		x		
12	¿Considera usted que existe una atención preferencial para el libre tránsito de personas con discapacidad en el distrito de San Juan de Miraflores?								
	x		x		x		x		

Fuente: Elaboración propia.

Observaciones (precisar si hay suficiencia\*): **Si hay suficiencia**

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [ x ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: **Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo**    DNI: **10594662**

Especialidad del validador: **Magister en Gestión Pública**

\*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
 \*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
 \*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo  
 \*Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima Sur, 03 de junio de 2021



Firma del Experto Informante.

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS  
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE  
JUICIO DE EXPERTOS**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor Mg, : MARTIN VICENTE TOVAR CERQUEN

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de Bachiller de la Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi proyecto de tesis titulado: **“PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO EN LIMA SUR: EL CASO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES PERÍODO 2020-2021”**, cuyo desarrollo me permitirá optar el Título de Abogada por la Universidad Autónoma del Perú.

En tal sentido, es imprescindible validar los instrumentos con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación de los instrumentos en mención. Conocedora de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, acudo a Usted a efecto de presentar lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Nombre: Celina Teodora Sacha Tacsá  
DNI: 77698927



## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES

### VARIABLE 1: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Concepto:** Persona que pueda poseer una o más deficiencias ya sean estas de forma física como sensoriales, intelectuales o mentales (Ley N° 29973). Cualquiera sea su forma actualmente tipificada y protegida por la Ley 29773 en el que se establecen sus derechos que poseen, que poseen y disfrutan de los mismos derechos que cualquier ciudadano, además de que el Estado será el primer ente que se encargará de brindar un ambiente adecuado sin discriminación en el marco jurídico nacional tomando de partida todos los derechos internacionales.

#### Dimensiones de la variable:

---

##### **Dimensión 1: Personas con discapacidad sensorial**

Discapacidad de uno de los sentidos y por lo general se utiliza para referirse a la discapacidad visual o auditiva; sin embargo, los otros sentidos también pueden desarrollar discapacidades.

##### **Dimensión 2: Personas con discapacidad física**

Presentan una disminución importante en la capacidad de movimiento de una o varias partes del cuerpo. Puede referirse a la disminución o incoordinación del movimiento, trastornos en el tono muscular o trastornos del equilibrio.

---

### VARIABLE 2: DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO

**Definición Conceptual:** Derecho a transitar por nuestro territorio, salvo por alguna razón de sanidad o algún mandato judicial o restricción que pueda dar el Estado que impida ejercerlo siempre y cuando estemos en un proceso o sentencia (Constitución Política del Perú, Artículo 2 inciso 11). Derecho que es igualitario para todos los ciudadanos sin excepción en concordancia con

el ordenamiento jurídico actual que acarrea la posibilidad de desplazarse de forma autónoma según funciones de necesidades, aspiraciones, es el *ius movendi et ambulandi*, como el derecho al Libre Tránsito.

**Dimensiones de la variable:**

---

**Dimensión 1: Accesibilidad de tránsito**

La condición de acceso que presta la infraestructura urbanística y edificatoria para facilitar la movilidad y el desplazamiento autónomo de las personas, en condiciones de seguridad.

**Dimensión 2: Libre Circulación**

La libertad de circulación, también enunciado como libertad de movimiento, es un concepto de los derechos humanos por el cual toda persona tiene derecho a moverse libremente, ya sea dentro de un país o de un país a otro. Está reconocido parcialmente en el artículo 13° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos,<sup>1</sup> según el cual un ciudadano de un estado tiene la libertad de viajar y residir en cualquier parte del estado en el que a uno le plazca dentro de los límites de respeto a la libertad y los derechos de los demás, y a dejar ese estado y volver en cualquier momento

---

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	NIVELES O RANGOS
VARIABLE 1 ( o X) PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	DIFICULTAD PARA VER Y OÍR	¿Considera usted que se ha incrementado el número de personas con discapacidad sensorial con dificultad para ver y oír en el distrito de San Juan de Miraflores?	a) Sí b) No
		DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	¿Cree usted que las personas con discapacidad sensorial conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N° 29773 u otra Ley Orgánica?	
		SISTEMA DE ATENCIÓN	¿Es parte de la Municipalidad adecuar un sistema de atención en la adaptación de vías para la movilización de las personas con discapacidad sensorial?	
		DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	¿Cree usted que las personas con discapacidad física conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N°29773 u otra Ley Orgánica?	
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	LIMITACION EN EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	¿Considera usted que existe dificultades para que las personas con discapacidad física con limitación en extremidades superiores e inferiores puedan movilizarse dentro del distrito de San Juan de Miraflores?	
		SISTEMA DE TRANSPORTE	¿Conoce usted instituciones a donde recurrir si se le vulnera algún derecho en el sistema de transporte como persona con discapacidad?	

<b>VARIABLE 2 (o Y) DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO</b>	<b>Accesibilidad de tránsito</b>	<b>NORMATIVAS PARA LA ACCESIBILIDAD DE TRÁNSITO DE SOCIEDAD INCLUSIVA</b>	¿Conoce las normativas legales para la adecuación de pistas y veredas en espacios públicos y privados en adaptación de una sociedad inclusiva?	a) Sí b) No
		<b>VULNERACIÓN DEL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO</b>	¿Considera usted que se vulnera el derecho al libre tránsito al no poder tener una accesibilidad a espacios públicos y privados?	
		<b>ADAPTACIÓN DE ESPACIOS INCLUSIVOS</b>	¿Considera usted que las autoridades están trabajando para adaptar las pistas y veredas en espacios públicos para la accesibilidad de tránsito en relación a espacios inclusivos para personas con discapacidad?	
	<b>Libre Circulación</b>	<b>ESTADO DE LOS ESPACIOS DE LIBRE CIRCULACIÓN</b>	¿Considera que las personas con discapacidad puedan sufrir accidentes por el mal estado de espacios de libre circulación en pistas y veredas en el distrito de San Juan de Miraflores?	
		<b>CULTURA DE INCLUSIÓN PARA LA LIBRE CIRCULACIÓN</b>	¿Considera usted que existe una cultura de inclusión para la libre circulación en el distrito de San Juan de Miraflores en adaptación urbanística para las personas con discapacidad?	
		<b>ATENCIÓN PREFERENCIAL AL LIBRE TRÁNSITO</b>	¿Considera usted que existe una atención preferencial para el libre tránsito de personas con discapacidad en el distrito de San Juan de Miraflores?	

Fuente: Elaboración propia.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS VARIABLES**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>VARIABLE: PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>									
	<b>DIMENSIÓN 1: PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA</b>									
1	¿Considera usted que se ha incrementado el número de personas con discapacidad sensorial con dificultad para ver y oír en el distrito de San Juan de Miraflores?	X		X		X		X		
2	¿Cree usted que las personas con discapacidad sensorial conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N° 29773 u otra Ley Orgánica?	X		X		X		X		
3	¿Es parte de la Municipalidad adecuar un sistema de atención en la adaptación de vías para la movilización de las personas con discapacidad sensorial?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL</b>	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Cree usted que las personas con discapacidad física conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N°29773 u otra Ley Orgánica?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted que existe dificultades para que las personas con discapacidad física con limitación en extremidades superiores e inferiores puedan movilizarse dentro del distrito de San Juan de Miraflores?	X		X		X		X		
6	¿Conoce usted instituciones a donde recurrir si se le vulnera algún derecho en el sistema de transporte como persona con discapacidad?	X		X		X		X		
	<b>VARIABLE: DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO</b>	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Accesibilidad de tránsito</b>									
7	¿Conoce las normativas legales para la adecuación de pistas y veredas en espacios públicos y privados en adaptación de una sociedad inclusiva?	X		X		X		X		
8	¿Considera usted que se vulnera el derecho al libre tránsito al no poder tener una accesibilidad a espacios públicos y privados?	X		X		X		X		
9	¿Considera usted que las autoridades están trabajando para adaptar las pistas y veredas en espacios públicos para la	X		X		X		X		

accesibilidad de tránsito en relación a espacios inclusivos para personas con discapacidad?										
<b>DIMENSIÓN 2: Libre Circulación</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
10	¿Considera que las personas con discapacidad puedan sufrir accidentes por el mal estado de espacios de libre circulación en pistas y veredas en el distrito de San Juan de Miraflores?	x		x		x		x		
11	¿Considera usted que existe una cultura de inclusión para la libre circulación en el distrito de San Juan de Miraflores en adaptación urbanística para las personas con discapacidad?	x		x		x		x		
12	¿Considera usted que existe una atención preferencial para el libre tránsito de personas con discapacidad en el distrito de San Juan de Miraflores?	x		x		x		x		

Fuente: Elaboración propia.

Observaciones (precisar si hay suficiencia\*): **Si hay suficiencia**

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [ x ]**        **Aplicable después de corregir [ ]**        **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. MARTIN VICENTE TOVAR CERQUEN DNI: 09700062

Especialidad del validador: Magister en Docencia Universitaria y Gestión Educativa

\*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

\*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

\*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

\*Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima Sur, 03 de junio de 2021



Firma del Experto Informante.

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS  
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE  
JUICIO DE EXPERTOS**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor Mg, : WILFREDO HERBERT GORDILLO BRICEÑO

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de Bachiller de la Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi proyecto de tesis titulado: **“PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO EN LIMA SUR: EL CASO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES PERÍODO 2020-2021”**, cuyo desarrollo me permitirá optar el Título de Abogada por la Universidad Autónoma del Perú.

En tal sentido, es imprescindible validar los instrumentos con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación de los instrumentos en mención. Conocedora de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, acudo a Usted a efecto de presentar lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Nombre: Celina Teodora Sacha Tacsá  
DNI: 77698927



## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES

### VARIABLE 1: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Concepto:** Persona que pueda poseer una o más deficiencias ya sean estas de forma física como sensoriales, intelectuales o mentales (Ley N° 29973). Cualquiera sea su forma actualmente tipificada y protegida por la Ley 29773 en el que se establecen sus derechos que poseen, que poseen y disfrutan de los mismos derechos que cualquier ciudadano, además de que el Estado será el primer ente que se encargará de brindar un ambiente adecuado sin discriminación en el marco jurídico nacional tomando de partida todos los derechos internacionales.

#### Dimensiones de la variable:

---

##### **Dimensión 1: Personas con discapacidad sensorial**

Discapacidad de uno de los sentidos y por lo general se utiliza para referirse a la discapacidad visual o auditiva; sin embargo, los otros sentidos también pueden desarrollar discapacidades.

##### **Dimensión 2: Personas con discapacidad física**

Presentan una disminución importante en la capacidad de movimiento de una o varias partes del cuerpo. Puede referirse a la disminución o incoordinación del movimiento, trastornos en el tono muscular o trastornos del equilibrio.

---

### VARIABLE 2: DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO

**Definición Conceptual:** Derecho a transitar por nuestro territorio, salvo por alguna razón de sanidad o algún mandato judicial o restricción que pueda dar el Estado que impida ejercerlo siempre y cuando estemos en un proceso o sentencia (Constitución Política del Perú, Artículo 2 inciso 11). Derecho que es igualitario para todos los ciudadanos sin excepción en concordancia con

el ordenamiento jurídico actual que acarrea la posibilidad de desplazarse de forma autónoma según funciones de necesidades, aspiraciones, es el *ius movendi et ambulandi*, como el derecho al Libre Tránsito.

**Dimensiones de la variable:**

---

**Dimensión 1: Accesibilidad de tránsito**

La condición de acceso que presta la infraestructura urbanística y edificatoria para facilitar la movilidad y el desplazamiento autónomo de las personas, en condiciones de seguridad.

**Dimensión 2: Libre Circulación**

La libertad de circulación, también enunciado como libertad de movimiento, es un concepto de los derechos humanos por el cual toda persona tiene derecho a moverse libremente, ya sea dentro de un país o de un país a otro. Está reconocido parcialmente en el artículo 13° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos,<sup>1</sup> según el cual un ciudadano de un estado tiene la libertad de viajar y residir en cualquier parte del estado en el que a uno le plazca dentro de los límites de respeto a la libertad y los derechos de los demás, y a dejar ese estado y volver en cualquier momento

---

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	NIVELES O RANGOS
VARIABLE 1 ( o X) PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	DIFICULTAD PARA VER Y OÍR	¿Considera usted que se ha incrementado el número de personas con discapacidad sensorial con dificultad para ver y oír en el distrito de San Juan de Miraflores?	a) Sí b) No
		DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	¿Cree usted que las personas con discapacidad sensorial conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N° 29773 u otra Ley Orgánica?	
		SISTEMA DE ATENCIÓN	¿Es parte de la Municipalidad adecuar un sistema de atención en la adaptación de vías para la movilización de las personas con discapacidad sensorial?	
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	¿Cree usted que las personas con discapacidad física conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N°29773 u otra Ley Orgánica?	
		LIMITACION EN EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	¿Considera usted que existe dificultades para que las personas con discapacidad física con limitación en extremidades superiores e inferiores puedan movilizarse dentro del distrito de San Juan de Miraflores?	
		SISTEMA DE TRANSPORTE	¿Conoce usted instituciones a donde recurrir si se le vulnera algún derecho en el sistema de transporte como persona con discapacidad?	

<b>VARIABLE 2 (o Y) DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO</b>	<b>Accesibilidad de tránsito</b>	<b>NORMATIVAS PARA LA ACCESIBILIDAD DE TRÁNSITO DE SOCIEDAD INCLUSIVA</b>	¿Conoce las normativas legales para la adecuación de pistas y veredas en espacios públicos y privados en adaptación de una sociedad inclusiva?	a) Sí b) No
		<b>VULNERACIÓN DEL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO</b>	¿Considera usted que se vulnera el derecho al libre tránsito al no poder tener una accesibilidad a espacios públicos y privados?	
		<b>ADAPTACIÓN DE ESPACIOS INCLUSIVOS</b>	¿Considera usted que las autoridades están trabajando para adaptar las pistas y veredas en espacios públicos para la accesibilidad de tránsito en relación a espacios inclusivos para personas con discapacidad?	
	<b>Libre Circulación</b>	<b>ESTADO DE LOS ESPACIOS DE LIBRE CIRCULACIÓN</b>	¿Considera que las personas con discapacidad puedan sufrir accidentes por el mal estado de espacios de libre circulación en pistas y veredas en el distrito de San Juan de Miraflores?	
		<b>CULTURA DE INCLUSIÓN PARA LA LIBRE CIRCULACIÓN</b>	¿Considera usted que existe una cultura de inclusión para la libre circulación en el distrito de San Juan de Miraflores en adaptación urbanística para las personas con discapacidad?	
		<b>ATENCIÓN PREFERENCIAL AL LIBRE TRÁNSITO</b>	¿Considera usted que existe una atención preferencial para el libre tránsito de personas con discapacidad en el distrito de San Juan de Miraflores?	

Fuente: Elaboración propia.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS VARIABLES**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>VARIABLE: PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>									
	<b>DIMENSIÓN 1: PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA</b>									
1	¿Considera usted que se ha incrementado el número de personas con discapacidad sensorial con dificultad para ver y oír en el distrito de San Juan de Miraflores?	X		X		X		X		
2	¿Cree usted que las personas con discapacidad sensorial conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N° 29773 u otra Ley Orgánica?	X		X		X		X		
3	¿Es parte de la Municipalidad adecuar un sistema de atención en la adaptación de vías para la movilización de las personas con discapacidad sensorial?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL</b>									
4	¿Cree usted que las personas con discapacidad física conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N°29773 u otra Ley Orgánica?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted que existe dificultades para que las personas con discapacidad física con limitación en extremidades superiores e inferiores puedan moverse dentro del distrito de San Juan de Miraflores?	X		X		X		X		
6	¿Conoce usted instituciones a donde recurrir si se le vulnera algún derecho en el sistema de transporte como persona con discapacidad?	X		X		X		X		
	<b>VARIABLE: DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO</b>									
	<b>DIMENSIÓN 1: Accesibilidad de tránsito</b>									
7	¿Conoce las normativas legales para la adecuación de pistas y veredas en espacios públicos y privados en adaptación de una sociedad inclusiva?	X		X		X		X		
8	¿Considera usted que se vulnera el derecho al libre tránsito al no poder tener una accesibilidad a espacios públicos y privados?	X		X		X		X		
9	¿Considera usted que las autoridades están trabajando para adaptar las pistas y veredas en espacios públicos para la	X		X		X		X		

accesibilidad de tránsito en relación a espacios inclusivos para personas con discapacidad?											
<b>DIMENSIÓN 2: Libre Circulación</b>		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
10	¿Considera que las personas con discapacidad puedan sufrir accidentes por el mal estado de espacios de libre circulación en pistas y veredas en el distrito de San Juan de Miraflores?	x		x		x		x			
11	¿Considera usted que existe una cultura de inclusión para la libre circulación en el distrito de San Juan de Miraflores en adaptación urbanística para las personas con discapacidad?	x		x		x		x			
12	¿Considera usted que existe una atención preferencial para el libre tránsito de personas con discapacidad en el distrito de San Juan de Miraflores?	x		x		x		x			

Fuente: Elaboración propia.

Observaciones (precisar si hay suficiencia\*): *Si hay suficiencia.*

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable** [x]    **Aplicable después de corregir** [ ]    **No aplicable** [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. WILFREDO HERBERT GORDILLO BRICEÑO DNI: 08337343

Especialidad del validador: Magister en Docencia Universitaria

Lima Sur, 03 de junio de 2021

\*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
 \*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.  
 \*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.  
 \*Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



-----  
 Firma del Experto Informante.

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS  
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE  
JUICIO DE EXPERTOS**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor Mg, :    MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA

Presente

Asunto:    VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de Bachiller de la Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi proyecto de tesis titulado: **“PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO EN LIMA SUR: ELL CASO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES PERÍODO 2020-2021”**, cuyo desarrollo me permitirá optar el Título de Abogada por la Universidad Autónoma del Perú.

En tal sentido, es imprescindible validar los instrumentos con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación de los instrumentos en mención. Conocedora de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, acudo a Usted a efecto de presentar lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Nombre: Celina Teodora Sacha Tacsá  
DNI: 77698927



## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES

### VARIABLE 1: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Concepto:** Persona que pueda poseer una o más deficiencias ya sean estas de forma física como sensoriales, intelectuales o mentales (Ley N° 29973). Cualquiera sea su forma actualmente tipificada y protegida por la Ley 29773 en el que se establecen sus derechos que poseen, que poseen y disfrutan de los mismos derechos que cualquier ciudadano, además de que el Estado será el primer ente que se encargará de brindar un ambiente adecuado sin discriminación en el marco jurídico nacional tomando de partida todos los derechos internacionales.

#### Dimensiones de la variable:

---

##### **Dimensión 1: Personas con discapacidad sensorial**

Discapacidad de uno de los sentidos y por lo general se utiliza para referirse a la discapacidad visual o auditiva; sin embargo, los otros sentidos también pueden desarrollar discapacidades.

##### **Dimensión 2: Personas con discapacidad física**

Presentan una disminución importante en la capacidad de movimiento de una o varias partes del cuerpo. Puede referirse a la disminución o incoordinación del movimiento, trastornos en el tono muscular o trastornos del equilibrio.

---

### VARIABLE 2: DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO

**Definición Conceptual:** Derecho a transitar por nuestro territorio, salvo por alguna razón de sanidad o algún mandato judicial o restricción que pueda dar el Estado que impida ejercerlo siempre y cuando estemos en un proceso o sentencia (Constitución Política del Perú, Artículo 2 inciso 11). Derecho que es igualitario para todos los ciudadanos sin excepción en concordancia con

el ordenamiento jurídico actual que acarrea la posibilidad de desplazarse de forma autónoma según funciones de necesidades, aspiraciones, es el *ius movendi et ambulandi*, como el derecho al Libre Tránsito.

**Dimensiones de la variable:**

---

**Dimensión 1: Accesibilidad de tránsito**

La condición de acceso que presta la infraestructura urbanística y edificatoria para facilitar la movilidad y el desplazamiento autónomo de las personas, en condiciones de seguridad.

**Dimensión 2: Libre Circulación**

La libertad de circulación, también enunciado como libertad de movimiento, es un concepto de los derechos humanos por el cual toda persona tiene derecho a moverse libremente, ya sea dentro de un país o de un país a otro. Está reconocido parcialmente en el artículo 13° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos,<sup>1</sup> según el cual un ciudadano de un estado tiene la libertad de viajar y residir en cualquier parte del estado en el que a uno le plazca dentro de los límites de respeto a la libertad y los derechos de los demás, y a dejar ese estado y volver en cualquier momento

---

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	NIVELES O RANGOS
VARIABLE 1 ( o X) PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	DIFICULTAD PARA VER Y OÍR	¿Considera usted que se ha incrementado el número de personas con discapacidad sensorial con dificultad para ver y oír en el distrito de San Juan de Miraflores?	a) Sí b) No
		DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	¿Cree usted que las personas con discapacidad sensorial conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N° 29773 u otra Ley Orgánica?	
		SISTEMA DE ATENCIÓN	¿Es parte de la Municipalidad adecuar un sistema de atención en la adaptación de vías para la movilización de las personas con discapacidad sensorial?	
		DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	¿Cree usted que las personas con discapacidad física conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N°29773 u otra Ley Orgánica?	
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	LIMITACION EN EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	¿Considera usted que existe dificultades para que las personas con discapacidad física con limitación en extremidades superiores e inferiores puedan movilizarse dentro del distrito de San Juan de Miraflores?	
		SISTEMA DE TRANSPORTE	¿Conoce usted instituciones a donde recurrir si se le vulnera algún derecho en el sistema de transporte como persona con discapacidad?	

<b>VARIABLE 2 (o Y) DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO</b>	<b>Accesibilidad de tránsito</b>	<b>NORMATIVAS PARA LA ACCESIBILIDAD DE TRÁNSITO DE SOCIEDAD INCLUSIVA</b>	¿Conoce las normativas legales para la adecuación de pistas y veredas en espacios públicos y privados en adaptación de una sociedad inclusiva?	a) Sí b) No
		<b>VULNERACIÓN DEL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO</b>	¿Considera usted que se vulnera el derecho al libre tránsito al no poder tener una accesibilidad a espacios públicos y privados?	
		<b>ADAPTACIÓN DE ESPACIOS INCLUSIVOS</b>	¿Considera usted que las autoridades están trabajando para adaptar las pistas y veredas en espacios públicos para la accesibilidad de tránsito en relación a espacios inclusivos para personas con discapacidad?	
	<b>Libre Circulación</b>	<b>ESTADO DE LOS ESPACIOS DE LIBRE CIRCULACIÓN</b>	¿Considera que las personas con discapacidad puedan sufrir accidentes por el mal estado de espacios de libre circulación en pistas y veredas en el distrito de San Juan de Miraflores?	
		<b>CULTURA DE INCLUSIÓN PARA LA LIBRE CIRCULACIÓN</b>	¿Considera usted que existe una cultura de inclusión para la libre circulación en el distrito de San Juan de Miraflores en adaptación urbanística para las personas con discapacidad?	
		<b>ATENCIÓN PREFERENCIAL AL LIBRE TRÁNSITO</b>	¿Considera usted que existe una atención preferencial para el libre tránsito de personas con discapacidad en el distrito de San Juan de Miraflores?	

Fuente: Elaboración propia.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS VARIABLES**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>VARIABLE: PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>									
	<b>DIMENSIÓN 1: PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA</b>									
1	¿Considera usted que se ha incrementado el número de personas con discapacidad sensorial con dificultad para ver y oír en el distrito de San Juan de Miraflores?	X		X		X		X		
2	¿Cree usted que las personas con discapacidad sensorial conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N° 29773 u otra Ley Orgánica?	X		X		X		X		
3	¿Es parte de la Municipalidad adecuar un sistema de atención en la adaptación de vías para la movilización de las personas con discapacidad sensorial?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL</b>	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Cree usted que las personas con discapacidad física conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N°29773 u otra Ley Orgánica?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted que existe dificultades para que las personas con discapacidad física con limitación en extremidades superiores e inferiores puedan movilizarse dentro del distrito de San Juan de Miraflores?	X		X		X		X		
6	¿Conoce usted instituciones a donde recurrir si se le vulnera algún derecho en el sistema de transporte como persona con discapacidad?	X		X		X		X		
	<b>VARIABLE: DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO</b>	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Accesibilidad de tránsito</b>									
7	¿Conoce las normativas legales para la adecuación de pistas y veredas en espacios públicos y privados en adaptación de una sociedad inclusiva?	X		X		X		X		
8	¿Considera usted que se vulnera el derecho al libre tránsito al no poder tener una accesibilidad a espacios públicos y privados?	X		X		X		X		
9	¿Considera usted que las autoridades están trabajando para adaptar las pistas y veredas en espacios públicos para la	X		X		X		X		

accesibilidad de tránsito en relación a espacios inclusivos para personas con discapacidad?									
<b>DIMENSIÓN 2: Libre Circulación</b>		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
10	¿Considera que las personas con discapacidad puedan sufrir accidentes por el mal estado de espacios de libre circulación en pistas y veredas en el distrito de San Juan de Miraflores?	X		X		X		X	
11	¿Considera usted que existe una cultura de inclusión para la libre circulación en el distrito de San Juan de Miraflores en adaptación urbanística para las personas con discapacidad?	X		X		X		X	
12	¿Considera usted que existe una atención preferencial para el libre tránsito de personas con discapacidad en el distrito de San Juan de Miraflores?	X		X		X		X	

Fuente: Elaboración propia.

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): *Si hay suficiencia*

Opinión de aplicabilidad:     Aplicable     Aplicable después de corregir     No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA    DNI:

Especialidad del validador: Magister en

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo  
<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima Sur, 03 de junio de 2021



\_\_\_\_\_  
Firma del Experto Informante.

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS  
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE  
JUICIO DE EXPERTOS**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor Dr.: EDUARDO DANIEL JIMENEZ JIMENEZ

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de Bachiller de la Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi proyecto de tesis titulado: **“PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO EN LIMA SUR: EL CASO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES PERÍODO 2020-2021”**, cuyo desarrollo me permitirá optar el Título de Abogada por la Universidad Autónoma del Perú.

En tal sentido, es imprescindible validar los instrumentos con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación de los instrumentos en mención. Conocedora de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, acudo a Usted a efecto de presentar lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Nombre: Celina Teodora Sacha Tacsá  
DNI: 77698927



## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES

### VARIABLE 1: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Concepto:** Persona que pueda poseer una o más deficiencias ya sean estas de forma física como sensoriales, intelectuales o mentales (Ley N° 29973). Cualquiera sea su forma actualmente tipificada y protegida por la Ley 29773 en el que se establecen sus derechos que poseen, que poseen y disfrutan de los mismos derechos que cualquier ciudadano, además de que el Estado será el primer ente que se encargará de brindar un ambiente adecuado sin discriminación en el marco jurídico nacional tomando de partida todos los derechos internacionales.

#### Dimensiones de la variable:

---

##### **Dimensión 1: Personas con discapacidad sensorial**

Discapacidad de uno de los sentidos y por lo general se utiliza para referirse a la discapacidad visual o auditiva; sin embargo, los otros sentidos también pueden desarrollar discapacidades.

##### **Dimensión 2: Personas con discapacidad física**

Presentan una disminución importante en la capacidad de movimiento de una o varias partes del cuerpo. Puede referirse a la disminución o incoordinación del movimiento, trastornos en el tono muscular o trastornos del equilibrio.

---

### VARIABLE 2: DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO

**Definición Conceptual:** Derecho a transitar por nuestro territorio, salvo por alguna razón de sanidad o algún mandato judicial o restricción que pueda dar el Estado que impida ejercerlo siempre y cuando estemos en un proceso o sentencia (Constitución Política del Perú, Artículo 2 inciso 11). Derecho que es igualitario para todos los ciudadanos sin excepción en concordancia con

el ordenamiento jurídico actual que acarrea la posibilidad de desplazarse de forma autónoma según funciones de necesidades, aspiraciones, es el *ius movendi et ambulandi*, como el derecho al Libre Tránsito.

**Dimensiones de la variable:**

---

**Dimensión 1: Accesibilidad de tránsito**

La condición de acceso que presta la infraestructura urbanística y edificatoria para facilitar la movilidad y el desplazamiento autónomo de las personas, en condiciones de seguridad.

**Dimensión 2: Libre Circulación**

La libertad de circulación, también enunciado como libertad de movimiento, es un concepto de los derechos humanos por el cual toda persona tiene derecho a moverse libremente, ya sea dentro de un país o de un país a otro. Está reconocido parcialmente en el artículo 13° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos,<sup>1</sup> según el cual un ciudadano de un estado tiene la libertad de viajar y residir en cualquier parte del estado en el que a uno le plazca dentro de los límites de respeto a la libertad y los derechos de los demás, y a dejar ese estado y volver en cualquier momento

---

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	NIVELES O RANGOS
VARIABLE 1 ( o X) PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	DIFICULTAD PARA VER Y OÍR	¿Considera usted que se ha incrementado el número de personas con discapacidad sensorial con dificultad para ver y oír en el distrito de San Juan de Miraflores?	a) Sí b) No
		DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	¿Cree usted que las personas con discapacidad sensorial conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N° 29773 u otra Ley Orgánica?	
		SISTEMA DE ATENCIÓN	¿Es parte de la Municipalidad adecuar un sistema de atención en la adaptación de vías para la movilización de las personas con discapacidad sensorial?	
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	¿Cree usted que las personas con discapacidad física conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N°29773 u otra Ley Orgánica?	
		LIMITACION EN EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	¿Considera usted que existe dificultades para que las personas con discapacidad física con limitación en extremidades superiores e inferiores puedan movilizarse dentro del distrito de San Juan de Miraflores?	
		SISTEMA DE TRANSPORTE	¿Conoce usted instituciones a donde recurrir si se le vulnera algún derecho en el sistema de transporte como persona con discapacidad?	

<b>VARIABLE 2 (o Y) DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO</b>	<b>Accesibilidad de tránsito</b>	<b>NORMATIVAS PARA LA ACCESIBILIDAD DE TRÁNSITO DE SOCIEDAD INCLUSIVA</b>	¿Conoce las normativas legales para la adecuación de pistas y veredas en espacios públicos y privados en adaptación de una sociedad inclusiva?	a) Sí b) No
		<b>VULNERACIÓN DEL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO</b>	¿Considera usted que se vulnera el derecho al libre tránsito al no poder tener una accesibilidad a espacios públicos y privados?	
		<b>ADAPTACIÓN DE ESPACIOS INCLUSIVOS</b>	¿Considera usted que las autoridades están trabajando para adaptar las pistas y veredas en espacios públicos para la accesibilidad de tránsito en relación a espacios inclusivos para personas con discapacidad?	
	<b>Libre Circulación</b>	<b>ESTADO DE LOS ESPACIOS DE LIBRE CIRCULACIÓN</b>	¿Considera que las personas con discapacidad puedan sufrir accidentes por el mal estado de espacios de libre circulación en pistas y veredas en el distrito de San Juan de Miraflores?	
		<b>CULTURA DE INCLUSIÓN PARA LA LIBRE CIRCULACIÓN</b>	¿Considera usted que existe una cultura de inclusión para la libre circulación en el distrito de San Juan de Miraflores en adaptación urbanística para las personas con discapacidad?	
		<b>ATENCIÓN PREFERENCIAL AL LIBRE TRÁNSITO</b>	¿Considera usted que existe una atención preferencial para el libre tránsito de personas con discapacidad en el distrito de San Juan de Miraflores?	

Fuente: Elaboración propia.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS VARIABLES**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>VARIABLE: PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>									
	<b>DIMENSIÓN 1: PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA</b>									
1	¿Considera usted que se ha incrementado el número de personas con discapacidad sensorial con dificultad para ver y oír en el distrito de San Juan de Miraflores?	X		X		X		X		
2	¿Cree usted que las personas con discapacidad sensorial conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N° 29773 u otra Ley Orgánica?	X		X		X		X		
3	¿Es parte de la Municipalidad adecuar un sistema de atención en la adaptación de vías para la movilización de las personas con discapacidad sensorial?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL</b>	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Cree usted que las personas con discapacidad física conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N°29773 u otra Ley Orgánica?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted que existe dificultades para que las personas con discapacidad física con limitación en extremidades superiores e inferiores puedan moverse dentro del distrito de San Juan de Miraflores?	X		X		X		X		
6	¿Conoce usted instituciones a donde recurrir si se le vulnera algún derecho en el sistema de transporte como persona con discapacidad?	X		X		X		X		
	<b>VARIABLE: DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO</b>	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Accesibilidad de tránsito</b>									
7	¿Conoce las normativas legales para la adecuación de pistas y veredas en espacios públicos y privados en adaptación de una sociedad inclusiva?	X		X		X		X		
8	¿Considera usted que se vulnera el derecho al libre tránsito al no poder tener una accesibilidad a espacios públicos y privados?	X		X		X		X		
9	¿Considera usted que las autoridades están trabajando para adaptar las pistas y veredas en espacios públicos para la	X		X		X		X		

accesibilidad de tránsito en relación a espacios inclusivos para personas con discapacidad?											
<b>DIMENSIÓN 2: Libre Circulación</b>		<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>		
10	¿Considera que las personas con discapacidad puedan sufrir accidentes por el mal estado de espacios de libre circulación en pistas y veredas en el distrito de San Juan de Miraflores?	X		X		X		X			
11	¿Considera usted que existe una cultura de inclusión para la libre circulación en el distrito de San Juan de Miraflores en adaptación urbanística para las personas con discapacidad?	X		X		X		X			
12	¿Considera usted que existe una atención preferencial para el libre tránsito de personas con discapacidad en el distrito de San Juan de Miraflores?	X		X		X		X			

Fuente: Elaboración propia.

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): *Sí hay suficiencia*

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [X]**        **Aplicable después de corregir [ ]**        **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. EDUARDO DANIEL JIMENEZ JIMENEZ    DNI: 07905799

Especialidad del validador: DERECHO CIVIL Y CONSTITUCIONAL

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima Sur, 03 de junio de 2021



Firma del Experto Informante.

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS  
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE  
JUICIO DE EXPERTOS**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor Mg, : JUAN JOSÉ CASTRO CRESPO

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de Bachiller de la Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi proyecto de tesis titulado: **“PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO EN LIMA SUR: EL CASO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES PERÍODO 2020-2021”**, cuyo desarrollo me permitirá optar el Título de Abogada por la Universidad Autónoma del Perú.

En tal sentido, es imprescindible validar los instrumentos con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación de los instrumentos en mención. Conocedora de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, acudo a Usted a efecto de presentar lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Nombre: Celina Teodora Sacha Tacsa  
DNI: 77698927



## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES

### VARIABLE 1: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Concepto:** Persona que pueda poseer una o más deficiencias ya sean estas de forma física como sensoriales, intelectuales o mentales (Ley N° 29973). Cualquiera sea su forma actualmente tipificada y protegida por la Ley 29773 en el que se establecen sus derechos que poseen, que poseen y disfrutan de los mismos derechos que cualquier ciudadano, además de que el Estado será el primer ente que se encargará de brindar un ambiente adecuado sin discriminación en el marco jurídico nacional tomando de partida todos los derechos internacionales.

#### Dimensiones de la variable:

---

##### **Dimensión 1: Personas con discapacidad sensorial**

Discapacidad de uno de los sentidos y por lo general se utiliza para referirse a la discapacidad visual o auditiva; sin embargo, los otros sentidos también pueden desarrollar discapacidades.

##### **Dimensión 2: Personas con discapacidad física**

Presentan una disminución importante en la capacidad de movimiento de una o varias partes del cuerpo. Puede referirse a la disminución o incoordinación del movimiento, trastornos en el tono muscular o trastornos del equilibrio.

---

### VARIABLE 2: DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO

**Definición Conceptual:** Derecho a transitar por nuestro territorio, salvo por alguna razón de sanidad o algún mandato judicial o restricción que pueda dar el Estado que impida ejercerlo siempre y cuando estemos en un proceso o sentencia (Constitución Política del Perú, Artículo 2 inciso 11). Derecho que es igualitario para todos los ciudadanos sin excepción en concordancia con

el ordenamiento jurídico actual que acarrea la posibilidad de desplazarse de forma autónoma según funciones de necesidades, aspiraciones, es el *ius movendi et ambulandi*, como el derecho al Libre Tránsito.

**Dimensiones de la variable:**

---

**Dimensión 1: Accesibilidad de tránsito**

La condición de acceso que presta la infraestructura urbanística y edificatoria para facilitar la movilidad y el desplazamiento autónomo de las personas, en condiciones de seguridad.

**Dimensión 2: Libre Circulación**

La libertad de circulación, también enunciado como libertad de movimiento, es un concepto de los derechos humanos por el cual toda persona tiene derecho a moverse libremente, ya sea dentro de un país o de un país a otro. Está reconocido parcialmente en el artículo 13° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos,<sup>1</sup> según el cual un ciudadano de un estado tiene la libertad de viajar y residir en cualquier parte del estado en el que a uno le plazca dentro de los límites de respeto a la libertad y los derechos de los demás, y a dejar ese estado y volver en cualquier momento

---

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	NIVELES O RANGOS
VARIABLE 1 ( o X) PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	DIFICULTAD PARA VER Y OÍR	¿Considera usted que se ha incrementado el número de personas con discapacidad sensorial con dificultad para ver y oír en el distrito de San Juan de Miraflores?	a) Sí b) No
		DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	¿Cree usted que las personas con discapacidad sensorial conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N° 29773 u otra Ley Orgánica?	
		SISTEMA DE ATENCIÓN	¿Es parte de la Municipalidad adecuar un sistema de atención en la adaptación de vías para la movilización de las personas con discapacidad sensorial?	
		DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	¿Cree usted que las personas con discapacidad física conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N°29773 u otra Ley Orgánica?	
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	LIMITACION EN EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	¿Considera usted que existe dificultades para que las personas con discapacidad física con limitación en extremidades superiores e inferiores puedan movilizarse dentro del distrito de San Juan de Miraflores?	
		SISTEMA DE TRANSPORTE	¿Conoce usted instituciones a donde recurrir si se le vulnera algún derecho en el sistema de transporte como persona con discapacidad?	

<b>VARIABLE 2 (o Y) DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO</b>	<b>Accesibilidad de tránsito</b>	<b>NORMATIVAS PARA LA ACCESIBILIDAD DE TRÁNSITO DE SOCIEDAD INCLUSIVA</b>	¿Conoce las normativas legales para la adecuación de pistas y veredas en espacios públicos y privados en adaptación de una sociedad inclusiva?	a) Sí b) No
		<b>VULNERACIÓN DEL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO</b>	¿Considera usted que se vulnera el derecho al libre tránsito al no poder tener una accesibilidad a espacios públicos y privados?	
		<b>ADAPTACIÓN DE ESPACIOS INCLUSIVOS</b>	¿Considera usted que las autoridades están trabajando para adaptar las pistas y veredas en espacios públicos para la accesibilidad de tránsito en relación a espacios inclusivos para personas con discapacidad?	
	<b>Libre Circulación</b>	<b>ESTADO DE LOS ESPACIOS DE LIBRE CIRCULACIÓN</b>	¿Considera que las personas con discapacidad puedan sufrir accidentes por el mal estado de espacios de libre circulación en pistas y veredas en el distrito de San Juan de Miraflores?	
		<b>CULTURA DE INCLUSIÓN PARA LA LIBRE CIRCULACIÓN</b>	¿Considera usted que existe una cultura de inclusión para la libre circulación en el distrito de San Juan de Miraflores en adaptación urbanística para las personas con discapacidad?	
		<b>ATENCIÓN PREFERENCIAL AL LIBRE TRÁNSITO</b>	¿Considera usted que existe una atención preferencial para el libre tránsito de personas con discapacidad en el distrito de San Juan de Miraflores?	

Fuente: Elaboración propia.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS VARIABLES**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>VARIABLE: PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>									
	<b>DIMENSIÓN 1: PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA</b>									
1	¿Considera usted que se ha incrementado el número de personas con discapacidad sensorial con dificultad para ver y oír en el distrito de San Juan de Miraflores?	X		X		X		X		
2	¿Cree usted que las personas con discapacidad sensorial conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N° 29773 u otra Ley Orgánica?	X		X		X		X		
3	¿Es parte de la Municipalidad adecuar un sistema de atención en la adaptación de vías para la movilización de las personas con discapacidad sensorial?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL</b>	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Cree usted que las personas con discapacidad física conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N°29773 u otra Ley Orgánica?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted que existe dificultades para que las personas con discapacidad física con limitación en extremidades superiores e inferiores puedan movilizarse dentro del distrito de San Juan de Miraflores?	X		X		X		X		
6	¿Conoce usted instituciones a donde recurrir si se le vulnera algún derecho en el sistema de transporte como persona con discapacidad?	X		X		X		X		
	<b>VARIABLE: DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO</b>	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Accesibilidad de tránsito</b>									
7	¿Conoce las normativas legales para la adecuación de pistas y veredas en espacios públicos y privados en adaptación de una sociedad inclusiva?	X		X		X		X		
8	¿Considera usted que se vulnera el derecho al libre tránsito al no poder tener una accesibilidad a espacios públicos y privados?	X		X		X		X		
9	¿Considera usted que las autoridades están trabajando para adaptar las pistas y veredas en espacios públicos para la	X		X		X		X		

	accesibilidad de tránsito en relación a espacios inclusivos para personas con discapacidad?									
	<b>DIMENSIÓN 2: Libre Circulación</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
10	¿Considera que las personas con discapacidad puedan sufrir accidentes por el mal estado de espacios de libre circulación en pistas y veredas en el distrito de San Juan de Miraflores?									
11	¿Considera usted que existe una cultura de inclusión para la libre circulación en el distrito de San Juan de Miraflores en adaptación urbanística para las personas con discapacidad?									
12	¿Considera usted que existe una atención preferencial para el libre tránsito de personas con discapacidad en el distrito de San Juan de Miraflores?									

Fuente: Elaboración propia.

**Observaciones (precisar si hay suficiencia\*):**

**Sugiero revisar las preguntas que se proponen en la dimensión 1 (discapacidad física) y dimensión 2 (discapacidad sensorial)**

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ ]**        **Aplicable después de corregir [ x ]**        **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Mg. JUAN JOSÉ CASTRO CRESPO DNI: 09369100


**Especialidad del validador:** Magister en Derecho Constitucional y Derechos Humanos

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo  
<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima Sur, 30 de octubre de 2021

  
 \_\_\_\_\_  
**Firma del Experto Informante.**

## Anexo 4. CUESTIONARIO MEDIANTE FORMULARIO GOOGLE



Sección 1 de 10

### CUESTIONARIO SOBRE "PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO EN LIMA SUR: EL CASO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES PERÍODO 2020-2021"

¡Hola! Gracias por apoyarme en este cuestionario que tendrá como objetivo la medición de mi muestra para determinar cuál es la relación entre las personas con discapacidad y el derecho al libre tránsito en el sistema jurídico del distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021.

Agradezco su cooperación para responder este breve cuestionario.

**\*Obligatorio**

#### CONSENTIMIENTO INFORMADO

El propósito de este consentimiento es brindar información sobre su participación en este diagnóstico realizado por el Curso de Desarrollo de Tesis, Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú.

El objetivo de esta fase es conocer sus opiniones como personas con discapacidad que residan en San Juan de Miraflores. La participación es totalmente voluntaria y puede retirarse en cualquier momento sin que esto sea un problema para usted.

Si accede a participar, se le pedirá una serie corta de datos personales (género, edad, grado de educación, etc.), así como 10 minutos de su tiempo aproximadamente para completar todo el cuestionario. La información que nos comparta será tratada con confidencialidad, total anonimato y con fines estrictamente académicos. Si usted desea recibir una devolución de resultados, puede hacérselo saber al final de la encuesta.

Si tuviera alguna duda o comentario puede comunicarse con la autora del trabajo de investigación, Celina Teodora Sacha Tacsa ([csacha@autonoma.edu.pe](mailto:csacha@autonoma.edu.pe)) o con el Docente Asesor y Director de Investigación Luis Angel Espinoza Pajuelo ([lespinoza@autonoma.edu.pe](mailto:lespinoza@autonoma.edu.pe)).

¿Acepta participar? \*

Sí

No

Sección 2 de 10

### Datos Sociodemográficos

Se requiere por favor llenar los siguientes datos:

**Género \***

Femenino

Masculino

**Edad en años \***

Texto de respuesta corta

**Esta encuesta la está llenando... \***

La está llenando una persona con discapacidad

La está llenando un amigo de una persona con discapacidad

La está llenando un familiar de una persona con discapacidad

**¿Qué tipo de discapacidad tiene? \***

Discapacidad Física

Discapacidad Sensorial

Otra...

Después de la sección 2 Ir a la siguiente sección

Después de la sección 2 Ir a la siguiente sección

Sección 3 de 10

### Discapacidad física

Descripción (opcional)

**Marque qué clase de discapacidad física posee \***

1. Discapacidad motriz de las extremidades inferiores
2. Discapacidad motriz de las extremidades superiores, tronco, cuello y cara
3. Otras discapacidades motrices
4. Distrofia muscular
5. Paraplejía
6. Monoplejía
7. Amputación
8. Parálisis cerebral
9. Tetraplejía
10. Hemiplejía
11. Espina bífida

Después de la sección 3 Ir a la sección 5 (Datos Sociodemográficos)

Sección 4 de 10

### Discapacidad sensorial

Descripción (opcional)

**Marque qué clase de discapacidad sensorial posee \***

1. Sordoceguera
2. Ceguera
3. Sordera

Después de la sección 4 Ir a la sección 5 (Datos Sociodemográficos)

Sección 5 de 10

### Datos Sociodemográficos

Se requiere por favor llenar los siguientes datos:

**¿Cuánto tiempo en años lleva viviendo en San Juan de Miraflores o distritos aledaños? \***

Texto de respuesta corta

**¿Transitas frecuentemente por San Juan de Miraflores? \***

No

A veces

Con frecuencia

**Nivel educativo alcanzado \***

Primaria

Secundaria

Técnico

Universitario

Posgrado

Después de la sección 5 Ir a la siguiente sección

Sección 6 de 10

## CUESTIONARIO

A continuación, le pedimos responder a las siguientes preguntas sobre la variable Personas con Discapacidad en relación a la Dimensión Personas con Discapacidad Sensorial.

¿Considera usted que se ha incrementado el número de personas con discapacidad sensorial con dificultad para ver y oír en el distrito de San Juan de Miraflores? \*

- Sí  
 No

¿Cree usted que las personas con discapacidad sensorial conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N° 29773 u otra Ley Orgánica? \*

- Sí  
 No

¿Es parte de la Municipalidad adecuar un sistema de atención en la adaptación de vías para la movilización de las personas con discapacidad sensorial? \*

- Sí  
 No

Después de la sección 6 Ir a la siguiente sección

Sección 7 de 10

## CUESTIONARIO

A continuación, le pedimos responder a las siguientes preguntas sobre la variable Personas con Discapacidad en relación a la Dimensión Personas con Discapacidad Física.

¿Cree usted que las personas con discapacidad física conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N°29773 u otra Ley Orgánica? \*

- Sí  
 No

¿Considera usted que existe dificultades para que las personas con discapacidad física con limitación en extremidades superiores e inferiores puedan movilizarse dentro del distrito de San Juan de Miraflores? \*

- Sí  
 No

¿Conoce usted instituciones a donde recurrir si se le vulnera algún derecho en el sistema de transporte como persona con discapacidad? \*

- Sí  
 No

Después de la sección 7 Ir a la siguiente sección

Sección 8 de 10

## CUESTIONARIO

A continuación, le pedimos responder a las siguientes preguntas sobre la variable Derecho al Libre Tránsito en relación a la Dimensión Accesibilidad de Tránsito.

¿Conoce las normativas legales para la adecuación de pistas y veredas en espacios públicos y privados en adaptación de una sociedad inclusiva? \*

- Sí  
 No

¿Considera usted que se vulnera el derecho al libre tránsito al no poder tener una accesibilidad a espacios públicos y privados? \*

- Sí  
 No

¿Considera usted que las autoridades están trabajando para adaptar las pistas y veredas en espacios públicos para la accesibilidad de tránsito en relación a espacios inclusivos para personas con discapacidad? \*

- Sí  
 No

Después de la sección 8 Ir a la siguiente sección

Sección 9 de 10

## CUESTIONARIO

A continuación, le pedimos responder a las siguientes preguntas sobre la variable Derecho al Libre Tránsito en relación a la Libre Circulación.

¿Considera que las personas con discapacidad puedan sufrir accidentes por el mal estado de espacios de libre circulación en pistas y veredas en el distrito de San Juan de Miraflores? \*

- Sí  
 No

¿Considera usted que existe una cultura de inclusión para la libre circulación en el distrito de San Juan de Miraflores en adaptación urbanística para las personas con discapacidad? \*

- Sí  
 No

¿Considera usted que existe una atención preferencial para el libre tránsito de personas con discapacidad en el distrito de San Juan de Miraflores? \*

- Sí  
 No

Después de la sección 9 Ir a la siguiente sección



Sección 10 de 10

## Devolución

Muchas gracias por su participación.

Si desea recibir los resultados de este estudio, por favor deje un correo electrónico para que podamos enviárselo.

Texto de respuesta larga

# RESPUESTAS AL CUESTIONARIO

1-

2020-2021"

¡Hola! Gracias por apoyarme en este cuestionario que tendrá como objetivo la medición de mi muestra para determinar cuál es la relación entre las personas con discapacidad y el derecho al libre tránsito en el sistema jurídico del distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021.

Agradezco su cooperación para responder este breve cuestionario.

\*Obligatorio

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

El propósito de este consentimiento es brindar información sobre su participación en este diagnóstico realizado por el Curso de Desarrollo de Tesis, Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú.

El objetivo de esta fase es conocer sus opiniones como personas con discapacidad que residen en San Juan de Miraflores. La participación es totalmente voluntaria y puede retirarse en cualquier momento sin que esto sea un problema para usted.

Si accede a participar, se le pedirá una serie corta de datos personales (género, edad, grado de educación, etc.), así como 10 minutos de su tiempo aproximadamente para completar todo el cuestionario. La información que nos comparta será tratada con confidencialidad, total anonimato y con fines estrictamente académicos. Si usted desea recibir una devolución de resultados, puede hármelo saber al final de la encuesta.

Si tuviera alguna duda o comentario puede comunicarse con la autora del trabajo de investigación, Celina Teodora Saucha Tascas ([saucha@uautonoma.edu.pe](mailto:saucha@uautonoma.edu.pe)) o con el Docente Asesor y Director de Investigación, Luis Ángel Espinoza Pajuelo ([lewiscazan@uautonoma.edu.pe](mailto:lewiscazan@uautonoma.edu.pe)).

¿Acepta participar? \*

- Sí  
 No

### Datos Sociodemográficos

Se requiere por favor llenar los siguientes datos:

Género \*

- Femenino  
 Masculino

Edad en años \*

40

Esta encuesta la está llenando... \*

- La está llenando una persona con discapacidad  
 La está llenando un amigo de una persona con discapacidad  
 La está llenando un familiar de una persona con discapacidad

¿Qué tipo de discapacidad tiene? \*

- Discapacidad Física  
 Discapacidad Sensorial  
 Otro: \_\_\_\_\_

### Discapacidad física

Marque qué clase de discapacidad física posee \*

Amputación

### Discapacidad sensorial

Marque qué clase de discapacidad sensorial posee \*

Elige

### Datos Sociodemográficos

Se requiere por favor llenar los siguientes datos:

¿Cuánto tiempo en años lleva viviendo en San Juan de Miraflores o distritos aledaños? \*

35 años

¿Tránsito frecuentemente por San Juan de Miraflores? \*

- No  
 A veces  
 Con frecuencia

Nivel educativo alcanzado \*

- Primaria  
 Secundaria  
 Técnico  
 Universitario  
 Posgrado

### CUESTIONARIO

A continuación, le pedimos responder a las siguientes preguntas sobre la variable Personas con Discapacidad en relación a la Dimensión Personas con Discapacidad Sensorial.

¿Considera usted que se ha incrementado el número de personas con discapacidad sensorial con dificultad para ver y oír en el distrito de San Juan de Miraflores? \*

- Sí  
 No

¿Cree usted que las personas con discapacidad sensorial conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N° 29773 u otra Ley Orgánica? \*

- Sí  
 No

¿Es parte de la Municipalidad adecuar un sistema de atención en la adaptación de vías para la movilidad de las personas con discapacidad sensorial? \*

- Sí  
 No

### CUESTIONARIO

A continuación, le pedimos responder a las siguientes preguntas sobre la variable Personas con Discapacidad en relación a la Dimensión Personas con Discapacidad Física.

¿Cree usted que las personas con discapacidad física conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N° 29773 u otra Ley Orgánica? \*

- Sí  
 No

¿Considera usted que existe dificultades para que las personas con discapacidad física con limitación en extremidades superiores e inferiores puedan moverse dentro del distrito de San Juan de Miraflores? \*

- Sí  
 No

¿Conoce usted instituciones a donde recurrir si se le vulnera algún derecho en el sistema de transporte como persona con discapacidad? \*

- Sí  
 No

**CUESTIONARIO**

A continuación, le pedimos responder a las siguientes preguntas sobre la variable Derecho al Libre Tránsito en relación a la Dimensión Accesibilidad de Tránsito.

¿Conoce las normativas legales para la adecuación de pistas y veredas en espacios públicos y privados en adaptación de una sociedad inclusiva? \*

Sí  
 No

¿Considera usted que se vulnera el derecho al libre tránsito al no poder tener una accesibilidad a espacios públicos y privados? \*

Sí  
 No

¿Considera usted que las autoridades están trabajando para adaptar las pistas y veredas en espacios públicos para la accesibilidad de tránsito en relación a espacios inclusivos para personas con discapacidad? \*

Sí  
 No

**Datos Sociodemográficos**

Se requiere por favor tener los siguientes datos:

**Género \***

Femenino  
 Masculino

**Edad en años \***

62

**Esta encuesta la está llenando... \***

La está llenando una persona con discapacidad  
 La está llenando un amigo de una persona con discapacidad  
 La está llenando un familiar de una persona con discapacidad

**¿Que tipo de discapacidad tiene? \***

Discapacidad Física  
 Discapacidad Sensorial  
 Otro: \_\_\_\_\_

**CUESTIONARIO**

A continuación, le pedimos responder a las siguientes preguntas sobre la variable Derecho al Libre Tránsito en relación a la Libre Circulación.

¿Considera que las personas con discapacidad puedan sufrir accidentes por el mal estado de espacios de libre circulación en pistas y veredas en el distrito de San Juan de Miraflores? \*

Sí  
 No

¿Considera usted que existe una cultura de inclusión para la libre circulación en el distrito de San Juan de Miraflores en adaptación urbanística para las personas con discapacidad? \*

Sí  
 No

¿Considera usted que existe una atención preferencial para el libre tránsito de personas con discapacidad en el distrito de San Juan de Miraflores? \*

Sí  
 No

**Discapacidad física**

Marque qué clase de discapacidad física posee \*

Discapacidad motora de las extremidades superiores, tronco, cuello y cara

**Discapacidad sensorial**

Marque qué clase de discapacidad sensorial posee \*

Elige

**Datos Sociodemográficos**

Se requiere por favor tener los siguientes datos:

¿Cuánto tiempo en años lleva viviendo en San Juan de Miraflores o distritos aledaños? \*

52

¿Trasita frecuentemente por San Juan de Miraflores? \*

No  
 A veces  
 Con frecuencia

**Devolución**

Muchas gracias por su participación.

Si desea recibir los resultados de este estudio, por favor deje un correo electrónico para que podamos enviárselo.

vanessawotvoalves@gmail.com

**Nivel educativo alcanzado \***

Primaria  
 Secundaria  
 Tercero  
 Universitario  
 Postgrado

**CUESTIONARIO**

A continuación, le pedimos responder a las siguientes preguntas sobre la variable Personas con Discapacidad en relación a la Dimensión Personas con Discapacidad Física.

¿Considera usted que se ha incrementado el número de personas con discapacidad sensorial con dificultad para ver y oír en el distrito de San Juan de Miraflores? \*

Sí  
 No

¿Cree usted que las personas con discapacidad sensorial conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N° 29773 o otra Ley Orgánica? \*

Sí  
 No

**2020-2021\*\***

¡Hola! Gracias por apoyarme en este cuestionario que tendrá como objetivo la medición de mi muestra para determinar cuál es la relación entre las personas con discapacidad y el derecho al libre tránsito en el sistema jurídico del distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021.

Agradezco su cooperación para responder este breve cuestionario.

\*Obligatorio

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

El propósito de este consentimiento es brindar información sobre su participación en este diagnóstico realizado por el Curso de Desarrollo de Tesis, Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú.

El objetivo de esta fase es conocer sus opiniones como personas con discapacidad que residen en San Juan de Miraflores. La participación es totalmente voluntaria y puede retirarse en cualquier momento sin que esto sea un problema para usted.

Si accede a participar, se le pedirá una serie corta de datos personales (género, edad, grado de educación, etc.), así como 10 minutos de su tiempo aproximadamente para completar todo el cuestionario. La información que nos comparte será tratada con confidencialidad total anonimizada y con fines estrictamente académicos. Si usted desea recibir una devolución de resultados, puede hacérselo saber al final de la encuesta.

Si tuviera alguna duda o comentario puede comunicarse con la autora del trabajo de investigación, Celina Teodora Sacha Tacca ([tsacha@autonoma.edu.pe](mailto:tsacha@autonoma.edu.pe)) o con el Docente Asesor y Director de Investigación Luis Angel Espinoza Pajuelo ([leospinoza@autonoma.edu.pe](mailto:leospinoza@autonoma.edu.pe)).

¿Acepta participar? \*

Sí  
 No

¿Es parte de la Municipalidad adecuar un sistema de atención en la adaptación de vías para la movilización de las personas con discapacidad sensorial? \*

Sí  
 No

**CUESTIONARIO**

A continuación, le pedimos responder a las siguientes preguntas sobre la variable Personas con Discapacidad en relación a la Dimensión Personas con Discapacidad Física.

¿Cree usted que las personas con discapacidad física conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N° 29773 o otra Ley Orgánica? \*

Sí  
 No

¿Considera usted que existe dificultades para que las personas con discapacidad física con limitación en extremidades superiores e inferiores puedan movilizarse dentro del distrito de San Juan de Miraflores? \*

Sí  
 No

¿Conoce usted instituciones a donde recurrir si se le vulnera algún derecho en el sistema de transporte como persona con discapacidad? \*

Sí  
 No

**CUESTIONARIO**

A continuación, le pedimos responder a las siguientes preguntas sobre la variable Derecho al Libre Tránsito en relación a la Dirección Accesibilidad de Tránsito.

¿Conoce las normativas legales para la adecuación de pistas y veredas en espacios públicos y privados en adaptación de una sociedad inclusiva? \*

Sí  
 No

¿Considera usted que se vulnera el derecho al libre tránsito al no poder tener una accesibilidad a espacios públicos y privados? \*

Sí  
 No

¿Considera usted que las autoridades están trabajando para adaptar las pistas y veredas en espacios públicos para la accesibilidad de tránsito en relación a espacios inclusivos para personas con discapacidad? \*

Sí  
 No

**CUESTIONARIO**

A continuación, le pedimos responder a las siguientes preguntas sobre la variable Derecho al Libre Tránsito en relación a la Dirección Accesibilidad de Tránsito.

¿Considera que las personas con discapacidad pueden sufrir accidentes por el mal estado de espacios de libre circulación en pistas y veredas en el distrito de San Juan de Miraflores? \*

Sí  
 No

¿Considera usted que existe una cultura de inclusión para el libre tránsito en el distrito de San Juan de Miraflores en adaptación urbanística para las personas con discapacidad? \*

Sí  
 No

¿Considera usted que existe una atención preferencial para el libre tránsito de personas con discapacidad en el distrito de San Juan de Miraflores? \*

Sí  
 No

**Devolución**

Muchas gracias por su participación.

Si desea recibir los resultados de este estudio, por favor deje un correo electrónico para que podamos enviarlo.

\_\_\_\_\_

3-

**2020-2021\***

¡Hola! Gracias por apoyarme en este cuestionario que tendrá como objetivo la medición de mi muestra para determinar cuál es la relación entre las personas con discapacidad y el derecho al libre tránsito en el sistema jurídico del distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021.

Agradecemos su cooperación para responder este breve cuestionario.

\*Obligatorio

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

El propósito de esta encuesta es brindar información sobre su participación en este diagnóstico realizado por el Curso de Desarrollo de Tesis, Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú.

El objetivo de esta tesis es conocer sus opiniones como personas con discapacidad que residen en San Juan de Miraflores. La participación es totalmente voluntaria y puede retirarse en cualquier momento sin que esto sea un problema para usted.

Si decide participar, se le pedirá una serie corta de datos personales (género, edad, grado de educación, etc.), así como 10 minutos de su tiempo aproximadamente para completar todo el cuestionario. La información que nos comparte será tratada con confidencialidad, será anonimizadas y con fines exclusivamente académicos. Si usted desea recibir una devolución de resultados, puede hacerlo al final de la encuesta.

Si hubiera alguna duda o comentario puede comunicarse con la autora del trabajo de investigación, Celine Tellove Saldaña Tello [CELINETELLO@uautonoma.edu.pe](mailto:CELINETELLO@uautonoma.edu.pe) o con el Docente Asesor y Director de Investigación Luis Jorge Espinoza Aguilar [LUISJESPE@uautonoma.edu.pe](mailto:LUISJESPE@uautonoma.edu.pe)

¿Acepta participar? \*

Sí  
 No

**Datos Sociodemográficos**

Se requiere por favor llenar los siguientes datos:

**Genero \***

Femenino  
 Masculino

**Edad en años \***

58

**Esta encuesta la está llenando... \***

La está llenando una persona con discapacidad  
 La está llenando un amigo de una persona con discapacidad  
 La está llenando un familiar de una persona con discapacidad

**¿Qué tipo de discapacidad tiene? \***

Discapacidad Física  
 Discapacidad Sensorial  
 Otro: \_\_\_\_\_

**Discapacidad física**

Marque qué clase de discapacidad física posee \*

Espe

**Discapacidad sensorial**

Marque qué clase de discapacidad sensorial posee \*

Dejados

**Datos Sociodemográficos**

Se requiere por favor llenar los siguientes datos:

¿Cuánto tiempo en años lleva viviendo en San Juan de Miraflores o distritos aledaños? \*

58

¿Viaja frecuentemente por San Juan de Miraflores? \*

No  
 A veces  
 Con frecuencia

**Nivel educativo alcanzado \***

Primaria  
 Secundaria  
 Técnico  
 Universitario  
 Postgrado

**CUESTIONARIO**

A continuación, le pedimos responder a las siguientes preguntas sobre la variable Personas con Discapacidad en relación a la Dirección Personas con Discapacidad Sensorial.

¿Considera usted que se ha incrementado el número de personas con discapacidad sensorial con dificultad para ver y oír en el distrito de San Juan de Miraflores? \*

Sí  
 No

¿Cree usted que las personas con discapacidad sensorial conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N° 29773 u otra Ley Orgánica? \*

Sí  
 No

¿Es parte de la Municipalidad adecuar un sistema de atención en la adaptación de vías para la movilización de las personas con discapacidad sensorial? \*

Sí  
 No

**CUESTIONARIO**

A continuación, le pedimos responder a las siguientes preguntas sobre la variable Personas con Discapacidad Física.

¿Cree usted que las personas con discapacidad física conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N° 29773 u otra Ley Orgánica? \*

Sí  
 No

¿Considera usted que existe dificultades para que las personas con discapacidad física con limitación en extremidades superiores e inferiores puedan movilizarse dentro del distrito de San Juan de Miraflores? \*

Sí  
 No

¿Conoce usted instituciones a donde recurrir si se le vulnera algún derecho en el sistema de transporte como persona con discapacidad? \*

Sí  
 No

**CUESTIONARIO**

A continuación, le pedimos responder a las siguientes preguntas sobre la variable Derecho al Libre Tránsito en relación a la Dirección Accesibilidad de Tránsito.

¿Conoce las normativas legales para la adecuación de pistas y veredas en espacios públicos y privados en adaptación de una sociedad inclusiva? \*

Sí  
 No

¿Considera usted que se vulnera el derecho al libre tránsito al no poder tener una accesibilidad a espacios públicos y privados? \*

Sí  
 No

¿Considera usted que las autoridades están trabajando para adaptar las pistas y veredas en espacios públicos para la accesibilidad de tránsito en relación a espacios inclusivos para personas con discapacidad? \*

Sí  
 No

**CUESTIONARIO**

A continuación, le pedimos responder a las siguientes preguntas sobre la variable Derecho al Libre Tránsito en relación a la Libre Circulación.

¿Considera que las personas con discapacidad pueden sufrir accidentes por el mal estado de espacios de libre circulación en pistas y veredas en el distrito de San Juan de Miraflores? \*

Sí  
 No

¿Considera usted que existe una cultura de inclusión para la libre circulación en el distrito de San Juan de Miraflores en adaptación urbanística para las personas con discapacidad? \*

Sí  
 No

¿Considera usted que existe una atención preferencial para el libre tránsito de personas con discapacidad en el distrito de San Juan de Miraflores? \*

Sí  
 No

**Evaluación**

Muchas gracias por su participación.

Si desea recibir los resultados de este estudio, por favor deje un correo electrónico para que podamos enviárselo.

4-

**2020-2021"**

¡Hola! Gracias por apoyarme en este cuestionario que tendrá como objetivo la medición de mi muestra para determinar cuál es la relación entre las personas con discapacidad y el derecho al libre tránsito en el sistema jurídico del distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021.

Agradecemos su cooperación para responder este breve cuestionario.

\*Obligatorio

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

El propósito de este consentimiento es brindar información sobre su participación en este diagnóstico realizado por el Curso de Desarrollo de Tesis, Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú.

El objetivo de esta tesis es conocer sus opiniones como persona con discapacidad que reside en San Juan de Miraflores. La participación es totalmente voluntaria y puede retirarse en cualquier momento sin que esto sea un problema para usted.

Si decide participar se le pedirá una serie corta de datos personales (género, edad, grado de educación, etc.), así como 10 minutos de su tiempo aproximadamente para completar todo el cuestionario. La información que nos comparta será tratada con confidencialidad, será anónima y con fines exclusivamente académicos. Si usted desea recibir una devolución de resultados, puede contactarnos sobre el final de la encuesta.

Si necesita alguna guía o comentario puede comunicarse con la autora del trabajo de investigación, Carolina Tardío Sánchez (carolinatardio@uap.edu.pe) o con el Docente Asesor y Director de Investigación Luis Angel Espinosa Pajuelo (luisangel@uap.edu.pe)

¿Acepta participar? \*

Sí  
 No

**Datos Sociodemográficos**

Se requiere por favor llenar los siguientes datos:

**Género \***

Femenino  
 Masculino

**Edad en años \***

72

**Esta encuesta la está llenando... \***

La está llenando una persona con discapacidad  
 La está llenando un amigo de una persona con discapacidad  
 La está llenando un familiar de una persona con discapacidad

**¿Qué tipo de discapacidad tiene? \***

Discapacidad Física  
 Discapacidad Sensorial  
 Otro

**Discapacidad Física**

Marque qué clase de discapacidad física posee \*

Discapacidad motora de las extremidades inferiores

**Discapacidad sensorial**

Marque qué clase de discapacidad sensorial posee \*

Otro

**Datos Sociodemográficos**

Se requiere por favor llenar los siguientes datos:

¿Cuánto tiempo en años lleva viviendo en San Juan de Miraflores o distritos aledaños? \*

30

¿Viajaba frecuentemente por San Juan de Miraflores? \*

No  
 A veces  
 Con frecuencia

**Nivel educativo alcanzado \***

Primaria  
 Secundaria  
 Tercero  
 Universitario  
 Postgrado

**CUESTIONARIO**

A continuación, le pedimos responder a las siguientes preguntas sobre la variable Personas con Discapacidad en relación a la Dimensión Personas con Discapacidad Sensorial.

¿Considera usted que se ha incrementado el número de personas con discapacidad sensorial con dificultad para ver y oír en el distrito de San Juan de Miraflores? \*

Sí  
 No

¿Cree usted que las personas con discapacidad sensorial conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N° 29773 u otra Ley Orgánica? \*

Sí  
 No

¿Es parte de la Municipalidad adecuar un sistema de atención en la adaptación de vías para la movilidad de las personas con discapacidad sensorial? \*

Sí  
 No

**CUESTIONARIO**

A continuación, le pedimos responder a las siguientes preguntas sobre la variable Personas con Discapacidad en relación a la Dimensión Personas con Discapacidad Física.

¿Cree usted que las personas con discapacidad física conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N° 29773 u otra Ley Orgánica? \*

Sí  
 No

¿Considera usted que existe dificultades para que las personas con discapacidad física con limitación en extremidades superiores e inferiores puedan movilizarse dentro del distrito de San Juan de Miraflores? \*

Sí  
 No

¿Conoce usted instituciones a donde recurrir si se le vulnera algún derecho en el sistema de transporte como persona con discapacidad? \*

Sí  
 No

**CUESTIONARIO**

A continuación, le pedimos responder a las siguientes preguntas sobre la variable Derecho al Libre Tránsito en relación a la Libre Circulación de Tránsito.

¿Conoce las normativas legales para la adecuación de pistas y veredas en espacios públicos y privados en adaptación de una sociedad inclusiva? \*

Sí  
 No

¿Considera usted que se vulnera el derecho al libre tránsito al no poder tener una accesibilidad a espacios públicos y privados? \*

Sí  
 No

¿Considera usted que las autoridades están trabajando para adaptar las pistas y veredas en espacios públicos para la accesibilidad de tránsito en relación a espacios inclusivos para personas con discapacidad? \*

Sí  
 No

**CUESTIONARIO**

A continuación, le pedimos responder a las siguientes preguntas sobre la variable Derecho al Libre Tránsito en relación a la Libre Circulación.

¿Considera que las personas con discapacidad puedan sufrir accidentes por el mal estado de espacios de libre circulación en pistas y veredas en el distrito de San Juan de Miraflores? \*

Sí  
 No

¿Considera usted que existe una cultura de inclusión para la libre circulación en el distrito de San Juan de Miraflores en adaptación urbanística para las personas con discapacidad? \*

Sí  
 No

¿Considera usted que existe una atención preferencial para el libre tránsito de personas con discapacidad en el distrito de San Juan de Miraflores? \*

Sí  
 No

**Evaluación**

Muchas gracias por su participación.

Si desea recibir los resultados de este estudio, por favor deje un correo electrónico para que podamos enviárselo.

5-

## 2020-2021\*

¡Hola! Gracias por apoyarme en este cuestionario que tendrá como objetivo la medición de mi muestra para determinar cuál es la relación entre las personas con discapacidad y el derecho al libre tránsito en el sistema jurídico del distrito de San Juan de Miraflores 2020-2021.

Agradezco su cooperación para responder este breve cuestionario.

\*Obligatorio

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

El propósito de este consentimiento es brindar información sobre su participación en este diagnóstico realizado por el Curso de Desarrollo de Tesis, Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú.

El objetivo de esta fase es conocer sus opiniones como personas con discapacidad que residen en San Juan de Miraflores. La participación es totalmente voluntaria y puede retirarse en cualquier momento sin que esto sea un problema para usted. Si acepta participar, en la página una serie de datos personales (Género, edad, grado de educación, etc.), así como 10 minutos de su tiempo aproximadamente para completar todo el cuestionario. La información que nos compartirá será tratada con confidencialidad, será anonimizada y con fines estrictamente académicos. Si usted desea recibir una devolución de resultados, puede hacerlo antes al final de la encuesta.

Si hubiera alguna duda o comentario puede comunicarse con la autora del trabajo de investigación, Corina Teodoro Sacha Tacca ([corina@uautonoma.edu.pe](mailto:corina@uautonoma.edu.pe)) o con el Docente Asesor y Director de Investigación Luis Ángel Espinoza Payares ([GAESPIAZ@uautonoma.edu.pe](mailto:GAESPIAZ@uautonoma.edu.pe)).

¿Acepta participar? \*

- Sí  
 No

### Datos Sociodemográficos

Se requiere por favor tener los siguientes datos:

Género \*

- Femenino  
 Masculino

Edad en años \*

47

Esta encuesta la está llenando... \*

- La está llenando una persona con discapacidad  
 La está llenando un amigo de una persona con discapacidad  
 La está llenando un familiar de una persona con discapacidad

¿Qué tipo de discapacidad tiene? \*

- Discapacidad Física  
 Discapacidad Sensorial  
 Otro

### Discapacidad física

Marque qué clase de discapacidad física posee \*

Ampliación

### Discapacidad sensorial

Marque qué clase de discapacidad sensorial posee \*

Elige

### Datos Sociodemográficos

Se requiere por favor tener los siguientes datos:

¿Cuánto tiempo en años lleva viviendo en San Juan de Miraflores o distritos aledaños? \*

47

¿Tranquila frecuentemente por San Juan de Miraflores? \*

- No  
 A veces  
 Con frecuencia

Nivel educativo alcanzado \*

- Primaria  
 Secundaria  
 Técnico  
 Universitario  
 Postgrado

### QUESTIONARIO

A continuación, le pedimos responder a las siguientes preguntas sobre la variable Personas con Discapacidad en relación a la Dimensión Personas con Discapacidad Sensorial:

¿Considera usted que se ha incrementado el número de personas con discapacidad sensorial con dificultad para ver y oír en el distrito de San Juan de Miraflores? \*

- Sí  
 No

¿Cree usted que las personas con discapacidad sensorial conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N° 29773 u otra Ley Orgánica? \*

- Sí  
 No

¿Es parte de la Municipalidad adecuar un sistema de atención en la adaptación de vías para la movilización de las personas con discapacidad sensorial? \*

- Sí  
 No

### QUESTIONARIO

A continuación, le pedimos responder a las siguientes preguntas sobre la variable Personas con Discapacidad en relación a la Dimensión Personas con Discapacidad Física:

¿Cree usted que las personas con discapacidad física conocen sus derechos enmarcados en la Ley de Discapacidad N° 29773 u otra Ley Orgánica? \*

- Sí  
 No

¿Considera usted que existe dificultades para que las personas con discapacidad física con limitación en extremidades superiores e inferiores puedan movilizarse dentro del distrito de San Juan de Miraflores? \*

- Sí  
 No

¿Conoce usted instituciones a donde recurrir si se le vulnera algún derecho en el sistema de transporte como persona con discapacidad? \*

- Sí  
 No

### QUESTIONARIO

A continuación, le pedimos responder a las siguientes preguntas sobre la variable Derecho al Libre Tránsito en relación a la Dimensión Accesibilidad de Tránsito:

¿Conoce las normativas legales para la adecuación de pistas y veredas en espacios públicos y privados en adaptación de una sociedad inclusiva? \*

- Sí  
 No

¿Considera usted que se vulnera el derecho al libre tránsito al no poder tener una accesibilidad a espacios públicos y privados? \*

- Sí  
 No

¿Considera usted que las autoridades están trabajando para adaptar las pistas y veredas en espacios públicos para la accesibilidad de tránsito en relación a espacios inclusivos para personas con discapacidad? \*

- Sí  
 No

### QUESTIONARIO

A continuación, le pedimos responder a las siguientes preguntas sobre la variable Derecho al Libre Tránsito en relación a la Libre Circulación:

¿Considera que las personas con discapacidad pueden sufrir accidentes por el mal estado de espacios de libre circulación en pistas y veredas en el distrito de San Juan de Miraflores? \*

- Sí  
 No

¿Considera usted que existe una cultura de inclusión para la libre circulación en el distrito de San Juan de Miraflores en adaptación urbanística para las personas con discapacidad? \*

- Sí  
 No

¿Considera usted que existe una atención preferencial para el libre tránsito de personas con discapacidad en el distrito de San Juan de Miraflores? \*

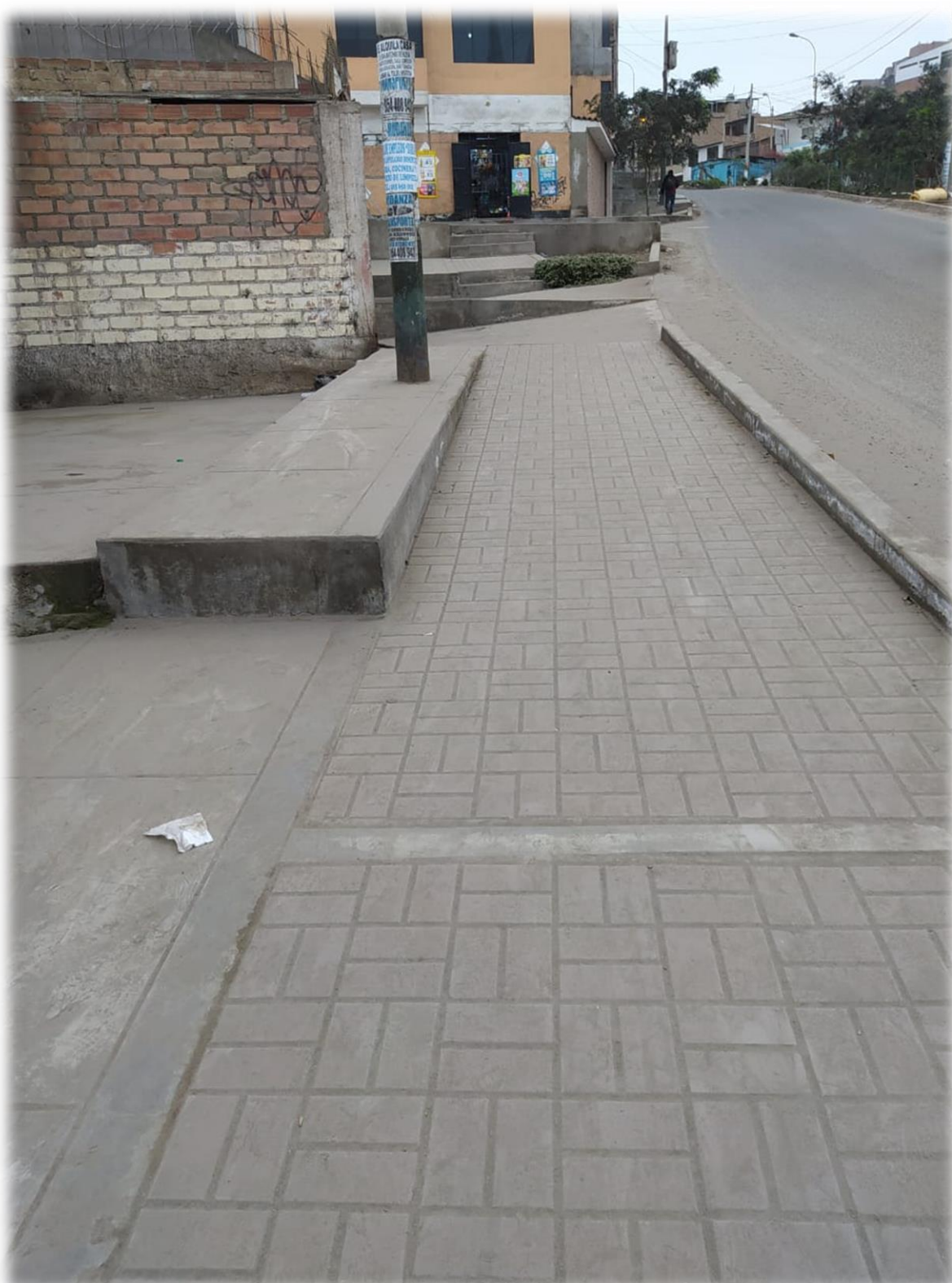
- Sí  
 No

### Devolución

Muchas gracias por su participación.

Si desea recibir los resultados de este estudio, por favor deje un correo electrónico para que podamos enviárselo.  
[ely.macho@gmail.com](mailto:ely.macho@gmail.com)

#### Anexo 4. Fotografías













CO

